



**MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS – SIAR**

CÓDIGO: GR-MA-021

VERSIÓN: 8

CLASIFICACIÓN: Clasificada (C)

Bogotá D.C, 30 de abril de 2024
Junta Directiva Ordinaria Acta No 426

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
1. ALCANCE	7
2. PRINCIPIOS DEL SIAR	7
3. OBJETIVOS	8
3.1 Objetivo General	8
3.2 Objetivos Específicos.....	8
4. MARCO NORMATIVO.....	8
5. POLÍTICAS DEL SIAR.....	10
5.1 Políticas Generales.....	10
5.2 Políticas para la gestión de riesgos	11
5.3 Gobierno de riesgos y control	12
5.4 Información.....	12
5.5 Políticas para la identificación	13
5.6 Políticas para la Medición.....	13
5.7 Políticas para el Control.....	13
5.8 Políticas para el Monitoreo	14
5.9 Políticas de Comunicación / Divulgación.....	14
5.10 Políticas de procedimientos	15
5.11 Políticas de documentación.....	15
5.12 Políticas de estructura organizacional.....	15
6. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE RIESGOS.....	16
6.1 Estructura General	16
6.1.1 Asamblea de accionistas	17
6.1.2 Junta Directiva	17
6.1.3 Representante Legal.....	21
6.1.4 Vicepresidencia de Riesgos	23
6.1.5 Secretaria General.....	24

6.1.6	Vicepresidencia Comercial	25
6.1.7	Vicepresidencia de Planeación.....	25
6.1.8	Vicepresidencia Financiera	26
6.1.9	Vicepresidencia de Operaciones	26
6.1.10	Líderes y responsables de los procesos.....	29
6.1.11	Gestores de Riesgos y Procesos.....	29
6.1.12	Trabajadores.....	30
6.2	Áreas de control y evaluación.....	31
6.2.1	Auditoría Interna.....	31
6.2.2	Revisoría Fiscal.....	32
6.3	Comités asociados al gobierno de riesgos.....	32
6.3.1	Comité de Riesgos y GAP Administrativo	32
6.3.2	Comité de Auditoría.....	35
6.3.3	Comité GAP Gestión de Activos y Pasivos	37
6.3.4	Comité de Crédito de Apoyo para Junta Directiva	38
6.3.5	Comité de Crédito Administrativo.....	39
6.3.6	Comité de Gestión del Riesgo de Crédito	41
7.	METODOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DE LAS ETAPAS DEL SIAR	42
7.1	Identificación de Riesgos	42
7.2	Medición de Riesgos.....	43
7.3	Control y/o tratamiento de los Riesgos	45
7.4	Monitoreo de los Riesgos.....	46
8.	INDICADORES MAR.....	46
8.1	Indicadores Globales o Generales.....	47
8.2	Resúmenes indicadores	50
8.3	Acciones derivadas de los resultados de los indicadores	51
9.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	52
9.1	Información interna.....	52

9.2	Información externa	52
10.	ACCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO AL SIAR	53
11.	GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	53
11.1	Política sobre riesgo de crédito	53
11.2	Etapas en la administración del riesgo de crédito	56
11.3	Política sobre mercado objetivo	57
11.4	Política sobre límites de exposición crediticia	62
11.5	Políticas de provisiones	67
11.6	Política sobre otorgamiento	68
11.7	Política sobre garantías	69
11.8	Política de seguimiento y control	71
11.9	Política de información	74
11.10	Recuperación	74
11.11	Política de modificaciones y/o reestructuraciones, castigo	77
11.12	Indicadores secundarios, complementarios y alertas tempranas	80
12.	GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ	81
12.1	Generalidades del Riesgo de Mercado y Liquidez	81
12.2	Riesgo de Mercado	91
12.2.1	Etapas en la administración del riesgo de mercado	91
12.2.1.1	Identificación	91
12.2.1.2	Medición	93
12.2.1.3	Control	97
12.2.1.4	Monitoreo	101
12.2.2	Informes	102
12.2.3	Sobrepaso en los límites establecidos	102
12.2.4	Límite de pérdida (Stop Loss)	103
12.3	Riesgo de Liquidez	103
12.3.1	Etapas en la administración del riesgo de Liquidez	104

12.3.1.1	Identificación	104
12.3.1.2	Medición	104
12.3.1.3	Control	105
12.3.1.4	Monitoreo.....	106
12.3.2	Informes	106
12.3.3	Plan de Contingencia de Liquidez	107
12.3.4	Señales de alerta temprana.....	107
12.3.5	Instrumentos Financieros Derivados.....	108
12.3.6	Metodología para el Cálculo De Cupos De Contraparte.....	111
13.	GESTIÓN INTEGRADA DE RIESGOS NO FINANCIEROS.....	116
13.1	Alcance	116
13.2	Políticas específicas de riesgo operacional	116
13.3	Metodologías para la administración del riesgo operacional.....	121
13.3.1	Metodología de Identificación de Riesgos.....	122
13.3.2	Metodología de Medición de Riesgos.....	126
13.3.3	Metodología de Control	127
13.3.4	Metodología de Monitoreo.	129
13.3.5	Metodología de Comunicación.....	130
13.3.6	Metodología de registro de eventos de riesgo.....	131
13.4	Plataforma Tecnológica.....	132
13.5	Divulgación de la Información.....	132
13.6	Registro Contable.....	133
13.7	Capacitación.....	133
13.8	Acciones Derivadas del Incumplimiento al Riesgo Operacional.....	134
14.	GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	134
14.1	Introducción	134
14.2	Justificación	135
14.3	Objetivos SARAS	136

14.3.1	Objetivo General.....	136
14.3.2	Objetivos específicos	136
14.4	Alcance	136
14.4.1	Filtros	137
14.5	Política SARAS	138
14.5.1	General.....	138
14.5.2	Específicas	139
14.5.3	Estándares de la institución.....	140
14.6	Gestión del SARAS	141
14.6.1	Fases.....	141
14.6.2	Documentos del SARAS.....	142
14.6.3	Categorización del riesgo.....	143
14.6.4	Estructura interna del SARAS	143
14.6.5	Roles y responsabilidades	144
14.6.6	Seguimiento y mejora continua	147
14.7	Capacitaciones y difusión	148
14.8	Entrada en vigor del SARAS	148
	DEFINICIONES	149

INTRODUCCIÓN

FINDETER es consciente que tener una adecuada gestión de sus riesgos le permite afrontar de manera eficaz los cambios significativos en el contexto interno y externo de la organización, al darle una visión global de los riesgos a los que está expuesta. Para tal efecto, Findeter adopta lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito al riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales, la normatividad aplicable al respecto y las recomendaciones realizadas tanto por los entes de control como por organismos multilaterales en la materia, con el fin de fortalecer el Sistema Integral de Administración de Riesgos que le permita una mayor resiliencia.

En línea con lo anterior, el presente manual denominado “Sistema Integral Administración de Riesgos–SIAR” define las políticas, estrategias, prácticas, procedimientos, metodologías, controles y umbrales y/o límites que, de manera integrada y coordinada, le permiten a la entidad el desarrollo de su objeto social y plan estratégico. De la misma forma, a través de esta manual, se da cumplimiento a los requisitos normativos en gestión de riesgos establecidos por tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia como por el Gobierno Nacional.

1. ALCANCE

La Gestión Riesgos en Findeter se realiza de forma integral partiendo desde el plan de negocio establecido en la planeación estratégica la cual se va operativizando a través de los objetivos, los proyectos, la metas, indicadores y procesos necesarios para su consecución. Así mismo, esta gestión se desarrolla en el marco políticas de los sistemas de riesgos de la entidad (Gestión Integrada de Riesgos no Financieros, Gestión de riesgos ambientales y sociales, Gestión de Riesgo de Mercado, Gestión de Riesgo de Liquidez y Gestión de Riesgo de Crédito).

En este documento se establecen las metodologías, procedimientos, estrategias, controles y umbrales y/o límites que se deben desarrollar para la adecuada implementación, funcionamiento, monitoreo del Sistema Integral de Administración de Riesgos –SIAR; así como las responsabilidades de cada una de las instancias de gobierno de riesgos, necesarias para su gestión.

2. PRINCIPIOS DEL SIAR

El SIAR es un sistema que hace parte integral del Sistema de Control Interno – SCI – de Findeter, de esta forma la administración del riesgo es fundamental para cumplir los objetivos del SCI, así como el logro de la estrategia organizacional. Teniendo en cuenta que el logro de los objetivos depende de cada uno de los involucrados en el sistema, se establecen como principios aplicables al SIAR los siguientes:

- **Autocontrol:** Es la capacidad de todos y cada uno de los trabajadores de Findeter, independientemente

de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura de los sistemas, es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los trabajadores dentro de la organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operacionales apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a las políticas, metodologías, procedimientos, controles y umbrales y/o límites por ella establecidos.

- **Autogestión:** Es la capacidad que tiene Findeter para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.
- **Autorregulación:** Es la capacidad que tiene Findeter para desarrollar en su interior y aplicar normas, políticas, métodos, procedimientos y controles que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del sistema, dentro del marco de las disposiciones aplicables.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos del **Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y los componentes de este, que permitan su cumplimiento, a través** de la identificación, medición, control, monitoreo y comunicación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, minimizando las pérdidas para la compañía y sus accionistas.

3.2 Objetivos Específicos

- Definir las políticas necesarias para la administración de cada una de las etapas y elementos del SIAR.
- Definir las responsabilidades de cada uno de los involucrados en el SIAR.
- Documentar las metodologías para la identificación, medición, control, monitoreo, comunicación que conforman el MAR.
- Promover la cultura del riesgo al interior de la compañía para asegurar el cumplimiento de la estrategia y el MAR.

4. MARCO NORMATIVO

- **Ley 87 de 1993:** por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto 2555 de 2010:** Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2641 de 2012:** Por el cual se reglamentan el artículo 73, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el artículo 76, Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos de la Ley 1474 de 2011.
- **Decreto 1377 de 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 663 de 1993:** Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.
- **Decreto 1083 de 2015:** Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- **Capítulo IV Título I Parte I de la Circular Externa Básica Jurídica 029 de 2014:** Sistema de Control Interno. Las entidades vigiladas por la SFC, ya sean matrices o subordinadas, deben implementar o ajustar su SCI a los requisitos mínimos establecidos en el presente Capítulo, en forma tal que el mismo resulte acorde con el tamaño de su organización (en términos de número de empleados, valor de los activos e ingresos, recursos captados del público, número de sucursales o agencias, entre otros) y la naturaleza de las actividades propias de su objeto social, así como de las desarrolladas por cuenta de terceros, teniendo en cuenta la relación beneficio/costo.
- **Capítulo I Título II Parte I de la Circular Externa Básica Jurídica 029 de 2014:** Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas. Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros.
- **Capítulo V Título IV Parte I de la Circular Externa Básica Jurídica 029 de 2014:** Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas. Requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad.
- **Circular Externa 033 de 2014:** Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.
- **Capítulo I – 1 de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995:** Evaluación de inversiones.
- **Capítulo XIII – 16 de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995:** Margen de solvencia y otros requerimientos de patrimonio
- **Capítulo XVIII de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995:** Instrumentos Financieros Derivados y Productos Estructurados
- **Capítulo XXXI de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995:** Imparte instrucciones relacionadas con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).
- **Reglamento AMV:** Reglamento de Autorregulación aplicable a todos los intermediarios del mercado de valores miembros de AMV.
- **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP:** El Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno nacional, pone a disposición de las entidades la metodología para la administración del riesgo.
- **NTC-ISO 9001:2015:** Esta norma internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente.

- **NTC-ISO 14001:2015:** El propósito de esta norma Internacional es proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas.
- **NTC-ISO-IEC 27001:2022:** Esta norma específica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la seguridad de la información dentro del contexto de la organización.
- **Código de Buen Gobierno:** Con este Código Findeter establece el marco de acción para sus actuaciones de gobierno, con el propósito de fortalecer el mejoramiento permanente y planeado para una buena gestión, el uso adecuado de los recursos disponibles, mitigar los riesgos relacionados, mejorar la capacidad para la toma de decisiones y disminuir la existencia de conflictos entre las partes interesadas.
- **Reglamento para Operaciones de Redescuento:** Este reglamento define la política, los intermediarios, los beneficiarios, el uso de los recursos, los sectores financiables, las condiciones financieras, que aplican a la operación de redescuento de Findeter.
- **Reglamento para Operaciones de Crédito Directo:** Este reglamento tiene por objeto instrumentalizar las políticas, procesos, condiciones, criterios y metodologías, para atender el ciclo de crédito y la gestión del riesgo crediticio de las operaciones autorizadas a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. denominadas crédito directo.

5. POLÍTICAS DEL SIAR

5.1 Políticas Generales

- Son principios rectores del SIAR el autocontrol, la autogestión y la autorregulación.
- El Manual SIAR busca establecer metodologías, procedimientos, estrategias, controles y umbrales y/o límites para identificar, medir, controlar y monitorear el sistema. Dado el ejercicio de estas etapas, se entiende que el manual es un documento dinámico susceptible de modificaciones las cuales serán aprobadas por la Junta Directiva dejando soporte de ello, los anexos y modificaciones serán aprobados por el Comité de Riesgos y GAP e informados a la Junta Directiva. Así mismo, los cambios que sean de forma y no afecten la definición de las políticas se realizarán y se informarán al Comité de Riesgos y GAP y no requerirán aprobación por parte de las anteriores instancias.
- La Junta Directiva y la Alta Gerencia son las responsables de gestionar el riesgo a través de la creación y mantenimiento de la cultura del riesgo basada en los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.
- La Alta Gerencia debe tomar las acciones necesarias para mantenerse dentro del Marco de Apetito al Riesgo – MAR aprobado por la Junta Directiva, así como para que se cumplan las disposiciones del presente Manual al interior de Findeter.
- La Vicepresidencia de Riesgos informará sobre el cumplimiento a las políticas, controles y/o límites de los niveles de riesgos establecidos, así como los incumplimientos a las instancias de gobierno pertinentes, para que éstas adopten las medidas a las que haya lugar.

- Findeter debe establecer los planes de contingencia de liquidez y de continuidad del negocio, los cuales deben contar con la documentación en cuanto a manuales, políticas, procedimientos y demás mecanismos que se consideren pertinentes para asegurar su implantación y mantenimiento.
- La administración de los conflictos de interés en la recolección de la información de las diferentes etapas del SIAR se regirá por las disposiciones del Código de Buen Gobierno.
- La comunicación del sistema debe propender por un diálogo entre las partes que contribuya a que los Líderes de los Procesos en compañía de la Vicepresidencia de Riesgos, focalicen sus esfuerzos en la gestión efectiva del riesgo. Se debe buscar tanto que la Alta Gerencia y la Junta Directiva tomen decisiones de manera informada para mitigar los riesgos a los cuales se ve expuesta Findeter, como a que los demás trabajadores comprendan la base sobre la cual se toman dichas decisiones creando confianza entre las partes.
- Los Líderes de los Procesos y Jefes de Área deben ejercer la labor de supervisión, que se lleva a cabo para verificar la calidad y el desempeño de los controles, en procura de asegurar el cumplimiento de la estrategia y desempeño de los procesos.
- En su deber de prudencia el sistema se abstendrá de comunicar información que se considere clasificada de acceso restringido. Esta será suministrada únicamente bajo solicitud expresa al vicepresidente de Riesgos quien evaluará la pertinencia de su entrega, o bajo requerimiento de entes de control.
- En materia de los conflictos de interés, los colaboradores de la tesorería en su relacionamiento con los clientes o intermediarios deberán hacer uso adecuado de la información privilegiada que tengan en relación la gestión del riesgo de mercado y liquidez conforme a lo establecido en este documento.

5.2 Políticas para la gestión de riesgos

- La Vicepresidencia de Riesgos es la responsable de divulgar el SIAR y el MAR a la Junta Directiva, la Asamblea General, la Alta Gerencia, la Auditoría Interna, así como a los demás integrantes de la estructura de gobierno relacionados en el capítulo respectivo del presente manual con el objeto de que sea conocido por todos para asegurar el cumplimiento de las diferentes políticas y metodologías aquí contenidas.
- La Vicepresidencia de Riesgos es la responsable de divulgar las políticas y elementos del SIAR, incluidos los lineamientos de conducta o ética al interior de la entidad a fin de promover la cultura de riesgo y tomar las medidas correctivas y de mejora en caso de incumplimiento.
- Es deber de los trabajadores de Findeter acatar las disposiciones contenidas en el presente Manual en lo que corresponda al ejercicio de sus funciones, aplicando principalmente el principio de autocontrol.
- El SIAR debe contar con las políticas necesarias para instrumentalizar las etapas y elementos del sistema. Estos deben ajustarse en la medida que se ajuste el sistema en atención al ciclo de mejora continua.
- Se entiende que el SIAR se encuentra sometido al ciclo de mejora continua, por cuanto es un sistema dinámico que debe ajustarse, tanto a la operación como al contexto de la organización cada vez que se requiera, para asegurar el cumplimiento de la estrategia corporativa.
- Se deben definir y aprobar en las instancias pertinentes, de acuerdo con los procesos definidos por la

financiera, los mercados y actividades que la entidad desarrolla y/o planea desarrollar o modificar, así como su composición de activos, pasivos y capital.

- El SIAR debe gestionar los riesgos inherentes a los nuevos mercados, procesos y/o actividades de acuerdo con las metodologías establecidas.
- El SIAR debe permitir definir, monitorear y reportar los umbrales y límites del MAR y niveles máximos de exposición, concentración y pérdida tolerada por tipo de riesgo, con un desglose de las posiciones por sector económico, actividad, plazo, tipo de operación, reasegurador, contraparte, vinculados, partes relacionadas, área geográfica y divisa, cuando aplique.
- El Manual del Sistema será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los trabajadores de Findeter, la inobservancia de las políticas, controles, límites umbrales, procedimientos y demás elementos establecidos en materia de riesgo dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas y traslado al ente disciplinario correspondiente, en los casos que determine el Comité de Riesgos y GAP.
- Se deben implementar las medidas necesarias ante la materialización de los riesgos y la revisión periódica de la efectividad de dichas medidas.
- Diseñar e implementar los planes de contingencia y la gestión y plan de continuidad del negocio, así como realizar la revisión periódica de la efectividad de dichos planes.

5.3 Gobierno de riesgos y control

- Asignar el personal y los recursos físicos, económicos y tecnológicos para el desarrollo, implementación y mantenimiento adecuado del SIAR, así como las cualidades mínimas que estos deben tener.
- Capacitar al personal de la entidad para fortalecer sus competencias en materia de gestión de riesgos y para asegurar la efectiva ejecución de las funciones asignadas.
- Contar con lineamientos de conducta o ética que orienten la actuación de los funcionarios de la entidad para el efectivo y oportuno funcionamiento del SIAR.
- Evaluar la correspondencia entre el plan de negocio y los niveles de capital y liquidez y el MAR de la entidad, así como con las funciones y atribuciones asignadas a la Alta Gerencia, la Junta Directiva, a quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos, el comité de riesgos, el revisor fiscal y la auditoría interna.
- Identificar, administrar, revelar, comunicar y resolver los conflictos de interés en concordancia con el código de ética o de conducta de la entidad y la legislación vigente.
- Gestionar, comunicar y aprobar las operaciones con vinculados y partes relacionadas
- Adecuar el sistema de control interno al SIAR.
- Salvo la remuneración salarial acordada con los trabajadores, Findeter no otorgará incentivos adicionales asociados con una adecuada gestión de riesgos al interior de la entidad, salvo aquellas que sean establecidas en el cumplimiento del plan estratégico de la entidad.

5.4 Información

- Se presentarán informes periódicos sobre el comportamiento del SIAR, los sistemas que lo conforman y el MAR de acuerdo con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, para los casos que no

esté establecida estos informes no deben superar la periodicidad anual.

5.5 Políticas para la identificación

- La identificación de riesgos inherentes en Findeter se hará previamente la implementación de nuevas actividades o modificación sobre las que están en operación y/o cambios en el plan de estratégico.
- La etapa de identificación se surtirá previamente a la implementación o modificación de cualquier proceso, producto, servicio o canal, así como en los casos de fusión, adquisición, cesión de activos, pasivos y contratos, entre otros, a través de los procesos que se encuentren documentados en el SGI y sobre diferentes fuentes de información que permitan identificar situaciones que afecten o puedan afectar la operación y seguridad de Findeter.
- Consiste en determinar los riesgos (actuales y potenciales) inherentes a las actividades que desarrolla o planea desarrollar la entidad. En el caso de la implementación de nuevas actividades o modificación sobre las que están en operación y/o cambios en el plan de negocio, esta etapa debe realizarse previamente.
- Sin perjuicio de lo anterior para efectos de la etapa de identificación, se acatarán las disposiciones particulares que cada sistema de Riesgos (SIAR, Gestión de Riesgo de Crédito, Gestión de Riesgo de Mercado, Gestión de Riesgo de Liquidez, Gestión Integrada de Riesgos no financieros, Sistema de riesgos ambientales y sociales, Gestión de Datos Personales) considere pertinente para su respectiva gestión.

5.6 Políticas para la Medición

- La medición de riesgos en Findeter se hará previo a la implementación de nuevas actividades o modificaciones sobre las que están en operación y/o cambios en el plan de estratégico.
- La Vicepresidencia de Riesgos debe asesorar a los Líderes de los Procesos y a la Alta Gerencia en la valoración de los riesgos inherentes a la estrategia de la entidad.
- Ejecutar de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva, la metodología para medir los riesgos identificados con el fin de establecer el perfil de riesgos de la estrategia de Findeter.

5.7 Políticas para el Control

- La Alta Gerencia con el acompañamiento de la Vicepresidencia de Riesgos, deben autoevaluar periódicamente los controles para determinar su adecuada operación frente a la gestión de los riesgos.
- La definición de los controles debe atender las disposiciones de la Junta Directiva en cuanto a transferir, mitigar, asumir o evitar el riesgo, de acuerdo con las metodologías aprobadas.
- Cuando un riesgo neto se ubique fuera de los niveles de aceptación dados por la Junta Directiva, la Alta Gerencia, debe establecer de forma inmediata los planes de acción necesarios para devolverlo a los niveles de aceptación definidos por la Junta Directiva.
- El Líder del Proceso de Gestión Contractual debe asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la norma en los casos en que los procesos opten por transferir un riesgo, a través de la tercerización de procesos o actividades, incluyendo las actividades catalogadas como críticas.

5.8 Políticas para el Monitoreo

- La Vicepresidencia de Riesgos en conjunto con la Vicepresidencia de Planeación realizarán seguimiento periódico a los riesgos estratégicos, de igual forma en las estancias de gobierno pertinentes, se presentará seguimiento a la Alta Gerencia, en donde se evaluarán los aspectos de cumplimiento de los objetivos propuestos y de los procesos que mitigan a los riesgos con el fin de definir si se deben tomar medidas adicionales y generar nuevamente la medición.
- Para la elaboración del informe se deben tener como insumo el estado de los objetivos propuestos, si estos son abordados por medio de proyectos, se valorarán de acuerdo con el estado de cumplimiento de este y si este se encuentra ejecutado dentro de los cronogramas y para el caso en que los controles involucren procesos, se valorará a través de los eventos de riesgos relacionados y/o informes de los cuales la Alta Gerencia informe algún hecho relevante asociado.
- Dentro de una organización que tiene una planeación estratégica basada en riesgos, se amplía el concepto de la administración de riesgos y pasa de ser responsabilidad de un área determinada a trasladarse a toda la organización, ya que cada trabajador es una fuente de información que provee a los líderes de los procesos de información valiosa para determinar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- El SIAR y sus diversas componentes deben ser evaluados, por lo menos una vez al año, con el objeto de validar su idoneidad y funcionamiento. Las diferentes herramientas de evaluación deben permitir la retroalimentación del sistema que propenda a su mejora.
- Periódicamente el área de riesgos realizará análisis prospectivo de sus indicadores con la finalidad de evaluar impactos ante una eventual materialización de riesgos.

5.9 Políticas de Comunicación / Divulgación

- La efectiva comunicación tanto interna como externa coadyuva a que cada una de las otras etapas del sistema se desarrollen de manera eficiente, por tal razón, la etapa de comunicación se verá inmersa en cada una de estas.
- Para establecer mecanismos adecuados de comunicación se deben identificar los diferentes grupos de interés hacia los cuales está dirigido el sistema en sus diferentes etapas.
- La comunicación del sistema debe propender por un diálogo entre las partes que contribuya a que la Alta Gerencia en compañía de la Vicepresidencia de Riesgos, focalicen sus esfuerzos en la gestión efectiva del riesgo.
- La comunicación del SIAR debe buscar tanto que la Alta Gerencia y la Junta Directiva tomen decisiones de manera informada para mitigar los riesgos a los cuales se ve expuesta Findeter, como a que los demás trabajadores comprendan la base sobre la cual se toman dichas decisiones creando confianza entre las partes.
- Es compromiso de todos los integrantes del sistema definidos en el apartado de estructura organizacional, comunicar la información del sistema de forma responsable basándose siempre en la información disponible de fuentes confiables.
- FINDETER cuenta con un sistema efectivo, veraz, eficiente y oportuno de reportes, el cual garantiza el

funcionamiento de sus procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos. Esta información cumple con los siguientes requisitos:

- ✓ Cuenta con un respaldo físico.
- ✓ Cuenta con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.
- ✓ Cuenta con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta

5.10 Políticas de procedimientos

- El SIAR debe contar con los procedimientos documentados necesarios para instrumentalizar las etapas y elementos del sistema. Estos se deben ajustar en la medida en que se implemente el sistema en atención al ciclo de mejora continua.
- La documentación de los procedimientos atenderá las disposiciones establecidas en el procedimiento MC-PR-001 Control de Documentos y Registros para su levantamiento y/o actualización, así como en la implementación de acciones de mejoramiento sobre los mismos.

5.11 Políticas de documentación

- Las etapas y los elementos implementados del SIAR deben constar en documentos y registros, sobre los cuales se debe garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Los informes que la Vicepresidencia de Riesgos presenta al Representante Legal y los que éste presenta a la Junta Directiva deberán cumplir con los lineamientos para la conservación y custodia de esta información.
- El SIAR deberá contar con la documentación respecto a los límites de exposición y concentración, metodologías, modelos, controles y umbrales, lo anterior acatando las disposiciones particulares que cada sistema de riesgos (Gestión de Riesgo de Crédito, Gestión de Riesgo de Mercado, Gestión de Riesgo de Liquidez, Gestión integrada de Riesgos no financieros) considere pertinente para su respectiva gestión.
- La información asociada a la documentación del sistema es de carácter clasificado y/o reservado, la Vicepresidencia de Riesgos establecerá dentro de la entidad los niveles de acceso a la misma. Para el caso de terceros que la soliciten en forma total o parcial, se debe realizar requerimiento formal a la Vicepresidencia de Riesgos quien determinará su entrega dependiendo de la clasificación de esta y el solicitante.

5.12 Políticas de estructura organizacional

- La estructura organizacional que soporta el gobierno de riesgos se basa en el principio de las tres líneas de defensa.
- **Primera línea:** Como primera línea, los trabajadores y el grupo directivo son responsables de identificar los riesgos asociados a las actividades que ejecutan en el desarrollo de su operación e implementar los controles necesarios. Tienen la propiedad, responsabilidad y la rendición de cuentas para evaluar,

controlar y mitigar los riesgos.

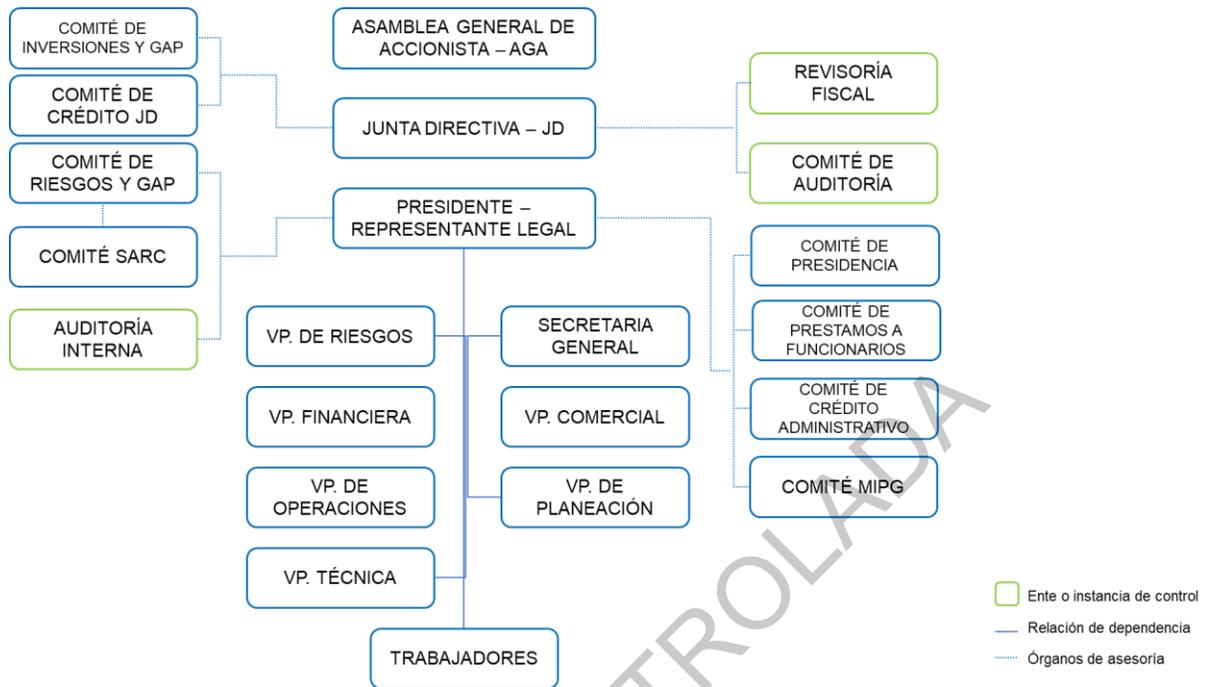
- **Segunda línea:** la Vicepresidencia de Riesgos, es la responsable de evaluar la gestión de riesgos, apoyar la identificación de los controles para la mitigación de los riesgos, verificar la correcta aplicación de los controles y aportar su conocimiento especializado para el direccionamiento de la Entidad. Facilitan y vigilan la aplicación de prácticas eficaces de gestión del riesgo y ayuda a los gestores de los riesgos en la presentación de información relacionada con dichos riesgos.
- **Tercera línea:** la Auditoría Interna, a través de un enfoque basado en el riesgo, es la encargada de ejecutar actividades de aseguramiento y asesoría independiente; ofrece garantías al órgano de gobierno de la organización y la Alta Gerencia sobre cómo la organización evalúa y gestiona sus riesgos, incluyendo la forma en que las líneas primera y segunda operan. Esta tarea garantiza que se cubren todos los elementos del marco de gestión de riesgos de la institución en toda la organización, Alta Gerencia y el consejo de administración.

Bajo el nuevo modelo de líneas, la Revisoría Fiscal, la Contraloría y las Auditorías de Certificación en los Sistemas de Gestión que tiene Findeter, se clasificarán como proveedores de aseguramiento adicional, para satisfacer las expectativas legislativas y reglamentarias que sirven para proteger los intereses de las partes interesadas y satisfacer las solicitudes de la dirección y del órgano de gobierno de complementar las fuentes internas de aseguramiento.

6. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE RIESGOS

6.1 Estructura General

Sin perjuicio de la estructura organizacional que Findeter ha dispuesto para el desarrollo de su operación, a continuación, se presenta la estructura que da soporte al SIAR y que se alinea a las disposiciones del Capítulo XXXI de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995, estableciendo la responsabilidad, autoridad y competencia de cada uno de sus integrantes:



6.1.1 Asamblea de accionistas

1. Aprobar con una mayoría decisoria superior al 85% la constitución de provisiones generales adicionales previos análisis técnicos que fundamenten esta decisión.
2. Aprobar la política para el manejo de conflictos de interés de los administradores y empleados que le presente la Junta Directiva.
3. Las demás que le sean asignadas por la normatividad interna y/o externa aplicable.

6.1.2 Junta Directiva

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el SIAR debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces:

1. Aprobar el plan de negocio de la entidad y verificar su cumplimiento.
2. Aprobar y verificar el cumplimiento del MAR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. Para lo anterior debe verificar que sean acordes con el perfil y apetito de riesgo, el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño, la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolle la entidad, y los entornos económicos y los mercados en donde esta opera.
3. Aprobar: (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y (ii) el plan de contingencia de liquidez; así como sus actualizaciones.
4. Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten: (i) incrementos en la exposición a los riesgos que resulten en sobrepasos en los umbrales y/o

límites regulatorios y/o internos definidos por la entidad o incumplimientos en el MAR, (ii) debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera la entidad, su nivel de capital y liquidez, el marco regulatorio, el plan de negocio y el perfil y apetito de riesgo de la entidad y (iii) las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.

5. Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados.
6. Monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercados en donde opera la entidad, así como aprobar las acciones de mejora.
7. Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). En todo caso, las estrategias de cobertura a implementar deberán cumplir los criterios definidos en el Capítulo XVIII de la CBCF.
8. Aprobar las políticas asociadas al ciclo del crédito, así como los reglamentos para las diferentes operaciones de Crédito (Redescuento, Crédito Directo, Empleados).
9. Recibir y evaluar los informes presentados por la Unidad de seguridad de la información y la ciberseguridad de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 3.2.3 del Capítulo V, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014).
10. Las demás que le sean asignadas por la normatividad interna y/o externa aplicable.

En relación con recursos:

11. Designar los miembros que hacen parte del comité de riesgos, aprobar su reglamento y definir sus funciones.
12. Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR.

En relación con el SCI:

13. Hacer seguimiento a las acciones ejecutadas por la alta gerencia para mitigar los riesgos asociados a las actividades previstas en la planeación estratégica.
14. Hacer seguimiento al funcionamiento del SCI para mitigar los riesgos asociados al logro de los objetivos estratégicos de la EV.
15. Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría.
16. Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y si lo considera necesario, consagrar sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos

- a largo plazo y a los niveles de riesgo.
17. Definir líneas claras de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización.
 18. Analizar el proceso de gestión de riesgo existente y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran, lo cual comprende, entre otros, establecer protocolos de crisis que incluyan planes de contingencia.
 19. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.
 20. Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
 21. Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.
 22. Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.
 23. Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.
 24. Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SCI que formulen el Comité de Auditoría y los otros órganos de control interno y externos, adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento.

Funciones respecto del ambiente de control:

25. La Junta Directiva debe aprobar los siguientes documentos y políticas:
 - a. Código de ética y conducta.
 - b. Política de generación y remisión de informes sobre el SCI.
 - c. Política de recurso humano.
 - d. Política financiera y contable.
 - e. Política de evaluaciones y autoevaluaciones.
 - f. Política de inducción y capacitación de miembros de JD u órgano que haga sus veces y de sus comités de apoyo.
 - g. Reglamentos internos de los comités de apoyo.
 - h. Política de seguridad de la información.
 - i. Estatuto de auditoría interna.
 - j. Presupuesto anual.
 - k. Plan estratégico.
 - l. Plan estratégico de tecnología.
 - m. Política de información y comunicación.
26. Designar al auditor interno o el funcionario que haga sus veces. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a la designación del auditor interno para las entidades de naturaleza pública.

Funciones con respecto a la Gestión de Riesgos:

27. Hacer seguimiento a las acciones ejecutadas por la Alta Gerencia para mitigar los riesgos asociados a las actividades previstas en la planeación estratégica.
28. Hacer seguimiento al funcionamiento del Sistema de Control Interno para mitigar los riesgos asociados al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Funciones con respecto a las actividades de control:

29. Hacer seguimiento al desempeño financiero y operacional de la Entidad.
30. Revisar los estados financieros junto con sus notas antes de que sean presentados a la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.
31. Asegurar que la Alta Gerencia establezca procesos que permitan la identificación y evaluación de los cambios que puedan tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno.
32. Reunirse con el Revisor Fiscal y el auditor interno. Así mismo, podrá reunirse sin la presencia de la Alta Gerencia, cuando lo considere necesario.

Funciones con respecto a la información y comunicación

33. Solicitar toda la información que estime necesaria sobre el desarrollo y desempeño de los controles internos para cumplir con sus responsabilidades.
34. Presentar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto del funcionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno durante el período inmediatamente anterior.

Funciones con respecto a las actividades de seguimiento y monitoreo

35. Autoevaluar su gestión al menos una vez al año y analizar los resultados de la autoevaluación de su gestión y de la evaluación del Presidente.
36. Definir acciones para solucionar los hallazgos producto de las autoevaluaciones y evaluaciones internas y externas.
37. Realizar seguimiento cada 6 meses a la gestión de riesgos y a las medidas adoptadas para su control o mitigación, o con una frecuencia mayor, si resulta procedente.

En lo que tiene que ver con la gestión de Riesgos de Mercado que le permite a FINDETER identificar, medir, gestionar y controlar eficazmente tales riesgos, corresponde a la Junta Directiva determinar el conjunto de políticas, procedimientos, metodologías de medición y mecanismos de seguimiento y control interno especiales, los cuales deben permitir la adopción de decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo de mercado. Adicionalmente, cuando ello sea aplicable, la gestión de riesgos de mercado debe permitir determinar el monto de capital adecuado que guarde correspondencia con los niveles de riesgo asumidos.

Los procedimientos que se acojan deben considerar que le corresponde a la Junta Directiva, adoptar las siguientes decisiones relativas a la adecuada administración de los riesgos de mercado:

38. Aprobar las políticas de la Entidad en materia de administración de riesgos de mercado, las cuales

deben reflejar el nivel general de tolerancia o exposición frente a dichos riesgos. Tal política debe ser consistente con su estrategia corporativa y con sus objetivos estratégicos, y coherente con su estructura financiera y operativa. Dichas políticas deben constar por escrito.

39. Aprobar los procedimientos que diseñe la administración de la Entidad para la gestión de riesgos de mercado.
40. Designar, dentro de la estructura organizacional de la Entidad, el cargo y área responsable de la gestión de riesgos de mercado, señalando las responsabilidades y atribuciones asignadas a los mismos.
41. Garantizar la asignación de recursos físicos, humanos y tecnológicos para el adecuado desarrollo de la gestión de riesgos de mercado.
42. Exigir de la administración reportes periódicos sobre los niveles de exposición a los riesgos de mercado, las implicaciones de los mismos y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada gestión.
43. Adoptar procedimientos especiales para el control de la gestión de riesgos de mercado.

En lo que tiene que ver con la gestión de Riesgos de Crédito que le permite a FINDETER identificar, medir, gestionar y controlar eficazmente tales riesgos, corresponde a la Junta Directiva determinar el conjunto de políticas, procedimientos, metodologías de medición y mecanismos de seguimiento y control interno especiales, los cuales deben permitir la adopción de decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo de crédito. En este sentido será el órgano encargado de dictar las políticas y fijar límites de la financiera para las operaciones de crédito directo autorizadas, con base en lo establecido en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

Las decisiones que tome la JD en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

6.1.3 Representante Legal

En desarrollo de las actividades de FINDETER, el Representante Legal, bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva adicionales a las asignadas por las disposiciones normativas y los estatutos de la entidad, tendrá las siguientes responsabilidades sobre ejecutar y monitorear el SIAR:

1. Someter a aprobación de la JD el plan de negocio, el MAR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar:
 - (i) los riesgos,
 - (ii) el capital,
 - (iii) la liquidez y
 - (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. De igual forma debe velar por su cumplimiento.
2. Someter a aprobación de la JD:
 - (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y
 - (ii) el plan de contingencia de liquidez; así como sus actualizaciones.

3. Aprobar el manual del SIAR, los planes de contingencia, el plan de continuidad del negocio en el que se mencionan los riesgos asociados a la interconectividad con las otras infraestructuras y/o entidades vigiladas por la Super Intendencia Financiera de Colombia.
4. Verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.
5. Monitorear que el SIAR resulte adecuado para gestionar los riesgos y sea acorde con el perfil y apetito de riesgo, plan de negocio, naturaleza, tamaño y complejidad de la entidad, el marco regulatorio y las condiciones de las economías y mercados en donde esta opera.
6. Conocer y revisar la composición, características y diversificación de las fuentes de activos, pasivos, monitorear el nivel de capital mínimo de la entidad, cuando así lo exijan las normas legales, monitorear y analizar como las posiciones y las características del fondeo de partes relacionadas influyen en el nivel de riesgo de liquidez y revisar las estrategias de fondeo periódicamente de FINDETER.
7. Informar trimestralmente a la JD sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y los problemas identificados en la gestión de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.
8. Velar porque el registro de eventos de riesgo operacional cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida, así como porque exista un procedimiento para alimentar dicho registro.
9. Propender por la calidad y consistencia de la información.
10. Informar a la JD sobre el desempeño de la administración integral de riesgos y los resultados obtenidos en las auditorias que se realicen al sistema integral de administración de riesgos SIAR por parte de los entes de control junto con las respectivas recomendaciones.
11. Informar oportunamente a la JD sobre:
 - (i) los cambios o desviaciones frente al plan de negocio y el apetito de riesgo,
 - (ii) cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad del negocio o la confianza del público y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o acciones de mejora.
12. Informar oportunamente a la SFC sobre cualquier situación o evento de riesgo que comprometa la viabilidad del negocio o la confianza del público, así como las causas que la originaron y las medidas que pondrán en marcha para corregir o enfrentar dicha situación.
13. Comunicar por escrito a la SFC dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización de que trata el literal g del subnumeral 3.1.1 de la presente Parte.
14. Respecto a la gestión del Riesgo de crédito, designar un funcionario encargado del permanente control y monitoreo de los aplicativos de la entidad. Lo anterior con el propósito de garantizar el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. El representante legal principal debe evaluar el cumplimiento de esta función.
15. El representante legal principal de la entidad tiene el deber de velar por el funcionamiento adecuado del sistema de remisión o traslado inmediato de la información y sus respectivas actualizaciones a la central de riesgos correspondiente.
16. Los resultados de estas evaluaciones y pruebas a los modelos internos no objetados en Riesgo de Crédito deben ser presentados por el representante legal principal a la JD y estar a disposición de la SFC junto

con las conclusiones de su análisis.

17. Informar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando se presente un incumplimiento a los límites normativos, detallando las causas y el plan de acción correspondiente.
18. Designar el área encargada de gestionar los riesgos de seguridad de la información y la ciberseguridad – (unidad de seguridad de la información y la ciberseguridad) de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo V, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014).
19. Las demás que le sean asignadas por la normatividad interna y/o externa aplicable.

6.1.4 Vicepresidencia de Riesgos

1. Elaborar con el representante legal el MAR, el manual del SIAR y sus actualizaciones.
2. Desarrollar las políticas, los procedimientos, las estrategias, las metodologías, los modelos, umbrales y/o los límites, los controles, los planes de contingencia y el plan de continuidad del negocio y el marco de indicadores de alertas tempranas y de seguimiento del MAR.
3. Presentar al representante legal las actualizaciones que resulten pertinentes.
4. Evaluar, en coordinación con las demás áreas involucradas en la gestión de riesgos, los planes de contingencia y continuidad de negocio, la exposición y gestión a los riesgos y sus desviaciones frente a los límites y el apetito al riesgo y su concordancia con los niveles de capital y liquidez. Lo anterior debe incluir los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados, y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la entidad.
5. Monitorear la influencia de las posiciones y características de fondeo de las partes relacionadas en el riesgo de liquidez de la entidad.
6. Pronunciarse sobre las operaciones que no cumplan con las políticas, controles y/o límites de riesgo establecidos por la entidad o en el marco regulatorio y reportarlas a la mayor brevedad al representante legal y a los responsables de las unidades de negocio.
7. Realizar pruebas de estrés que permitan establecer las potenciales exposiciones al riesgo de la entidad bajo una variedad de escenarios y diseñar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados.
8. Comparar los resultados de las pruebas de estrés frente a los niveles de apetito de riesgo e identificar las acciones mitigantes de los riesgos correspondientes y reportar los resultados a la Junta Directiva, al representante legal y al comité de riesgos.
9. Administrar el registro de eventos de riesgo operacional y coordinar la recolección de la información para dicho registro y, a partir de este, generar información que contribuya a la gestión de los riesgos.
10. Reportar trimestralmente a la Junta Directiva sobre la naturaleza y el nivel de los riesgos de la entidad y su consistencia con el apetito de riesgo y los niveles de capital y liquidez, incluyendo los posibles resultados en condiciones extremas basadas en hipótesis razonables. En todo caso, se le debe informar oportunamente cuando se presenten incrementos significativos en la exposición de los riesgos, así como su afectación en los niveles actuales y futuros de capital y liquidez.
11. Reportar mensualmente al representante legal y al comité de riesgos la exposición a los riesgos de la entidad con un desglose, como mínimo, de la exposición específica de cada actividad significativa y por riesgo, sus desviaciones frente a los límites establecidos y su correspondencia con los niveles de

capital y liquidez, en caso en que aplique. Los informes sobre la exposición al riesgo de liquidez deben incluir la cuantificación de los descalces o desbalances de flujos en comparación con el monto de activos líquidos disponibles por la entidad, realizando un énfasis especial en las operaciones celebradas con entidades del conglomerado financiero y con las partes relacionadas, así como un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas basadas en hipótesis razonables.

12. Reportar semestralmente a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos, y al Representante Legal la evolución del riesgo operacional, los controles implementados y el monitoreo que se realice sobre el mismo, así como las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
13. Reportar al representante legal y a los responsables de las unidades de negocio por lo menos una vez al día y dependiendo del tipo de negocio o actividad, el comportamiento del riesgo de mercado y liquidez
14. Reportar al Representante Legal y a los responsables de las unidades de negocio semanalmente, los niveles de riesgo de mercado, las condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, los incumplimientos a los límites, las operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado, y las operaciones con vinculados y partes relacionadas.
15. Asegurar que la Junta Directiva, Alta Gerencia y el Comité de Riesgos, estén oportuna y debidamente informados sobre:
 - a. Los incumplimientos del MAR, los umbrales y/o límites internos y/o regulatorios y proponer las medidas correctivas correspondientes.
 - b. Los cambios en las condiciones del entorno económico, político y de los mercados, tanto local como externo, que puedan afectar el perfil de riesgo actual y futuro de la entidad y/o comprometer el cumplimiento de los límites y políticas del SIAR.
 - c. Los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la entidad y en los niveles de capital y liquidez.
16. Reportar de forma oportuna y comprensible a la Alta Gerencia y a los responsables de las unidades de negocio, los problemas identificados en la gestión de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.
17. Analizar en término de riesgos, las propuestas de las áreas de negocio en relación con las nuevas actividades o productos.
18. Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos, seguridad de la información y ciberseguridad, protección de datos personales, continuidad del negocio.
19. Velar por la capacitación del personal de la entidad en lo referente a estos temas y propender por el establecimiento de los sistemas de información necesarios.
20. Las demás funciones que le sean asignadas inherentes a la naturaleza de la dependencia.

6.1.5 Secretaria General

1. Apoyar la resolución de inquietudes de carácter jurídico y el trámite de las firmas de los contratos al interior de FINDETER, cuando le sea solicitado.
2. Verificar los pagarés y los marcos reglamentarios que deben suscribir los nuevos intermediarios, con

- el fin de que estén ajustados a los requerimientos de FINDETER.
3. Generar los modelos de los contratos de empréstito o de crédito y tripartita, así como el(los) pagaré(s), las garantías otorgadas por los sujetos de crédito, y todos aquellos documentos de contenido jurídico, que sirvan como parte o complemento de las operaciones de crédito directo.
 4. Coordinar las recuperaciones de cartera por vía jurídica.
 5. Emitir concepto jurídico cuando sea requerido sobre los contratos de empréstito o crédito, contrato tripartita, pagarés y demás garantías, así como de todos aquellos documentos legales que se constituyan dentro del proceso de crédito directo dirigido a los sujetos de crédito o beneficiarios.
 6. Remitir a la Dirección de Cartera el informe mensual del estado de los procesos de la cartera judicializada o en cobro jurídico.
 7. Garantizar que las minutas de los contratos se encuentren ajustadas a la Ley.
 8. Revisar que la documentación utilizada como soporte de las operaciones hacia terceros, se encuentre redactada en los términos suficientes para que FINDETER pueda ejercer sus derechos.
 9. Revisar los contratos en el caso de instrumentos financieros derivados.
 10. Conceptuar en lo relacionado con el análisis jurídico de la normatividad que rige a FINDETER, para operar los nuevos productos o mercados.
 11. Dar cumplimiento a las medidas de embargo de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

6.1.6 Vicepresidencia Comercial

1. Cumplir con las políticas fijadas en el “Reglamento para Operaciones de Redescuento”, “Reglamento Crédito Directo” y en el presente Manual.
2. Validar y verificar en todas las etapas del proceso de crédito directo, la calidad y completitud de la documentación y requisitos que son entregados por los sujetos de crédito o deudores, para su posterior remisión al área encargada de su análisis.
3. Definir las actividades encaminadas a identificar las necesidades de financiación que tengan los sujetos de crédito, en los sectores, subsectores, usos y actividades objeto de FINDETER, de acuerdo con los Decretos que autorizan estas operaciones.
4. Brindar asesoría comercial y financiera, enmarcada en las condiciones de los créditos directos.
5. Realizar las actividades relacionadas con el conocimiento integral, vinculación y actualización de la información básica de los sujetos de crédito.
6. Obtener la información correspondiente para el análisis en todas las etapas de crédito otorgado.
7. Recibir, apoyar y verificar el diligenciamiento de las solicitudes de crédito directo de los sujetos de crédito, con la entrega de la documentación requerida.
8. Remitir las cartas de aprobación de crédito que serán suscritas por el(la) vicepresidente de Operaciones, informando las condiciones definidas por la financiera a los sujetos de crédito.

6.1.7 Vicepresidencia de Planeación

1. Asesorar metodológicamente la administración y la elaboración de manuales de las normas, procesos y procedimientos que se deriven mejoramiento continuo de las políticas de riesgo crediticio.

6.1.8 Vicepresidencia Financiera

1. Diseñar y dirigir las estrategias adoptadas para el desarrollo de las operaciones propias de inversión de FINDETER de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva.
2. Captar recursos de los inversionistas a través de títulos valores desmaterializados y obtener recursos a través de créditos con o sin garantía de la Nación de la banca multilateral, entidades financieras nacionales o internacionales con el propósito de contar con el flujo de recursos para atender las operaciones de crédito.
3. Verificar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos para el manejo de las inversiones y en general de las operaciones de tesorería.
4. Diseñar y dirigir la implementación de nuevos negocios de tesorería que pudiera realizar FINDETER, previa autorización de la Junta Directiva.
5. Verificar que en la realización de operaciones de inversiones en las que se comprometan recursos de la entidad no se excedan las atribuciones individuales establecidas.
6. Aprobar las negociaciones que por cuenta de FINDETER realice la Dirección de Tesorería en las cuales se excedan los límites de negociación aprobados al Director de Tesorería y al *Trader*.
7. Propender porque los empleados a su cargo cumplan a cabalidad las disposiciones establecidas por los diferentes órganos de dirección, control y las normas legales.
8. Identificar y planear operaciones con instrumentos financieros derivados tanto con fines de cobertura como de negociación e inversión.
9. Revisar la estrategia de fondeo periódicamente.
10. Revisar la estrategia de inversiones periódicamente.
11. Planear y realizar la consecución de los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual bajo las recomendaciones del Plan de Fondeo y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos y metas generales de Findeter.
12. Diseñar y generar con la debida diligencia y profesionalismo los informes requeridos legales, financieros y administrativos tanto internos como externos, de manera que los mismos mantengan los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

6.1.9 Vicepresidencia de Operaciones

1. Cumplir con las políticas fijadas en el “Reglamento para Operaciones de Redescuento”, “Reglamento de Operaciones de Crédito Directo” y en el presente Manual.
2. Verificar el recaudo de las operaciones de recuperación de la cartera de crédito de acuerdo con instrucciones impartidas por la Vicepresidencia de Operaciones – Dirección de Cartera
3. Realizar el giro o desembolso de los recursos correspondientes a las operaciones de crédito, de acuerdo con instrucciones impartidas por la Vicepresidencia de Operaciones y la Dirección de Crédito.
4. Notificar los giros o desembolsos efectuados, a la Dirección de Cartera para iniciar el desarrollo de las etapas de seguimiento y control, y recuperación.
5. Verificar el estricto cumplimiento de los procedimientos de liquidación y registro, tanto financiero como contable de las operaciones autorizadas por la Junta Directiva, la Alta Gerencia y el Comité de Riesgo

- y Gestión de Activos y Pasivos, para el desarrollo de cada una de las operaciones celebradas por FINDETER y los fondos que administre.
6. Exigir a cada intermediario, según corresponda, el pago anticipado de aquellas operaciones con recursos de FINDETER que tengan mora, en los términos establecidos en el reglamento de redescuento.
 7. Ajustar las condiciones de los préstamos en caso de retiros de empleados, de acuerdo con las normas que en materia de préstamos a empleados se encuentran vigentes.
 8. Verificar constantemente la suficiencia de las garantías de los deudores e iniciar las acciones pertinentes cuando las circunstancias lo ameriten, con el fin de tener los créditos cubiertos con las garantías durante toda la vida de este.
 9. Remitir oportunamente las situaciones de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores a las respectivas centrales de riesgo.
 10. Coordinar las operaciones de recuperación de cartera de crédito y de otras carteras.
 11. Mantener actualizado el Sistema FINANCIANET para el módulo de cartera.
 12. Generar estadísticas, analizar indicadores del comportamiento de la cartera y producir recomendaciones.
 13. Formular e implantar estrategias para el manejo y control de la cartera.
 14. Coordinar y realizar las acciones para el cobro prejurídico de la cartera morosa.
 15. Realizar seguimiento al comportamiento de los deudores cuando FINDETER actué como banco de primer piso.
 16. Realizar seguimiento al comportamiento de los deudores cuando FINDETER otorgue créditos directos.
 17. Elaborar conceptos y/o estudios técnicos para el seguimiento y control de la cartera de crédito directo, que serán presentados al Comité de Riesgos y GAP Administrativo de FINDETER, para tomar decisiones o impartir instrucciones a nivel del seguimiento y calificación de la cartera.
 18. Conceptuar acerca de las decisiones a tomar respecto a los créditos desembolsados en lo referente a reestructuraciones, suspensiones, sustituciones de garantía, aceleraciones y demás asuntos relacionados con la operación de crédito.
 19. Hacer seguimiento a los planes de acción internos y/o de ajuste que FINDETER suscriba con sus deudores.
 20. Convocar con el apoyo de la Dirección de Crédito al Comité de Crédito Administrativo y las áreas interesadas, para presentar los conceptos técnicos de procesos de normalización solicitados por los deudores.
 21. Organizar la conformación de los expedientes y soportes documentales de cartera (digital y/o física), que se generen durante el seguimiento del crédito directo, sin incluir los documentos
 22. mediante los cuales se instrumenta la operación (originales), los cuales son custodiados por el outsourcing contratado para tal fin.
 23. Elaborar las cartas de aprobación de procesos de normalización que serán suscritas por el(la) vicepresidente (a) de Operaciones, informando las condiciones autorizadas por la financiera al solicitante.
 24. Remitir a la Dirección Jurídica los documentos que respaldan la obligación crediticia, para el respectivo cobro judicial.

25. Ejercer control para que las solicitudes de redescuento cumplan con las políticas establecidas en el “Reglamento para las Operaciones de Redescuento”, así como con las disposiciones internas emitidas por el Comité de Crédito Administrativo de la entidad.
26. Verificar la validez jurídica de los pagarés de los deudores en las operaciones de redescuento, bajo los modelos y directrices de la Dirección Jurídica.
27. Verificar y controlar el desembolso de aquellas operaciones no VIS que se encuentren entre 1 y 20.000 S.M.M.L.V., considerando la calificación de largo plazo del intermediario de acuerdo con lo expuesto en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN	SMMLV
AAA	20.000
AA+ AA AA-	10.000
Otras	5.000

28. La verificación se realizará a través de uno de los empleados de la Dirección de Crédito; la legalización estará a cargo del Director de Crédito o quien haga sus veces. Aquellas operaciones que no se ajusten a estas condiciones deben ser presentadas ante el Comité de Crédito Administrativo para que este decida sobre su aprobación.
29. Verificar que el margen de los Intermediarios para toda operación de redescuento no excede 500 puntos básicos y de ser así presentar la operación a Comité de Crédito administrativo para que este decida sobre su aprobación en los casos que aplique.
30. Verificar y controlar que la concentración del intermediario por cada proyecto con recursos FINDETER sea máximo hasta el 10% del patrimonio técnico del intermediario.
31. Verificar y controlar que toda operación con un beneficiario dentro de un intermediario no supere el 25% del patrimonio técnico de FINDETER.
32. Revisar desde el punto de vista financiero las garantías recibidas por la cartera de primer piso
33. Recibir, priorizar y verificar desde el punto de vista técnico y financiero que la documentación recibida de los solicitantes de crédito directo cumpla con lo establecido por FINDETER.
34. Evaluar, analizar y conceptuar sobre la viabilidad cuantitativa y cualitativa de las solicitudes de crédito realizadas por los sujetos de crédito de conformidad con las políticas establecidas por la financiera.
35. Convocar y presentar el concepto técnico y demás factores a tener en cuenta, para la decisión del Comité de Crédito Administrativo como única instancia de aprobación definida por FINDETER.
36. Registrar la información correspondiente a la aprobación de los créditos y las condiciones definidas en el(los) aplicativo(s) dispuesto(s) para ello.
37. Revisar desde el punto de vista técnico y financiero las garantías recibidas en los créditos directos aprobados a los sujetos de crédito.
38. Elaborar las cartas de aprobación de crédito que serán suscritas por el (la) Vicepresidente(a) de Operaciones, informando las condiciones definidas por la financiera a los sujetos de crédito.
39. Validar y verificar la calidad de la documentación y requisitos, entregados por los sujetos de crédito para el perfeccionamiento de la operación de crédito directo.

40. Elaborar las minutas del contrato de empréstito o crédito, el contrato tripartita, el(los) pagaré(s) y los demás documentos relacionados con la constitución de garantías y el perfeccionamiento del crédito.
41. Registrar las garantías constituidas para el perfeccionamiento de la operación de crédito directo en CONFECAMARAS y enviarlas al encargado de su custodia.
42. Validar el cumplimiento de políticas y requisitos previos al desembolso de los créditos directos.
43. Aprobar y liquidar las operaciones de desembolso en el(los) aplicativo(s) dispuesto(s) por FINDETER para ello, con la emisión de la orden de pago correspondiente.
44. Organizar la conformación de los expedientes y soportes documentales de los créditos directos (digitales y/o físicos), con independencia de que posteriormente sean entregados para la administración y custodia de la Jefatura de servicios Generales y ésta a su vez a una empresa especializada.

6.1.10 Líderes y responsables de los procesos.

Sin perjuicio de las funciones asignadas a los Líderes de los Procesos en el SGI, las funciones mínimas que estos deben cumplir frente al SIAR son:

1. Identificar, valorar y administrar los riesgos asociados a su proceso a través de la implementación de los controles que estime pertinentes, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio. Esto debe incluir los riesgos cibernéticos que puedan llegar a comprometer o afectar a FINDETER y establecer los respectivos controles para su mitigación.
2. Supervisar continuamente la aplicación de los controles asociados a su proceso, con el objeto de verificar la calidad de su desempeño a través del tiempo.
3. De acuerdo con las metodologías dispuestas por las Unidades de Riesgos, autoevaluar periódicamente sus riesgos y controles para determinar a través de la efectividad de estos, el perfil de riesgo de su proceso.
4. Fomentar en sus trabajadores la marcación de eventos de riesgo operacional de los cuales tengan conocimiento, en la herramienta dispuesta para tal fin, como elemento fundamental del fortalecimiento de la gestión del riesgo.
5. Promover las acciones de mejora requeridas en su proceso, derivadas de la materialización de eventos de riesgo y hacer seguimiento a las mismas para asegurar su cumplimiento.
6. Definir y mantener actualizados los indicadores de su proceso que contribuyen al monitoreo del riesgo y de su proceso, así como definir las acciones necesarias cuando estos presenten desviaciones.
7. Participar activamente en el diseño e implementación de las diferentes estrategias de fortalecimiento de la cultura de riesgo y promoverlas al interior de su proceso.
8. Remitir oportunamente la información que sea requerida por las Unidades de Riesgos para el correcto desarrollo de las funciones de esta.
9. Adoptar los correctivos de los procesos de administración del Riesgo que sean de su competencia y proponer los que estime convenientes a la Junta Directiva.

6.1.11 Gestores de Riesgos y Procesos.

Se establece esta figura como un rol que puede ser ejercido por cualquier trabajador al interior de los diferentes procesos, previa designación del Líder. Un proceso podrá contar con más de un Gestor de Riesgos

y Procesos, dependiendo de su transversalidad o complejidad.

Los Gestores de Riesgos y Procesos deben tener capacidad de movilizar y convocar a los trabajadores al interior del proceso u otros procesos, capacidad de toma de decisiones y conocimiento integral del área y sus procesos.

1. Servir de mecanismo de fortalecimiento de la cultura del riesgo recibiendo capacitaciones periódicas por parte de las Unidades de Riesgos y del SGI, replicándolas al interior de sus procesos, dejando las respectivas evidencias de su ejecución.
2. Apoyar al líder y responsable del proceso y demás trabajadores en la identificación de riesgos y controles asociados a su proceso, e informarlos a las Unidades de Riesgos para los fines de su competencia.
3. Proponer cambios y mejoras al líder y responsable del proceso en conjunto con los trabajadores involucrados para el fortalecimiento de los controles y la eficiencia del proceso.
4. Apoyar al líder y responsable del proceso y demás trabajadores en la gestión del registro de eventos e incidentes de seguridad, así como en la definición de acciones que se deriven de riesgos fuera de niveles de aceptación, pruebas de recorrido a los controles y demás acciones que se soliciten desde la Vicepresidencia de Riesgos para su atención.
5. Servir de canal de comunicación entre los diferentes procesos, la Unidades de Riesgos y el área de calidad, con el objeto de ayudar a que el sistema cuente con información suficiente para contribuir con el fortalecimiento de la operación.
6. Apoyar al líder del proceso y demás trabajadores en la actualización de los documentos del proceso cuando se requiera en el aplicativo correspondiente teniendo en cuenta la estructura documental definida en el proceso.
7. Apoyar al líder del proceso y demás trabajadores con la medición, análisis y seguimiento de los indicadores de acuerdo con la periodicidad establecida, así como con el registro y seguimiento de planes de tratamiento, planes de acción derivados de cualquier fuente y gestionar su cierre con la instancia pertinente.
8. Apoyar al líder y responsable del proceso en la atención de las auditorías asociadas al SGI y a riesgos integrados.

6.1.12 Trabajadores.

1. Contribuir al fortalecimiento de la cultura del riesgo a través del ejercicio del autocontrol.
2. Registrar los eventos de riesgo operacional e incidentes de seguridad de los cuales tenga conocimiento en la herramienta que se disponga para tal fin. Igualmente, se debe informar al superior inmediato con el objeto de corregir prontamente el evento presentado.
3. Suministrar oportunamente la información que sea requerida por las Unidades de Riesgos para el desarrollo de las funciones de ésta.
4. Remitir oportunamente la información que sea requerida por las Unidades de Riesgos para el correcto desarrollo de las funciones de esta.

6.2 Áreas de control y evaluación

Se establece que las instancias responsables de efectuar la evaluación del SIAR son la Revisoría fiscal y la Auditoría Interna. Éstas deben informar oportunamente a los órganos competentes los resultados de dichas evaluaciones. Estos órganos de control en ningún caso cumplirán las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Riesgos.

6.2.1 Auditoría Interna

1. La Auditoría Interna de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.
2. Sin perjuicio de las demás funciones asignadas en otras disposiciones normativas de carácter internas y externas, corresponde a la Auditoría Interna o quien ejerza sus funciones frente al SIAR, realizar la evaluación con el correspondiente reporte en forma oportuna de los resultados a los órganos competentes.
3. Como mecanismos de verificación y evaluación del SIAR se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.
4. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna, ésta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SIAR con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación a la Vicepresidencia de Riesgos, al Representante Legal al comité de auditoría y a la Junta Directiva.
5. También debe realizar una revisión periódica del registro de eventos de riesgo operacional e informar al Representante Legal sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral del Capítulo XXIII de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995, emitida por la Superintendencia financiera de Colombia y las normas que la modifiquen y/o la complementen.
6. Debe velar por la implementación de todas las metodologías y procedimientos al igual que por el cumplimiento de todos los límites y controles diseñados, incluyendo el oportuno flujo de información a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia.
7. Debe presentar al presidente los resultados de las auditorías realizadas a las metodologías y procedimientos relacionados con el SIAR. todos los informes deben ser elevados a la Junta Directiva quien debe evaluarlos.
8. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
9. Realizar el seguimiento a las recomendaciones o fallas identificadas en la gestión de riesgos que resulten de las evaluaciones de la SFC y de la propia auditoría interna, así como de los planes de acción

y medidas adoptadas por la entidad.

10. Informar a la SFC aquellas situaciones cuya materialidad puedan afectar el desarrollo del negocio y las acciones correctivas y de mejora que no hayan sido atendidas por la entidad.
11. La evaluación realizada por la auditoría interna respecto del SIAR debe responder a los cambios en el entorno y en el perfil de riesgo de la entidad, así como basarse en los riesgos que esta enfrenta.
12. Dar su opinión sobre la efectividad de los controles, y proponer soluciones para abordar las oportunidades de mejora identificadas, de acuerdo con lo previsto en el plan anual de auditoría.
13. Revisar los controles adoptados por la alta gerencia para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, códigos y políticas internas, de acuerdo con lo previsto en el plan anual de auditoría.

6.2.2 Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal deberá cumplir con las funciones de Ley, las estatutarias y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. La Revisoría Fiscal de FINDETER ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

1. Acompañar, velar y dar fe de todas las operaciones contables y financieras o actos de la Entidad y verificar si se ajustan a los requisitos legales y estatutarios y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Tener pleno conocimiento de las operaciones o actos de la Entidad sin reserva alguna y asegurar la confidencialidad de la información que le sea suministrada. Únicamente podrá ser comunicada o denunciada en la forma y en los casos que las normas lo señalen.
3. Rendir los informes requeridos a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, a la Presidencia y a las entidades de control y vigilancia en las fechas definidas.
4. Denunciar o poner en conocimiento de la autoridad correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo. En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.
5. Las demás que le corresponda realizar de acuerdo con la Ley, los Estatutos, el Código de Buen Gobierno de FINDETER y el contrato de prestación de servicios de revisoría fiscal que se suscriba, el cual deberá estar acorde con la normatividad vigente.

6.3 Comités asociados al gobierno de riesgos

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter tiene instituidos varios Comités, unos de índole legal, otros de creación de la Administración, que actúan como cuerpos colegiados, en algunos casos decisorios y en otros de apoyo. Estas instancias se constituyen en una herramienta de control y verificación para que las decisiones a cargo de la Presidencia o de las áreas con funciones delegadas se adopten de manera estructurada y con la participación de diferentes áreas.

6.3.1 Comité de Riesgos y GAP Administrativo

Objetivo: Este es un comité de origen legal, encargado de apoyar a la Junta Directiva y a la Presidencia de la Institución, sobre la definición, seguimiento y control e implementación de las políticas, procedimientos

y mecanismos adecuados para la gestión y administración del Riesgo, así como de la prevención del delito de lavado de activos y financiación del terrorismo en las actividades que desarrolla la Financiera y el establecimiento de mecanismos de seguimiento, control y prevención.

Teniendo en cuenta que todas las actividades que realiza FINDETER generan riesgo, se establece la gestión del riesgo como una práctica gerencial fundamental que permite asegurar el logro de los objetivos estratégicos. De esta forma el Sistema Integral de Administración de Riesgo – SIAR – buscan asegurar la operación de Findeter contenida en sus procesos, para un uso eficiente de los recursos, suministrando información relevante que permita la toma de decisiones, informadas, la gestión de los riesgos, el diseño y seguimiento del SIAR y el reporte y rendición de cuentas, así como las funciones y responsabilidades claramente definidas para las áreas y el personal de Findeter que participan en la gestión de riesgos, así como procedimientos para evaluar su desempeño

Funciones:

1. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital y liquidez, e informar a la JD sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.
2. Asesorar a la JD sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan
 - (i) afectar la exposición y perfil de riesgos de la entidad,
 - (ii) constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios
 - (iii) comprometer la viabilidad del negocio.
3. Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
4. Velar por que se impartan las capacitaciones necesarias para la gestión de los diferentes sistemas de riesgos en cumplimiento a las disposiciones normativas y/o necesidad del negocio y asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en la entidad.
5. Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
6. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes mensuales recibidos de la Vicepresidencia de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento.
7. Brindar asesoría y apoyo al Oficial de Cumplimiento.
8. Autorizar la vinculación o continuación de una relación contractual de la Entidad con una persona considerada como Persona Expuesta Públicamente.
9. Evaluar y propender para se adelantan las acciones para el tratamiento de los principales eventos de riesgos e incidentes de seguridad y ciberseguridad de la información que se presenten en la entidad.
10. Realizar la evaluación y calificación periódica de la cartera, evaluar y aprobar provisiones individuales adicionales voluntarias en los casos que así lo considere y definir la categoría de riesgos de cada intermediario.
11. Garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva en temas de riesgos.
12. Recomendar a la Junta Directiva los límites de exposición y concentración para riesgo de crédito.

13. Recomendar a la Junta Directiva sobre la toma de decisiones de gestión que tengan impacto en el valor de la entidad dentro de las políticas y límites establecidos.
14. Recomendar y asesorar a la Junta Directiva, sobre la definición de políticas para la prevención del Riesgo LAFT y el establecimiento de mecanismos de seguimiento, control y prevención.
15. Asesorar a la Junta Directiva en la definición de los límites de exposición por tipo de riesgo, plazos, montos, moneda e instrumentos y velar por su cumplimiento.
16. Asegurar en Findeter, la implementación de la normatividad o requerimientos que sobre los temas de riesgos operacionales, seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos personales y continuidad del negocio que impartan o solicite el ente regulador o los entes de control.
17. Tomar decisiones de gestión que tengan impacto en el valor de la entidad dentro de las políticas y límites establecidos por la Junta Directiva
18. Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado y liquidez, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
19. Informar a la Junta Directiva, sobre los informes que presente la Revisoría Fiscal y la Vicepresidencia de Riesgos sobre las posiciones de riesgo, los resultados de las negociaciones, el grado de exposición al riesgo de liquidez, en particular, cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan incumplimientos graves a las instrucciones del riesgo de liquidez.
20. Recibir y evaluar los informes presentados por Vicepresidencia de Riesgos y Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los términos establecidos en las respectivas normas.
21. Analizar y aprobar el Valor de Máxima Exposición Ajustado Cualitativamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito, en los casos que aplique.
22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Nota: Este comité producirá dos (2) actas, una para Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) y otra para SARLAFT.

Integrantes:

1. Presidente o Secretario General
2. Vicepresidente de Riesgos
3. Vicepresidente Financiero
4. Vicepresidente Comercial
5. Vicepresidente de Planeación
6. Vicepresidente de Operaciones
7. Vicepresidente Técnico
8. Oficial de Cumplimiento
9. Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, con voz, pero sin voto.

Periodicidad: El Comité sesionará por lo menos una vez al mes y se reunirá por convocatoria realizada por

el Vicepresidente de Riesgos, en su condición de secretario técnico del Comité, o del delegado para esta función.

Secretario Técnico: Vicepresidente de Riesgos.

Delegaciones: No se aceptan delegaciones para este comité.

Quorum: El Comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

6.3.2 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene como objeto el servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento del Sistema de Control Interno. Al Comité de Auditoría le corresponde definir la estructura y la supervisión de la operación de los Sistemas de Control Interno de FINDETER, de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la Entidad, velando por la transparencia de la información financiera y su apropiada utilización y actúa de conformidad con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el numeral 6.1.2. del Capítulo IV Título I Parte I de la Circular Externa Básica Jurídica 029 de 2014, y demás disposiciones que las modifiquen o sustituyan se resaltan a continuación las funciones relevantes asociadas al SIAR que desempeña el comité, sin perjuicio de las demás que le han sido asignadas.

Funciones:

1. Presentar a la junta directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.
2. Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
3. Proponer a la junta directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
4. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la junta directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.
5. Elaborar el informe que la junta directiva debe presentar al máximo órgano social respecto al

funcionamiento del SCI, el cual debe incluir entre otros aspectos:

- a. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la entidad.
 - b. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
 - c. Las actividades más relevantes desarrolladas por el comité de auditoría.
 - d. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas, aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.
 - e. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
 - f. Si existe o no un departamento de auditoría interna o área equivalente. Si existe, presentar la evaluación de la labor realizada por la misma, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados. En caso de no existir, señalar las razones concretas por las cuales no se ha considerado pertinente contar con dicho departamento o área.
6. Revisar y recomendar para aprobación de la Junta Directiva, los siguientes documentos y políticas:
- a. Código de ética y conducta.
 - b. Política de generación y remisión de informes sobre el SCI.
 - c. Política de seguridad de la información.
 - d. Estatuto de auditoría interna.
 - e. Plan estratégico de tecnología.
7. Evaluar los riesgos que puedan afectar la ejecución de la planeación estratégica y aquellos derivados de los cambios en la alta gerencia y sus impactos en el SCI y, en caso de ser necesario, recomendar las medidas que estime oportunas para mitigar dichos impactos.
8. Proponer a la junta directiva, controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude.

Integrantes:

Estará integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, y en su mayoría independientes. Los miembros de este comité deben contar con experiencia y conocimientos en los temas relacionados con las funciones asignadas a dicho Comité. De igual manera, este Comité debe ser presidido por un miembro independiente.

Periodicidad: El Comité deberá reunirse cada tres (3) meses, o con una frecuencia mayor cuando así lo ameriten los resultados de las evaluaciones del Sistema de Control Interno, o cuando se detecten deficiencias en el Sistema de Control Interno que requieran una evaluación y correctivos urgentes o cuando existan cambios significativos en las políticas de la Entidad o en la normatividad que regula las operaciones de la misma.

Secretario técnico: Actuará como secretario técnico del comité el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, quien tendrá a su cargo la citación, elaboración, compilación y custodia de las actas, así como efectuar el seguimiento de la evolución de las tareas allí asignadas.

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Quórum: El Comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad de los asistentes a la misma.

6.3.3 Comité GAP Gestión de Activos y Pasivos

Objetivo: El Comité de Gestión de Activos y Pasivos - GAP tiene como objetivo encargado de aprobar y monitorear la estrategia de inversión del portafolio propio de inversiones, así como revisar la estructura de activos y pasivos con base en las políticas establecidas por la Junta Directiva.

Funciones:

1. Someter, en coordinación con el Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) Administrativo, a consideración de la Junta Directiva de Findeter la relación riesgo-retorno prevista para inversiones del Portafolio de Inversión para proponer las metas del año siguiente.
2. Proponer a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos del Portafolio de Inversión para el año siguiente, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto general de la Entidad.
3. Aprobar un portafolio teórico de referencia o benchmark frente al cual se realizará el seguimiento y evaluación del Portafolio de Inversión.
4. Aprobar la Asignación Estratégica de Activos con base en las políticas de inversión y los objetivos del portafolio.
5. Determinar la duración máxima del portafolio de inversión y definir las desviaciones máximas permitidas en la asignación estratégica de activos.
6. Establecer las políticas asociadas a los límites máximos de pérdida (stop loss) del portafolio de inversiones.
7. Conceptuar sobre las recomendaciones de inversión realizadas por la Dirección de Tesorería.
8. Aprobar nuevas clases de activos, operaciones, negocios y oportunidades de inversión.
9. Aprobar las operaciones de compra y venta de inversiones que superen el límite de negociación diaria establecido y que se expresan en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) o en dólares americanos, según sea el caso.
10. Realizar el seguimiento al desempeño en la gestión de inversiones en términos de la relación riesgo-retorno.
11. Recibir los informes del Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) Administrativo y así mismo revisar y recomendar su aprobación a la Junta Directiva en los casos que aplique
12. Revisar trimestralmente la composición de la cartera y del fondeo por tipo de moneda y tasa, así mismo, el GAP de duración y plazo brindando recomendaciones para su manejo.
13. Presentar informe semestral respecto de su gestión a lo largo de ese periodo

Conformación del Comité de Inversiones:

El comité de GAP Gestión de Activos y Pasivos está conformado por tres (3) miembros de Junta Directiva. Al menos uno (1) de sus miembros tendrá el carácter de independiente. De igual manera, este Comité debe ser presidido por un miembro independiente. Por parte de la administración asistirán con

voz, pero sin voto el Presidente o su delegado, el Vicepresidente de Planeación, el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente de Riesgos y el Director de Tesorería.

También podrán asistir en calidad de invitados los trabajadores que por sus conocimientos sobre los asuntos a tratar en el comité GAP Gestión de Activos y Pasivos - GAP podrán intervenir con voz, pero sin voto.

Secretaría Técnica: Actuará como secretario técnico del comité el Director de Tesorería, quien tendrá a su cargo la citación, elaboración, compilación y custodia de las actas, así como efectuar el seguimiento de la evolución de las tareas allí asignadas.

Quorum: El Comité sesionará y deliberará con dos (2) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por unanimidad.

Periodicidad: El Comité se reunirá mínimo una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

6.3.4 Comité de Crédito de Apoyo para Junta Directiva

Objetivo: El Comité de Crédito de apoyo para Junta Directiva tiene como objetivo monitorear y recomendar los lineamientos y condiciones generales de las líneas de crédito a la Junta Directiva.

Funciones:

1. Recomendar para aprobación de la Junta Directiva las políticas, lineamientos y condiciones generales de las operaciones de redescuento y crédito directo.
2. Recomendar para aprobación de la Junta Directiva las modificaciones a las políticas, lineamientos y condiciones generales de las operaciones de redescuento y crédito directo.
3. Conocer y recomendar para aprobación de la Junta Directiva los asuntos que conforme a las políticas sean de competencia de esta instancia.
4. Recibir los informes asociados a la gestión y control de crédito.
5. Conocer y validar la implementación de la normatividad vigente y que aplique para Findeter de acuerdo con los entes de control.
6. Conocer de los informes de los Entes de Control que tengan que ver con los asuntos de su competencia

Integrantes:

El Comité de Crédito de apoyo para Junta Directiva está conformado por tres (3) miembros de Junta Directiva. Al menos uno (1) de sus miembros tendrá el carácter de independiente. De igual manera, este Comité debe ser presidido por un miembro independiente. Por parte de la Administración asistirán con voz, pero, sin voto el Presidente o su delegado, el Vicepresidente de Planeación, el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente Comercial, el Vicepresidente de Riesgos y el Vicepresidente de Operaciones.

Periodicidad: El Comité se reunirá tres (3) veces al año y extraordinariamente cuando sea necesario.

Secretario técnico: Actuará como secretario técnico del comité el Vicepresidente de Operaciones, quien

tendrá a su cargo la citación, elaboración, compilación y custodia de las actas, así como efectuar el seguimiento de la evolución de las tareas allí asignadas.

Quórum: El Comité sesionará y deliberará con dos (2) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por unanimidad.

6.3.5 Comité de Crédito Administrativo

Objetivo: Reglamentar y establecer las condiciones generales de los créditos y líneas de redescuento además de ser instancia de aprobación de operaciones con condiciones especiales.

Funciones:

1. Analizar y autorizar los redescuentos de aquellas operaciones no VIS que sean superiores a los valores discriminados en la siguiente tabla, exceptuando las que correspondan a tasas compensadas. En todo caso deben ser aprobadas las operaciones o financiaciones para proyectos que incluyan una porción de recursos de tasa compensada:

CALIFICACIÓN	SMMLV
AAA	20.000
AA+ AA AA-	10.000
Otras	5.000

2. Aprobar las operaciones de redescuento que tengan un margen de intermediación o spread superior a 500 puntos básicos, exceptuando las VIS y en las que el monto supere los 1.000 SMMLV. Las operaciones que estén por debajo de 1.000 SMMLV y que superen los 500 Puntos Básicos de Intermediación, podrán ser desembolsadas, previa no objeción de la Vicepresidencia de Riesgos.
3. Aprobar o rechazar las reestructuraciones de operaciones de banca de primer y segundo piso, que el Vicepresidente de Operaciones presente a Comité, en cumplimiento de los procedimientos establecidos; excepto aquellas que se desarrollan por un proceso de Ley 550 de 1999 o la que la modifique, adicione o sustituya. Igualmente se aplicará esta excepción a las reestructuraciones de Ley 550 que tengan acuerdo de reestructuración bajo los parámetros de la Ley 617 de 2000 o las que modifiquen o reglamenten.
4. Aprobar las condiciones financieras de las cotizaciones especiales según lo contemplado en el Reglamento de Operaciones de Redescuento, previo concepto favorable y análisis de la Vicepresidencia de Planeación y de la Vicepresidencia de Riesgos.
5. Establecer el límite de la antigüedad de las operaciones a redescantar desembolsadas previamente por los intermediarios.
6. Establecer y reglamentar las demás condiciones financieras de las operaciones de redescuento que considere necesarias aplicar a las operaciones de redescuento, incluyendo las Comisiones.
7. Estudiar y establecer las tasas de redescuento para la colocación de los recursos de crédito de Findeter, determinando segmentación y tasas de referencia a utilizar.
8. Aprobar el monto y/o las condiciones de las Líneas de financiación de FINDETER, diferentes de tasas

- de cartelera (Líneas Especiales), previo análisis de la Vicepresidencia de Planeación, Vicepresidencia Financiera y Vicepresidencia de Riesgos. Las líneas de tasa compensada deben ser aprobadas por la Junta Directiva (establecido en el artículo 270 N° 3 del estatuto orgánico del sistema financiero).
9. Reglamentar la política de las operaciones de redescuento e informar a la Junta Directiva, sin embargo, la aprobación de modificación del Reglamento para las Operaciones de Redescuento está a cargo de la Junta Directiva.
 10. Solucionar las controversias que se deriven de la aplicabilidad de los Reglamentos.
 11. Aprobar o rechazar la condonación de intereses moratorios registrados a cargo de los deudores, previo análisis de la Vicepresidencia de Operaciones y la Dirección Jurídica.
 12. Recomendar en casos especiales, a la Presidencia de FINDETER, la presentación ante la Junta Directiva aquellas solicitudes, que a su juicio deban ser sometidas ante dicha instancia.
 13. Autorizar la actualización, modificación o rediseño de los anexos de los reglamentos de crédito, cuando lo considere necesario.
 14. Conforme a la aprobación de la Junta Directiva, desarrollar el marco y política para la toma de decisiones, conocer y autorizar todas aquellas operaciones donde Findeter este facultado para participar.
 15. Considerar los resultados del concepto ambiental y social en las decisiones que le correspondan.
 16. Conocer los informes que presente la Vicepresidencia de Riesgos y hacer las observaciones a que haya lugar.
 17. Autorizar la exclusión de la evaluación ambiental y social de los proyectos, obras o actividades que se van a financiar a través de las líneas de tasa compensada y que pretendan recibir recursos ordinarios de Findeter, previo al otorgamiento de la viabilidad por parte de la autoridad competente, según lo establecido en las políticas de este manual.
 18. Aprobar las acciones propuestas o definir las acciones que se tomarán con respecto a los proyectos obras o actividades en caso de que el beneficiario solicite ampliación de plazo y/o modificación de los compromisos ambientales y/o sociales establecidos, por segunda o más veces
 19. Velar por el cumplimiento y la aplicación de las normas y procedimientos que FINDETER tenga definidos para la realización de operaciones de redescuento y de Crédito Directo.
 20. Analizar y aprobar o negar las operaciones de crédito directo.
 21. Analizar y aprobar o negar las solicitudes de modificación de condiciones o reestructuraciones de los créditos directos otorgados por FINDETER.
 22. Decidir acerca de sustitución de garantías, suspensiones y aceleraciones de todos los créditos directos otorgados, y aquellos derivados de las intervenciones a entidades financieras por parte de Gobierno Nacional.
 23. Validar que las tasas otorgadas no estén por debajo del costo de los recursos, que no se generen subsidios a los sujetos de crédito, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional establezca condiciones especiales que así lo permitan, como ocurre en el establecimiento de tasas compensadas.
 24. Considerar las noticias en medios de comunicación, hechos destacados, procesos jurídicos o situaciones de riesgo asociadas a la voluntad administrativa, política y social del sujeto de crédito frente al riesgo reputacional para FINDETER.

Integrantes:

1. Presidente o su delegado, quien lo preside
2. Vicepresidente Financiero
3. Vicepresidente de Operaciones
4. Vicepresidente de Planeación.
5. Vicepresidente Comercial con voz, pero sin voto.
6. Vicepresidente de Riesgos con voz, pero sin voto.

Periodicidad: Según la necesidad.

Secretario Técnico: La Secretaría del Comité está a cargo de la Dirección de Crédito quien asistirá con voz, pero sin voto, ya que es el ejecutor de las decisiones del Comité. En caso de ausencia del Secretario, quien presida la sesión podrá nombrar un Secretario AD-HOC. La Secretaria General revisa las actas expedidas por este comité.

Quórum: El comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

6.3.6 Comité de Gestión del Riesgo de Crédito

Objetivo: Este Comité tiene como objetivo analizar, validar y mantener un control interdisciplinario de todos los temas relacionados con el riesgo de crédito de los intermediarios y beneficiarios.

Funciones:

1. Realizar seguimiento a los indicadores de alerta temprana.
2. Definir las entidades que deben ser visitadas conforme a los análisis cuantitativos, y cualitativos
3. Analizar el nivel de provisiones:
 - a. Para cada intermediario en las operaciones de redescuento.
 - b. Para cada beneficiario de las operaciones de crédito directo.
4. Analizar las conciliaciones periódicas entre la cartera registrada por FINDETER y la registrada por los Intermediarios en las operaciones de redescuento.
5. Analizar la concentración de la cartera de los beneficiarios de las operaciones de crédito: Redescuento y Directo
6. Realizar recomendaciones al Comité de Riesgos y GAP Administrativo
7. Analizar las variaciones de los VME propuestos.
8. Definir los puntos cualitativos a evaluar de cada intermediario.
9. Analizar los resultados de las auditorías a las operaciones de redescuento y evaluar las acciones pertinentes en los casos que aplique.
10. Recibir y discutir el plan de capacitación por lo menos una vez en el año.
11. Otras que el Vicepresidente de Riesgos, y/o el Comité de Riesgos y GAP Administrativo considere.

Integrantes:

1. Vicepresidente de Riesgos,
2. Director de Crédito
3. Director de Cartera
4. Profesionales Gestión Riesgo de Crédito

Adicionalmente se invitará a la Vicepresidencia Comercial con voz, pero sin voto y a los empleados de las distintas áreas que deban asistir dado el tema a discutir o tratar.

Periodicidad: El Comité de Gestión del Riesgo de Crédito se realizará con una periodicidad mínima mensual.

Secretario técnico: Profesional Gestión RC

Quórum: El comité sesionará con el vicepresidente de Riesgos, el director de Cartera y por lo menos un profesional Gestión RC, y decidirá con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

7. METODOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DE LAS ETAPAS DEL SIAR

7.1 Identificación de Riesgos

Para la identificación de los riesgos asociados a la estrategia, la Financiera podrá apoyarse en equipo multidisciplinario con dos objetivos, el primero es realizar un análisis de la información insumo del contexto interno y externo con el fin de elaborar un informe de posibles riesgos, el cual se convierte en la primera herramienta para que la Alta Gerencia visualice los riesgos estratégicos.

Los riesgos se pueden visualizar desde las siguientes ópticas:

- Externa: Para realizar el ejercicio de planeación estratégica se debe proveer de algunas herramientas para el análisis del contexto externo, estas de igual forma son fuente fundamental para la identificación de situaciones que amenacen el cumplimiento de los objetivos que se plantea la Financiera. Dentro de las herramientas más reconocidas se encuentra el análisis de las 5 fuerzas de Porter; matriz DOFA, PESTEL, entre otras. Independientemente del método utilizado, el equipo multidisciplinario debe contar con el insumo del análisis del contexto externo para definir de acuerdo con su experticia, se definen cuáles son los posibles riesgos que desde el exterior puedan afectar la compañía, definiendo de esta forma los riesgos que afectan el contexto externo.
- Interna: En este caso el grupo multidisciplinario debe contar con la información de algunas herramientas tales como el matriz DOFA; análisis de cadena de valor; indicadores internos de gestión, entre otros. De la misma forma que para la óptica externa, independientemente del método utilizado, el equipo multidisciplinario debe definir qué situación o indicador revela una posible situación de riesgo y establecer si esta pudiese considerarse como un riesgo estratégico.

Al identificar los riesgos asociados a los objetivos resulta importante que el grupo multidisciplinario y la Alta Gerencia se enfoquen en identificar los riesgos de los objetivos estratégicos ya propuestos, teniendo en cuenta criterios como identificar riesgos de impacto-alto y frecuencia baja; riesgos correlacionados o interdependientes (que afecten drásticamente un proceso o una cadena de procesos); riesgos de liquidez; riesgos de fusión y adquisición; riesgos de cultura; riesgos reputacionales; riesgos en la planeación de actividades y riesgos en el seguimiento y evaluación de la gestión.

Dentro de algunas perspectivas adicionales que se pueden tener en cuenta para la identificación de riesgos asociados a la estrategia se encuentran:

- De modelo de negocio inadecuado.
- De cambio en gustos y prioridades de clientes.
- De crecimiento desbordado.
- De transición.
- De cartera de negocio.
- De inadecuada estructura organizacional.
- De contracción del margen del sector.
- De asignación ineficiente de recursos.
- De estancamiento.
- De fracaso de nuevos proyectos.
- De valoración.
- De dependencia de proveedores y clientes.
- De gestión del talento humano.
- Tecnológico.
- De desacierto en despliegue de estrategia.
- De sobreestimación de posibilidades de éxito.

Una vez recolectada la información de la Alta Gerencia y el grupo multidisciplinario, se analizan las posibles coincidencias entre los riesgos identificados con el fin de unificarlos.

7.2 Medición de Riesgos

En primer lugar, se debe tener en cuenta que el riesgo se basa en la percepción de que algo pueda ocurrir, por tal razón tiene un carácter subjetivo. Su medición busca establecer criterios que permitan acercarse al riesgo de manera objetiva con el fin de priorizarlos para facilitar su gestión por parte de la Alta Gerencia de la Financiera.

La medición del riesgo se realiza a través de dos variables llamadas probabilidad e impacto. La probabilidad de ocurrencia del riesgo hace referencia a la posibilidad de que suceda algo en el desarrollo de la operación de la entidad y que afecte su desempeño. Esta variable tiene unos criterios asociados que permiten a la Alta

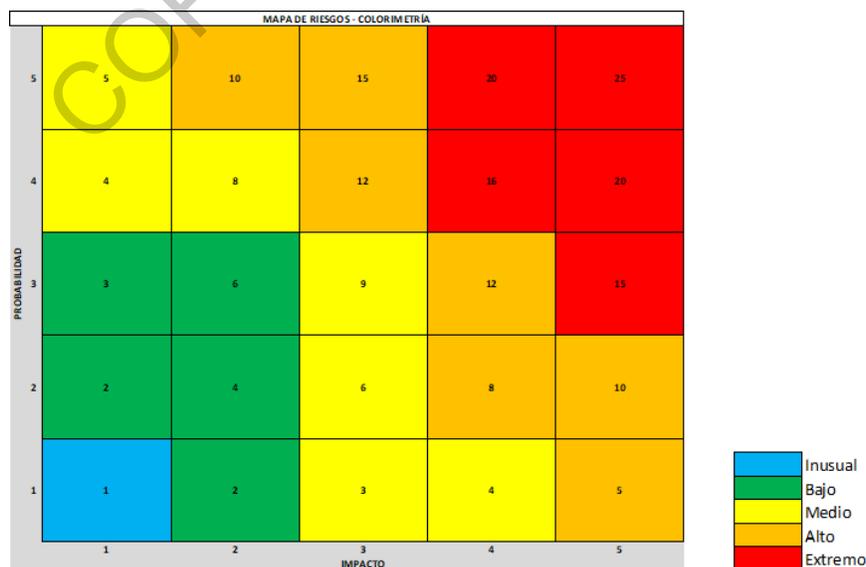
Gerencia valorarla de acuerdo con su experiencia y conocimiento técnico. Para esta variable los rangos definidos se presentan en el documento “ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN RIESGO INTEGRAL - SIAR Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL NO FINANCIERO”.

La variable impacto busca determinar las consecuencias que podría llegar a generar la materialización de un riesgo en diferentes esferas. Para efectos de esta metodología se ha establecido que un riesgo puede tener consecuencias en el estado de resultados (económico), la reputación, la seguridad de la información operación, los trabajadores, el ambiente, la calidad y en términos legales.

Las consecuencias económicas se determinan basadas en la utilidad en los que se incurrirán, los impactos reputacionales se establecen considerando el efecto negativo sobre la imagen de la Financiera en diferentes entornos y partes interesadas. En lo que respecta a los trabajadores hace referencia a la indisponibilidad de personal clave, los impactos legales están orientados a las diferentes consecuencias jurídicas y hallazgos de entes de control derivados de incumplimientos normativos, contractuales o de cualquier otra índole que active mecanismos de defensa judicial; los ambientales se derivan de la afectación al ambiente por las actividades realizadas por la compañía y la calidad por el deterioro sobre el conjunto de características que cumplen con los requisitos de la Financiera en los entregables de sus procesos.

Los rangos definidos para cada uno de los criterios asociados al impacto se encuentran contenidos en el documento “ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN RIESGO INTEGRAL – SIAR Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL NO FINANCIERO”.

El mapa de riesgos es un plano cartesiano de cinco niveles en cada uno de sus ejes, con una distribución colorimétrica que permite representar gráficamente la severidad del riesgo. Para Findeter la estructura del mapa de riesgos, sus niveles de severidad y colorimetría es la que se presenta a continuación.



	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este nivel de riesgos es calculado de forma individual para cada uno de los riesgos identificados.

Dependiendo de la ubicación de la severidad del riesgo inherente se deben adelantar las siguientes actividades:

NIVEL	GESTIÓN RIESGO INHERENTE	
Inusual	Aceptar.	No requiere el establecimiento de controles
Bajo	Aceptar - Mitigar	Debido a su baja probabilidad e impacto puede o no requerir tratamiento o control, dependiendo del análisis respectivo que involucra la relación costo beneficio
Moderado	Mitigar	Requiere el establecimiento de controles y/o tratamientos al interior de la Financiera, a cargo principalmente del Líder del Proceso.
Alto	Trasferir – Mitigar.	Requiere acciones urgentes por parte de la Alta Gerencia que permitan mitigar tanto la probabilidad como el impacto.
Extremo	Evitar – Mitigar.	Se debe definir prioritariamente si el riesgo se retiene o se evita. Si se retiene requiere acciones inmediatas por parte de la Alta Gerencia y Junta Directiva para gestionarlo de forma prioritaria

El resultado de la combinación de estas variables permite la construcción del perfil de riesgo inherente, el cual se expresa a través del mapa de riesgos, herramienta que permite expresar la severidad del riesgo de forma gráfica facilitando su presentación y análisis para la toma de decisiones por parte de los diferentes responsables de los riesgos.

7.3 Control y/o tratamiento de los Riesgos

En términos de definición de controles y/o tratamientos la Financiera podrá establecer como mecanismos de respuesta a los riesgos la definición de proyectos, iniciativas, procesos, entre otros, para los cuales su efectividad será medida a través de la gestión de los indicadores de los objetivos estratégicos relacionados con los riesgos.

La valoración de la efectividad del control se encuentra contenida en el documento técnico metodológico correspondiente.

Gestión del Riesgo Neto.

Una vez se han aplicados los controles al riesgo inherente, se obtiene como resultado el riesgo neto generando un desplazamiento en el mapa de riesgos. De acuerdo con lo anterior, el riesgo se gestiona dependiendo de la zona en la cual se ubique dentro del mapa. Es así como se deberá considerar si se

establecen controles para disminuir la probabilidad o el impacto, teniendo en cuenta siempre la relación costo-beneficio.

A continuación, se describen las diferentes opciones de tratamiento del riesgo:

NIVEL	GESTIÓN RIESGO NETO	
Inusual	Aceptar.	Los riesgos netos son aceptados cuando la severidad de estos se encuentra en los niveles de Inusual, Bajo o Moderado.
Bajo		
Moderado		
Alto	Trasferir – Mitigar.	<p>Los riesgos que se ubican en esta zona pueden ser trasladados a un tercero considerando el costo beneficio para la Organización. Estas transferencias pueden realizarse a través de seguros, tercerización de procesos por outsourcing, contratos de fiducia, etc.</p> <p>La transferencia del riesgo también puede realizarse de forma física, en cualquier caso, no implica la desaparición del riesgo para la Financiera y se debe considerar adicionalmente los riesgos que involucren dicha transferencia, así como su gestión.</p>
Extremo	Evitar – Mitigar.	No se debe asumir el riesgo, salvo que los impactos de su materialización sean inferiores a los costos en los que se incurra para su tratamiento.

Una vez aplicado lo anterior se puede construir el perfil de riesgos neto de la organización.

Tratamiento del riesgo neto.

Para aquellos riesgos que se encuentren a nivel neto Extremo o Alto la organización podrá definir tratamientos de acuerdo con el documento técnico metodológico correspondiente con el objetivo de mitigar los riesgos y llevarlos a niveles de aceptación.

7.4 Monitoreo de los Riesgos

La Vicepresidencia de Riesgos y la Gerencia de Planeación establecerán reuniones periódicas para realizar seguimiento a los riesgos estratégicos, de igual forma durante los comités de Alta Gerencia, presentará seguimiento, en donde se evaluarán los aspectos de cumplimiento de los objetivos propuestos y de los procesos que mitigan a los riesgos con el fin de definir si se deben tomar medidas adicionales y generar nuevamente la medición.

8. INDICADORES MAR

Una vez realizado el ejercicio de identificación de riesgos estratégicos asociados al plan estratégico 2023 –

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2026, se han establecido una serie de indicadores principales que permitirán definir y hacer seguimiento al apetito de riesgo de la entidad.

Adicionalmente para cada uno de estos indicadores se han definido los niveles de tolerancia y capacidad en los términos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera. (Circular Externa No.100 de 1995):

- **Apetito al riesgo:** El o los niveles y tipos de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir con el fin de cumplir con su plan de negocio.
- **Tolerancia al riesgo:** Es el nivel aceptable de variación o desviación frente al apetito de riesgo que la entidad está dispuesto a aceptar en el desarrollo de su plan de negocio. Esta se mide en términos absolutos o porcentuales.
- **Capacidad de riesgo:** El nivel máximo de riesgo que una entidad puede asumir dado su nivel actual de recursos antes de incumplir los controles de ley, los límites de liquidez, y/o comprometer la continuidad del negocio.

8.1 Indicadores Globales o Generales

SOLVENCIA	
Formula	Se calcula conforme lo establecido en el capítulo XIII-16 de Circular Básica Contable y Financiera. (Circular Externa No.100 de 1995).
Apetito	Mayor o igual al 19%.
Límite Tolerancia	Mayor al 12.50%.
Capacidad	9%.
Tipo de límite	Regulatorio
Periodicidad	Mensual.

IRL	
Formula	<i>(Activos Líquidos de Mercado – Requerimientos Netos de Liquidez)</i>
Apetito	Mayor o igual a \$100.000 millones
Límite Tolerancia	Mayor a \$40.000 millones
Capacidad	\$0
Tipo de Límite	Regulatorio
Periodicidad	Mensual

CFEN (COEFICIENTE DE FONDEO ESTABLE NETO)

Formula	$CFEN = \frac{\text{Fondeo Estable Disponible (FED)}}{\text{Fondeo Estable Requerido (FER)}}$
Apetito	Mayor o igual al 85.5%
Límite Tolerancia	Mayor al 82.5%
Capacidad	80.0%
Tipo de Límite	Regulatorio
Periodicidad	Mensual.

PROVISIONES CARTERA VENCIDA

Formula	$\text{Provisiones} = \frac{\text{Provisiones totales de cartera}}{\text{cartera con mora superior o igual a 30 días}}$
Apetito	Mayor o igual 180 %
Límite Tolerancia	100%
Capacidad	36%
Tipo de Límite	Regulatorio
Periodicidad	Mensual.

VAR MODELO ESTÁNDAR

Formula	$\frac{\text{VeR Estándar}}{\text{Patrimonio Técnico mes anterior}}$
Apetito	Menor o igual al 4%
Límite Tolerancia	8%
Capacidad	8%
Tipo de Limite	Institucional
Periodicidad	Mensual.

CONCENTRACIÓN CRÉDITO DIRECTO

Formula	$\frac{\text{Cartera de Crédito Directo}}{\text{Total de la cartera de Findeter}}$
Apetito	37%
Límite Tolerancia	39%
Capacidad	41%
Tipo de Limite	Institucional

CONCENTRACIÓN CRÉDITO DIRECTO

Periodicidad	Mensual
---------------------	---------

PERFIL DE RIESGO NO FINANCIERO

Formula	$Perfil\ de\ Riesgos = \sum \%Riesgos\ Extremos\ y\ altos\ por\ periodo$
Apetito	Igual o Menor al 3%
Límite Tolerancia	Menor al 5%.
Capacidad:	10%.
Tipo de Limite	Institucional
Periodicidad:	Semestral.

PÉRDIDA ECONÓMICA

Formula:	Sumatoria de los valores de pérdida de los EROS registrados en el año. $Perdida\ económica = \sum De\ la\ perdida\ económica\ anual\ reportada\ en\ las\ cuentas\ de\ gasto\ de\ riesgo\ operacional$
Apetito	\$ 0
Límite Tolerancia	Menor a 16.111 millones.
Capacidad	\$ 103.302 millones.
Tipo de Limite	Institucional
Periodicidad	Semestral.

CALIDAD POR CALIFICACIÓN

Formula	$\frac{CARTERA\ DIFERENTE\ A\ "A"}{TOTAL\ CARTERA\ BRUTA}$
Apetito	Menor o igual al 1.6%
Límite Tolerancia	Menor al 3.55%
Capacidad	5%
Tipo de Limite	Institucional
Periodicidad	Mensual

ROE ANTES DE IMPUESTOS

Formula	$\frac{Utilidad\ Operacional\ Anualizada}{Patrimonio}$
----------------	--------------------------------------------------------

ROE ANTES DE IMPUESTOS	
Apetito	Mayor o igual al 8%.
Límite Tolerancia	Mayor al 5.20%.
Capacidad	0%.
Tipo de Limite	Institucional
Periodicidad	Mensual.

EFECTIVIDAD SGSI	
Formula	Promedio ponderado la medición de los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de eventos de SI y CB • Gestión de boletines de SI y CB reportados por terceros • Gestión de incidentes de SI y CIB • Gestión de vulnerabilidades • Nivel de sensibilización en SI
Apetito	95%
Límite Tolerancia	85%
Capacidad	60%
Tipo de Limite	Institucional
Periodicidad:	Semestral

COBERTURA SARAS	
Formula	$(\text{valor operaciones redescuento evaluadas en el año } t-I \text{ mediante la metodología SARAS} / \text{valor operaciones redescuento total desembolsadas en el año } t-I) * 100\%$
Apetito	12.50%
Límite Tolerancia	7%
Capacidad	5%
Tipo de Limite	Institucional
Periodicidad	Anual

8.2 Resúmenes indicadores

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de los indicadores principales en el MAR

INDICADOR	TIPO DE LÍMITE	TIPO DE RIESGO2	APETITO	LIMITE DE TOLERANCIA	CAPACIDAD	MAGNITUD	RELACIÓN
SOLVENCIA	REGULATORIO	SIAR	19,0%	12,50%	9,00%	PORCENTAJE	INDIRECTA
IRL	REGULATORIO	SIAR - LIQUIDEZ	\$ 100.000	\$ 40.000	\$ 0	MILLONES	INDIRECTA
CFEN	REGULATORIO	SIAR - LIQUIDEZ	85,50%	82,50%	80,00%	PORCENTAJE	INDIRECTA
PROVISIONES CARTERA VENCIDA	REGULATORIO	SIAR - CRÉDITO	180,00%	100,00%	36,00%	PORCENTAJE	INDIRECTA
VAR MODELO ESTANDAR	INSTITUCIONAL	SIAR - MERCADO	4,00%	7,00%	8,00%	PORCENTAJE	DIRECTA
CONCENTRACIÓN CD	INSTITUCIONAL	SIAR - CRÉDITO	37,00%	39,00%	41,00%	PORCENTAJE	DIRECTA
PERFIL DE RIESGO NO FINANCIERO	INSTITUCIONAL	SIAR -SARINF	3,00%	5,00%	10,00%	PORCENTAJE	DIRECTA
PÉRDIDA ECONÓMICA	INSTITUCIONAL	SIAR -SARINF	\$ 0	\$ 16.111	\$ 103.302	MILLONES	DIRECTA
CALIDAD POR CALIFICACIÓN	INSTITUCIONAL	SIAR - CRÉDITO	1,60%	3,55%	5,00%	PORCENTAJE	DIRECTA
ROE ANTES DE IMPUESTOS	INSTITUCIONAL	SIAR	8,00%	5,20%	0,00%	PORCENTAJE	INDIRECTA
EFFECTIVIDAD SGSI	INSTITUCIONAL	SIAR -SARINF	95,00%	85,00%	60,00%	PORCENTAJE	INDIRECTA
COBERTURA SARAS	INSTITUCIONAL	SIAR -SARAS	12,50%	7,00%	5,00%	PORCENTAJE	INDIRECTA

El seguimiento y análisis de este apetito de riesgo estará a cargo de la Vicepresidencia de Riesgos, la cual deberá llevar un informe mensual al Comité de Riesgos y GAP Administrativo, en caso de que alguno de los indicadores se ubique por fuera de la tolerancia el Comité de Riesgo y GAP Administrativo deberá establecer las medidas correspondientes, el seguimiento a las medidas tomadas este, lo deberá realizar la Vicepresidencia de Riesgos.

Como mínimo de manera semestral el Comité de Riesgos y GAP Administrativo deberá realizar revisión al apetito de riesgo, y de manera anual la Junta Directiva.

8.3 Acciones derivadas de los resultados de los indicadores

Derivado del monitoreo de los indicadores que componen el Marco de Apetito al Riesgo se derivarán las siguientes acciones dependiendo de sus resultados:

- **Apetito:** cuando un indicador se encuentre dentro del rango del apetito se continuarán realizando los seguimientos periódicos conforme lo establecido para cada indicador y la Vicepresidencia de riesgos informará los resultados a Comité de riesgos y GAP mensualmente.
- **Tolerancia:** cuando un indicador se encuentre dentro del rango de la tolerancia, la Vicepresidencia de riesgos realizará el respectivo alertamiento al Comité de Riesgos y GAP quien deberá pronunciarse al respecto y determinar o no las acciones que estime pertinentes, así como determinar si se informa a un comité de apoyo de la Junta Directiva.
- **Capacidad:** cuando un indicador se encuentre dentro del rango de capacidad la Vicepresidencia de Riesgos informará al Comité de Riesgos y GAP y a la Junta Directiva quien deberá pronunciarse con respecto a las medidas a tomar.

No obstante, la Vicepresidencia de Riesgos podrá informar a la instancia que estime pertinente según su criterio y establecer criterios internos de control que contribuyan al adecuado ambiente de control y administración de riesgos integral.

9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Findeter debe contar con los sistemas, el soporte tecnológico y la arquitectura de datos que permitan una visión comprensiva de los riesgos, el funcionamiento del SIAR, la presentación de informes, la toma de decisiones, así como el cumplimiento de los requerimientos normativos. Esta infraestructura debe contar como mínimo con:

- a. Un sistema de reportes tanto internos como externos, acorde con el tamaño, naturaleza y complejidad de las operaciones que realiza la entidad.
- b. Procedimientos para el manejo y almacenamiento de la información que permitan garantizar su confidencialidad, seguridad, calidad, disponibilidad, integridad, consistencia y consolidación.
- c. Bases de datos actualizadas e información suficiente y oportuna para realizar la gestión de riesgos.
- d. Lineamientos generales para la agregación de datos sobre riesgos y presentación de información de la entidad, conforme a las instrucciones del numeral 10 de la Parte II del Capítulo XXXI de la Circular Básica contable y financiera.

La Vicepresidencia de Riesgos es el área encargada de la validación y las pruebas asociadas a la infraestructura tecnológica, en caso de ser necesario realizará y remitirá un reporte el cual incluya la descripción de la metodología utilizada para la validación y las pruebas, sus resultados y la identificación de las posibles acciones de mejora, al comité de riesgos, en su defecto al representante legal.

9.1 Información interna

Findeter debe elaborar reportes periódicos que permitan: (i) establecer y conocer su perfil de riesgo en escenarios normales y adversos y la correspondencia con el apetito de riesgos, la estructura de activos y pasivos, los niveles de capital y liquidez, el plan de negocio y las condiciones de las economías y de los mercados en donde esta ópera, (ii) anticiparse a los problemas, (iii) tomar decisiones informadas y (iv) proporcionar una evaluación de la gestión de los riesgos.

El contenido y la frecuencia de los reportes de gestión de riesgos deben reflejar las necesidades de los destinatarios y la naturaleza del riesgo informado. La frecuencia de los informes debe aumentar en escenarios adversos. Estos reportes deben revelar las hipótesis o supuestos que se utilizaron para presentar la información y las limitaciones en la estimación de los riesgos.

Adicionalmente, es responsabilidad del nivel administrativo de la entidad incluir en su informe de gestión anual un reporte sobre las funciones desempeñadas en materia de gestión de los riesgos. Este informe de gestión debe ser presentado a la JD y al representante legal de forma comprensible.

9.2 Información externa

Findeter debe suministrar al público la información necesaria con el fin de que éste pueda escoger las mejores opciones que le permitan tomar decisiones informadas. La información divulgada al público debe

ser consistente con el tamaño, la complejidad, la naturaleza y el perfil de riesgo de las actividades que desarrolla la entidad. Así mismo, Findeter debe remitir la información a la SFC en los términos establecidos en la normatividad vigente.

10. ACCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO AL SIAR

El Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgo será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los trabajadores de Findeter, la inobservancia de las políticas, controles y procedimientos establecidos en materia de riesgo dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas y traslado al ente disciplinario correspondiente. Además, el Sistema Integral de Administración de Riesgos debe velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Ética e Integridad (PES-DA-010).

11. GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

11.1 Política sobre riesgo de crédito

Introducción

La Gestión de Riesgo de Crédito busca que se mantenga adecuadamente evaluados los riesgos crediticios implícitos en los activos de crédito. Establece políticas claras y una estructura institucional adecuada para controlar y administrar el riesgo de crédito, con el soporte de las respectivas metodologías de medición.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER en cumplimiento de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia referida al capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1995) expide el presente Capítulo de Políticas de crédito, cartera, garantías y riesgos, el cual consolida políticas, normas y conceptos mediante los cuales califica y controla el riesgo de crédito que asume en sus operaciones de crédito, las cuales son requeridas para una adecuada colocación del crédito y que aplicado de manera sistemática contribuye a minimizar el riesgo y la pérdida de los recursos administrados.

FINDETER, creada por la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, organizada como un establecimiento de crédito con régimen del derecho privado vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en el artículo 1 de la Ley de creación, se determina que el objeto social de FINDETER es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

Considerando que toda cartera está expuesta al riesgo de crédito en mayor o menor medida y que las entidades pueden incurrir en pérdidas que disminuyen el valor de sus activos, éstas se encuentran en la obligación de evaluar permanentemente su riesgo y la capacidad de pago de los deudores. Esto aplica al

momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de estos y cuando se produzcan reestructuraciones de los respectivos contratos, lo cual debe soportarse con una adecuada gestión interna del riesgo crediticio.

Documentación

En los de los procesos de: Gestión de Riesgos, Gestión de las Operaciones Activas, Crédito Directo y Gestión de Cartera se encuentran detallados los procedimientos adoptados por FINDETER en cuanto a las etapas relacionadas con la operación de Redescuento y créditos directos, desde el otorgamiento de créditos directos y del VME para las operaciones de redescuento, hasta la recuperación de cartera. Los documentos generales que se relacionan a este sistema son:

- Asignación del Valor de Máxima Exposición de contraparte, seguimiento y control. Cód.: GR- PR-12
- Asignación del Valor de Máxima Exposición, seguimiento y control para entidades vigiladas por la SFC. Cód.: GR-PR-13
- Asignación del Valor de Máxima Exposición, seguimiento y control a entidades no vigiladas por SFC Cód.: GR-PR-14
- Aprobación de las solicitudes de redescuento. Cód: GOA-GR-PR-003
- Evaluación de las solicitudes de redescuento. Cód: GOA-GR-PR-002
- Liquidación de las solicitudes de redescuento y generación de la cartera de redescuento. Cod. GOA-GR-PR-004
- Planeación de las operaciones de redescuento. Cód: GOA-PL-PR-001
- Recepción y registro de la solicitud de redescuento Cód: GOA-GR-PR-001
- Seguimiento y control de las operaciones de redescuento Cód: GOA-SC-PR-001
- Recuperación de cartera de redescuento. Cód: CA-PR-001
- Modificaciones reestructuraciones de cartera de redescuento. Cód: CA-PR-022
- Recuperación de cartera directa Cód: CA-PR-023
- Recuperación de cartera, empleados y ex empleados.Cód.:CA-PR-02
- Reestructuración cartera empleados y exempleados. Cód.: CA-PR-013
- Reestructuraciones de cartera de crédito directo. Cód.: CA-PR-026
- Modificación de cartera crédito directo. Cód.: CA-PR-025
- Acuerdos de pago crédito directo. Cód.: CA-PR-028
- Seguimiento cartera de crédito directo. Cód.: CA-PR-024
- Diseño y Desarrollo Modificaciones de Productos y/o Servicios Cód.: GC-PR-02.
- Reglamento para Operaciones de Redescuento Cód.: OA-DA-05
- Reglamento para Operaciones de Crédito Directo Cód.:CD-DA-001
- Reglamento de cartera para créditos de empleados y exempleados. Cód.:CA-DA-010
- Solicitud Evaluación y Aprobación Crédito Directo Cód: CD- PR- 001
- Constitución de Garantías Crédito Directo Cód: CD- PR- 002
- Desembolso Crédito Directo Cód: CD- PR- 003
- Castigo de cartera. Cód: CA- PR-031 Documentos Transversales:

- Manual de Políticas de Seguridad y Ciberseguridad de la Información Cód.:GR-MA-11
- Código de Buen Gobierno Cód.: PES-DA-008
- Manual SARLAFT Cód.: GR-MA-004
- Manual Atención Consumidor Financiero. Cód.: GC-MA-003

Infraestructura Tecnológica y Sistemas de información

Findeter cuenta con una infraestructura tecnológica robusta para el almacenamiento, procesamiento y respaldo de la información relacionada con el proceso de la administración del riesgo crediticio. La plataforma de procesamiento está compuesta por equipos y servidores especializados configurados en alta disponibilidad para soportar los servicios de red, sistemas de información y bases de datos. Todos los sistemas de información o aplicaciones están desarrollados en herramientas visuales en ambiente cliente servidor con interfaces automáticas que garantizan el flujo de información de los procesos entre los diferentes aplicativos y utilizan como repositorio de datos SQL Server de Microsoft, lo que proporciona una adecuada protección y control de la información o datos de la entidad que se gestionan a través de estos. Las estaciones de trabajo están administradas por el dominio de la entidad lo que permite controlar y asegurar el acceso de los usuarios a los recursos tecnológicos, servicios de red, aplicaciones y por ende a la información de la entidad

Áreas involucradas:

Las áreas involucradas en Findeter relacionadas con las políticas sobre riesgo de crédito son las siguientes y sus funciones y atribuciones están referidas en la sección IV Política sobre Atribuciones del presente capítulo:

- Asamblea General de Accionistas
- Revisoría Fiscal
- Junta Directiva
- Comité de crédito Junta Directiva
- Comité de crédito Administrativo
- Comité de riesgos y Gap administrativo
- Presidencia
- Vicepresidencia de Riesgos
- Comité de Gestión del Riesgo de Crédito
- Oficina de Control Interno
- Comité de Prestamos empleados
- Vicepresidencia Comercial
- Vicepresidencia de Planeación
- Vicepresidencia Financiera
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Vicepresidencia de Operaciones

- Dirección de Cartera
- Dirección de Crédito
- Dirección de Tecnología
- Dirección de Operaciones
- Dirección Planeación Financiera
- Dirección de Tesorería

Los empleados involucrados en el manejo del riesgo crediticio deben contar con los conocimientos necesarios para la correcta gestión de este riesgo, no obstante, y de ser necesario, se debe fortalecer los conocimientos de estos empleados por medio de capacitación, en consecuencia, dentro del plan de mejoramiento individual siempre se tendrá en cuenta este tema.

La estructura salarial de aquellos colaboradores que participan dentro del sistema de administración de Riesgo de Crédito está definida dentro del marco regulatorio del proceso de Gestión del Talento Humano.

11.2 Etapas en la administración del riesgo de crédito

Para la gestión del riesgo de crédito la entidad debe desarrollar las siguientes etapas

Identificación

Findeter debe identificar el riesgo de crédito inherente en cualquier actividad expuesta a este riesgo, lo cual incluye la identificación de los factores que pueden llevar a cambios en el riesgo de crédito durante todo el ciclo de crédito.

Medición

La entidad debe contar con un sistema de información y con las metodologías y modelos adecuados para (i) cuantificar el riesgo asociado a las exposiciones crediticias con sus deudores y los niveles de concentración y exposición al riesgo, (ii) evaluar su relación con el apetito de riesgo, el plan de negocio, los límites y los niveles de provisiones, capital, liquidez y (iii) realizar un análisis de sensibilidades y escenarios adversos sobre la cartera crediticia.

Para este propósito, la medición debe tener en cuenta como mínimo:

- a. La información recopilada en las diferentes etapas del ciclo del crédito.
- b. Los factores de riesgos específicos del deudor o de su segmento que pueden afectar su capacidad de pago.
- c. La realización de ejercicios de estrés en diferentes escenarios para evaluar su impacto en la cartera crediticia, así como en las provisiones, la rentabilidad, el capital y la liquidez de la entidad. Los modelos que se diseñen deben constituir un insumo en la toma de decisiones sobre la gestión del riesgo de crédito y deben incorporar un escenario extremo que pudiera comprometer la estabilidad y viabilidad de la entidad. La frecuencia, complejidad, revisión y actualización de las pruebas deben estar sujetas al tamaño y complejidad de las actividades que desarrolla la entidad, así como al nivel de exposición al riesgo de crédito.

Findeter debe estar en capacidad de aumentar la periodicidad de las pruebas bajo escenarios especiales

como cambios en las condiciones del mercado, de crisis, o por requerimiento de la SFC a quien debe dar a conocer los supuestos, parámetros, análisis, medición y resultados de estas pruebas.

- d. Las pruebas de desempeño periódicas sobre la capacidad predictiva de los modelos de medición del riesgo de crédito.

Findeter debe revisar periódicamente los sistemas internos de calificación de riesgos que utilice.

De igual manera, la entidad debe cumplir las instrucciones señaladas en el numeral 2 de la Parte III del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y financiera.

Control y Monitoreo

El control y monitoreo que diseñe Findeter debe propender porque la exposición del riesgo de crédito esté dentro de los parámetros, umbrales y límites internos y regulatorios y en línea con el apetito de riesgo y plan de negocio definidos por la entidad.

El control y monitoreo definido por Findeter, en adición a las instrucciones a las que se refiere el subnumeral 2.3.2.2. de la Parte II Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable 100 de 1995, debe incluir medidas y procedimientos que como mínimo le permitan:

- a. Gestionar de manera temprana el deterioro en la calidad crediticia de los portafolios.
- b. Reforzar el seguimiento y monitoreo de los créditos en deterioro.
- c. Identificar e implementar las acciones de mejora y mecanismos de cobertura, incluida la constitución de provisiones, en caso de deterioro de la cartera.
- d. Cuando el resultado de las pruebas de estrés y/o el análisis de potenciales cambios en las condiciones económicas, indiquen como muy probable un impacto considerable para la entidad, los resultados de estos análisis y pruebas se deben incorporar en la evaluación de exposiciones individuales, evaluación de la cartera total y en la asignación de capital y constitución de provisiones.

11.3 Política sobre mercado objetivo

Objetivo

El propósito de contar con un mercado objetivo permite identificar la segmentación del mercado por el cual se promueve el otorgamiento de operaciones de crédito en Findeter con la respectiva mitigación del riesgo crediticio:

- Para el desarrollo sostenible de ciertos sectores de la economía, en la modalidad de redescuento a través de Intermediarios Financieros y no Financieros.
- Generar la liquidez requerida acorde con la política de Gobierno en la modalidad de crédito directo para atender y solucionar problemáticas de financiamiento regional, departamental, municipal a personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, que permita mejorar la calidad de vida de los colombianos.

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adicionalmente, permite establecer la segmentación de portafolio crediticio que se administra en Findeter teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y el origen de cada cartera.

Líneas de crédito:

Algunas de las líneas de crédito establecidas en Findeter son:

- Líneas de redescuento COP, aplican para inversión, sustitución de deuda y capital de trabajo.
- Línea de redescuento en dólares
- Línea reactiva Colombia
- Línea tasa compensada infraestructura sostenible
- Línea de vivienda interés social
- Línea especial de bomberos
- Línea tasa compensada agua y saneamiento básico
- Línea tasa compensada turismo
- Línea especial energías sostenibles e impacto ambiental
- Línea Tasa compensada salud liquidez
- Línea tasa saneamiento fiscal
- Línea Especial KFW para energía sostenible

Las líneas de tasa compensada se estructuran de común acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el monto de la línea corresponde con los recursos asignados en el presupuesto general de la nación, estas líneas son aprobadas por la Junta Directiva.

Las líneas de crédito son diseñadas por la Vicepresidencia Comercial en conjunto con Vicepresidencia de Planeación, Vicepresidencia de Riesgos y Vicepresidencia de Operaciones, se establecen los términos y las condiciones con que operará la línea, posteriormente son aprobadas por el Comité de Crédito Administrativo y se instrumentalizan con la respectiva Circular Externa.

Mercado Objetivo

Findeter orienta sus productos y servicios hacia la colocación de recursos financieros a través de Redescuento, Crédito Directo a Entidades Territoriales, Crédito Directo a Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria, Crédito Directo a Patrimonios Autónomos Fondo Regional y Patrimonios Autónomos constituidos por Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura, con la finalidad de promover el desarrollo de proyectos y/o actividades de inversión relacionados con los sectores y subsectores elegibles.

Segmentación del Mercado Modalidad de crédito de Redescuento

La ley 633 de 1993, en su artículo No. 270, numeral 2, enmarca lo referente al mercado objetivo de la siguiente manera:

“Condiciones de las operaciones. Todas las operaciones de crédito de la Financiera de Desarrollo

Territorial S. A., Findeter, se efectuarán a través del sistema de redescuento por intermedio de establecimientos de crédito, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, o de las entidades descentralizadas de los entes territoriales, incluyendo los (INFIS) Institutos Financieros de Fomento y Desarrollo Territorial, cuyo objeto sea la financiación de las actividades de que trata el numeral 2 del artículo 268 del presente Estatuto (que para el efecto específicamente autorice la misma Financiera). En estos casos la Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice un adecuado manejo de los riesgos asumidos por tales entidades y sin costo alguno para las entidades vigiladas.”.

En consecuencia, podrán actuar como segmentos para esta modalidad de crédito los siguientes:

Segmento Intermediarios Financieros

Son todos los Establecimientos de Crédito definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los cuales deben tener una estructura financiera sólida para cumplir con los requerimientos cuantitativos establecidos en el modelo para la asignación del VME; el detalle del modelo está en el documento asociado al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito denominado “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO”.

- Establecimientos Bancarios.
- Corporaciones Financieras.
- Compañías de Financiamiento Comercial.
- Cooperativas Financieras.

Segmento Intermediarios no Financieros (INFIS)

Las entidades descentralizadas de carácter financiero, de los entes territoriales, también conocidos como INFIS (Institutos Financieros de Desarrollo Regional), fueron facultadas para realizar redescuentos por el artículo 109 de la ley 510 de 1999.

- Institutos Financieros de Desarrollo Regional

Segmento Intermediarios no Financieros

Adicional a lo establecido en el artículo 270 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Decretos 2481 y 3165 ambos de 2003 autorizaron a FINDETER a redescantar créditos individuales y microcréditos de vivienda de interés social con Cajas de Compensación Familiar, las Cooperativas de ahorro y Crédito, Multiactivas con sección de Ahorro y Crédito y los Fondos de Empleados sometidas a la vigilancia y control del Estado.

Actualmente los Fondos de Empleados no son sujetos de crédito al interior de Findeter, la relación existente con estas Entidades es para la recuperación de la cartera, por tal razón solo existe criterios de otorgamiento para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito y Cajas de Compensación Familiar. El detalle de los modelos de análisis se encuentra en el

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

documento asociado al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito denominado “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO”.

Modalidad de crédito directo Segmento Entidades Territoriales

De conformidad con la constitución política de Colombia, artículo 286; son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios.

A partir de la entrada en vigencia del decreto 468 del 23 de marzo de 2020, previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., - Findeter - podrá otorgar créditos directos con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020.

Con la adición del literal k al numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se establece lo siguiente:

“k) Otorgar excepcionalmente, previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia el cumplimiento de los requerimientos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, crédito directos con tasa compensada y/o créditos sindicados con entidades de derecho internacional público dirigidos a financiar proyectos de inversión en los sectores elegibles, los cuales se otorgarán prioritariamente a los municipios de categoría 4, 5, y 6 y departamentos de categoría 2, 3, y 4 y distritos...” bajo las condiciones establecidas por el decreto.

El Artículo 33 del Ley 2155 de 2021 establece lo siguiente: *“La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER podrá otorgar créditos directos a las entidades territoriales, para financiar gastos y/o proyectos de inversión en sectores sociales. Los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, en todos sus componentes serán considerados proyectos de inversión social”*

Segmento Patrimonios Autónomos – Fondo Regional

Conforme al artículo 25 de la ley 2279 de diciembre de 2022, Findeter podrá otorgar créditos directos a Patrimonios Autónomos -Fondo Regional que se constituyan y tengan como finalidad el desarrollo y ejecución de proyectos y/o actividades de inversión, contemplados dentro de las líneas de los respectivos planes de desarrollo de las Entidades Territoriales, o que, por iniciativa de las entidades del orden nacional, sean presentados y declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y/o por el Gobierno Nacional.

Esta financiación se aplicará cuando los proyectos se ejecuten a través de Findeter.

Segmento Patrimonios Autónomos constituidos por Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura

En virtud de lo establecido en el artículo 289 de la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se autoriza de manera excepcional a FINDETER para el otorgamiento de crédito directo a Organizaciones Comunes, y a los Patrimonios Autónomos que constituya, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura en sus sectores elegibles.

Modalidad Crédito Directo a Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

Mediante la expedición de la ley 2299 de 2023, en su artículo 5°, se autoriza a Findeter a otorgar Crédito Directo a Empresas Distribuidoras y Comercializadoras de Energía Eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG.

Segmentación de Portafolios de Cartera:

Cartera de Redescuento: Se origina en las operaciones de crédito que intermedian los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera y en operaciones que se originaron en algunas entidades no vigiladas por esta entidad como el caso de las entidades de desarrollo regional (INFIS). Igualmente, con la creación de la Línea de Vivienda de Interés Social VIS, se autorizaron otros intermediarios como son: Cajas de Compensación Familiar vigilados por la Superintendencia de Subsidio Familiar, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Fondos de empleados vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria. Es importante aclarar que la cartera asociada a Fondos de Empleados y de los INFIS con calificación de largo plazo diferente de “AAA”, es una cartera que se encuentra exclusivamente en recuperación es decir no se realizan operaciones nuevas con este tipo de entidades.

Cartera de Empleados: La cual se rige por el “Reglamento General de Préstamos a Empleados” - GH- DA-014. Esta cartera nace como una política de incentivo a los empleados por lo cual su participación es muy pequeña dentro del total de la cartera.

Cartera de Ex – empleados: Se origina en el caso de retiros de empleados de la entidad.

Cartera de Primer Piso: Este tipo de cartera tiene lugar cuando FINDETER recibe como pago la cartera redescontada del establecimiento de crédito en liquidación y actuar como banco de primer piso.

Cartera Créditos Directos:

- Entidades Territoriales Se origina en las operaciones de crédito directo que son otorgadas a los municipios, distritos o departamentos.
- Personas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios PPSPD vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios: Se origina en las operaciones de crédito directo que fueron otorgadas a las PPSPD, en virtud de los decretos 581 de abril de 2020, 798 y 819 ambos de junio de 2020 y los

créditos otorgados a las Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en virtud de la autorización dada por la ley 2299 de 2023.

- Patrimonios Autónomos: Se origina en las operaciones de crédito que son otorgadas a los Patrimonios Autónomos – Fondo Regional y a los Patrimonios Autónomos constituidos por Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura

Áreas involucradas:

Las áreas involucradas en Findeter que establecen los segmentos del mercado objetivo y los portafolios de cartera para la prestación de crédito de redescuento y crédito directo son:

1. Junta Directiva
2. Presidencia
3. Vicepresidencia Comercial
4. Vicepresidencia de Riesgos
5. Dirección de Cartera
6. Dirección de Crédito

Normatividad:

La normatividad que permite a Findeter segmentar los clientes es:

- Ley 57 de 1989.
- Artículo 270 Ley 633 de 1993
- Artículo 131 Ley 2159 de Noviembre de 2021
- Artículo 33 del Ley 2155 de 2021
- Artículo 270 Del Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero
- Decretos 2481 y 3165 ambos de 2003
- Decreto 468 Del 23 De Marzo De 2020
- Decreto 581 Del 15 De Abril De 2020
- Decreto 798 Del 04 de Junio De 2020
- Decreto 819 Del 04 de Junio De 2020
- Decreto 108 Del 25 de Enero De 2022
- Artículo 5 Ley 2299 de 2023

11.4 Política sobre límites de exposición crediticia

Objetivo

El objetivo de esta sección es incluir las pautas generales que observará FINDETER en la fijación, tanto de los niveles y límites de exposición (iniciales y potenciales) de los créditos totales, individuales y por portafolios, como de los cupos de adjudicación y límites de concentración por deudor, sector o grupo económico.

La Junta Directiva de FINDETER establece y revisa los límites de exposición crediticia. En el documento “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO” se explican en detalle

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

junto con los modelos de evaluación de intermediarios y determinación del VME.

Áreas involucradas

Las áreas involucradas en Findeter que establecen los límites de exposición crediticia para la prestación de crédito de redescuento y crédito directo son:

1. Junta Directiva
2. Presidencia
3. Vicepresidencia de Riesgos
4. Vicepresidencia Comercial
5. Dirección de Cartera
6. Dirección de Crédito
7. Control Interno

Normatividad:

La normatividad que permite a Findeter establecer límites a la exposición crediticia:

- Decreto 2555 de 2010
- Circular Básica Contable y Financiera
- Decreto 1421 de 2019

Límite a la Exposición con Intermediarios - VME

Se define el VME, como el Valor de Máxima Exposición crediticia que FINDETER asigna a cada uno de sus intermediarios para los distintos tipos de operaciones, este valor será discrecional, es decir, será exclusivamente de manejo interno, podrá modificarse en cualquier momento y no compromete a la Financiera a contratar operaciones hasta ese valor. Dependiendo del tipo de entidad y el tipo de operación se calculará los diferentes VME para los distintos tipos de operaciones:

- VME para redescuento
- VME para Inversiones
- VME para Interbancarios
- VME para Derivados
- VME para Vivienda de Interés Social.

En el documento asociado al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito denominado “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO” se encuentra el detalle de los modelos utilizados para el cálculo del VME.

Concentración por Grupo Financiero

El total de la cartera de redescuento no podrá tener una concentración mayor al 60% en un solo grupo financiero. La Vicepresidencia de Riesgos controlará este límite y presentará una vez al año un informe a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del mismo. Los grupos financieros a los que hace referencia esta

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

política serán definidos por la Vicepresidencia de Riesgos, una vez este aspecto sea reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Concentración de Cartera en Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito

El saldo de cartera de recursos de redescuento a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito no podrá superar el 10% de la cartera total de Findeter.

Límite a la Exposición en Crédito Directo:

Para los créditos otorgados de manera directa se definen los siguientes límites:

Límite por Portafolio

El saldo de cartera de los créditos que conforman el Portafolio de Crédito Directo no podrá ser superior al 41% de la cartera total de Findeter.

Límites Individuales de Crédito

FINDETER no realiza operaciones con un solo deudor que conjunta o separadamente superen los límites establecidos en el Decreto 2555 de 2010. El 25% del patrimonio Técnico de Findeter.

Límites de concentración

Findeter efectúa sus operaciones de crédito directo evitando que se produzca una excesiva concentración en virtud del límite por portafolio asignado, su consolidación y demás límites están definidos en este capítulo y en los decretos que han autorizado estas operaciones.

Límite de Pérdida Tolerada

El límite de pérdida tolerada es el valor máximo de pérdida en relación con la cartera total del portafolio de créditos directos (y las provisiones asociadas al nivel de riesgo del mismo portafolio

$$\text{Indicador Pérdida Tolerada} = \frac{\text{Provisiones Créditos Directos (Portafolio)}}{\text{Cartera total Créditos Directos (Portafolio)}} < 3.186$$

Se realiza seguimiento permanente a este indicador y se presenta de manera mensual ante Comité de Riesgos con el fin de alertar en caso de que el mismo llegue a 1.86% identificando plenamente las condiciones que se presentaron para llegar a este nivel junto con las acciones para corregir esta tendencia en caso de ser necesario. Por otra parte, este indicador debe ser presentado ante el Comité de Crédito de Junta Directiva para su conocimiento cuando el nivel de este indicador llegue al límite definido en la anterior fórmula (3,186%), para posteriormente ser presentado ante la Junta Directiva junto con los planes correctivos.

El seguimiento al cumplimiento de los límites establecidos se realizará a través de la Vicepresidencia de

Riesgos, quienes serán los encargados de generar las alertas correspondientes al Comité de Gestión del Riesgo de Crédito, Comité de Riesgos y GAP Administrativo, Comité de Crédito de Junta Directiva y a la Junta Directiva con el fin que sean establecidas las estrategias correspondientes.

Límites a los niveles de Endeudamiento Entidades Territoriales

Los límites de endeudamiento están definidos en detalle en la metodología de análisis de crédito establecida por Findeter y regulada en el Reglamento de Operaciones de Crédito Directo, la cual siempre debe responder como mínimo a lo establecido en el numeral 2.1.5 del Capítulo I del Título I de la parte II de la Circular Básica Jurídica (C.E 029/14):

- Se debe verificar que estos límites no superen los establecidos en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, en materia de endeudamiento, así como en aquellas que las reglamenten, modifiquen, complementen o sustituyan.
- En virtud de lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 358 de 1997, el endeudamiento de los municipios, distritos o departamentos no puede exceder su capacidad de pago, la cual se entiende como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.
- FINDETER se abstendrá de otorgar financiación a cualquier entidad territorial que, presente una relación intereses/ahorro operacional superior al 60% o una relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superior al 100%, en todo caso se debe dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, por medio del cual se modificó lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 358 de 1997.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores de gastos de funcionamiento a que se refieren los Artículos 4, 6, 8 y 10 de la Ley 617 de 2000.
- Sin perjuicio de las anteriores verificaciones, FINDETER debe tener en cuenta mecanismos adicionales que le permitan evaluar en debida forma la capacidad de pago de las Entidades Territoriales y contar con suficientes elementos de juicio para valorar la seguridad de las operaciones realizadas. En tal sentido, entre los diversos mecanismos, resulta necesario que FINDETER exija de las entidades territoriales el certificado de registro de la deuda que expiden las correspondientes Contralorías Municipales y Departamentales.

Límite a los Niveles de endeudamiento con Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

Los límites de endeudamiento para estas entidades están definidos en detalle en la metodología de análisis de crédito establecida por Findeter y regulada en el Reglamento de Operaciones de Crédito Directo. Esta debe responder como mínimo a lo establecido en el decreto 2555 de 2010 respecto a límites de exposición de Riesgo de Crédito con contrapartes y grupos conectados de contrapartes.

Patrimonios Autónomos - Fondo Regional

Los límites de endeudamiento para Patrimonios Autónomos – Fondo Regional están definidos en detalle en las políticas de análisis de crédito establecida por Findeter y regulada en el Reglamento de Operaciones

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

de Crédito Directo.

Segmento Patrimonios Autónomos constituidos por Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura

Los límites de endeudamiento para Patrimonios Autónomos constituidos por Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura están definidos en detalle en las políticas de análisis de crédito establecida por Findeter y regulada en el Reglamento de Operaciones de Crédito Directo.

Perfil de Riesgo Entidades Territoriales

Los municipios, distritos o departamentos que tramiten una solicitud de crédito deben ser analizados y estudiados con el fin de determinar las características inherentes de cada uno, de modo que se ajuste al perfil de riesgos aceptado por Findeter.

Las metodologías y/o principales variables en el estudio de crédito están definidos en detalle en el Reglamento de Operaciones de Crédito Directo.

Findeter tiene establecido como política que no otorgará créditos a municipios, distritos o departamentos que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Incumpla con los parámetros de la ley 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, así como en aquellas que las reglamenten, modifiquen, complementen o sustituyan.
- Incumpla con los parámetros establecidos en la metodología de análisis de Crédito de Findeter.
- FINDETER se abstendrá de otorgar financiación a cualquier entidad territorial que, presente una relación intereses/ahorro operacional superior al 60% o una relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superior al 100%, en todo caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, por medio del cual se modificó lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 358 de 1997.
- Tenga créditos en mora evidenciados en la consulta a centrales de riesgo. El Municipio, Distrito o Departamento podrá presentar certificación de paz y salvo de la entidad correspondiente con el fin de subsanar esta situación.
- Tenga Créditos calificados en C, D o E evidenciados en la consulta a centrales de riesgo. Para créditos calificados en B el Municipio, Distrito o Departamento podrá presentar certificación de paz y salvo de la entidad correspondiente con el fin de subsanar esta situación.
- Que tengan créditos castigados evidenciados en la consulta a centrales de riesgo.
- Presente saldo en mora en cualquiera de las carteras administradas por Findeter.
- Estar moroso en el boletín de deudores del estado.

Perfil de Riesgo Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

Las Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG, deberán ser

analizados y estudiados con el fin de determinar sus características de modo que se ajuste al perfil de riesgo aceptado por Findeter. En el Reglamento de operaciones de Crédito Directo se mencionan los indicadores o métricas que se deben considerar en el análisis mencionado. Findeter se abstendrá de otorgar Crédito a entidades en las cuáles el análisis a su perfil de riesgo arroje una probabilidad de incumplimiento igual o superior al 25%. Adicionalmente estas empresas deberán cumplir las normas vigentes sobre endeudamiento de acuerdo con su naturaleza jurídica (oficial, privada o mixta).

El destino final de los recursos es siempre dotar de capital de trabajo a los potenciales clientes.

Patrimonios Autónomos – Fondo Regional y Patrimonios Autónomos constituidos por Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura

Los Patrimonios Autónomos que tramiten una solicitud de crédito deben ser analizados y estudiados con el fin de determinar las características inherentes de cada uno, de modo que se ajuste a la normatividad correspondiente.

Las políticas para el estudio de crédito están definidas en detalle en el Reglamento de Operaciones de Crédito Directo.

11.5 Políticas de provisiones

FINDETER debe calcular las provisiones individuales de redescuento de acuerdo con el régimen previsto en el Anexo 3 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, y constituir la provisión general en los casos que aplique.

Provisión Individual

En materia de provisiones individuales FINDETER aplicará las diferentes políticas y anexos del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la siguiente manera: para la cartera de redescuento aplica el anexo 3, para la cartera de exempleados clasificada como consumo aplica las directrices que se indiquen en el Anexo 1 asociadas a cartera de consumo, para la cartera de exempleados clasificada como vivienda aplica el Anexo 2, modelo determinístico de provisiones, sin embargo para aquellos créditos de vivienda exempleados con calificación “E” se provisiona el 100%, para la cartera de empleados en todas sus modalidades aplica el Anexo 2, para la cartera de primer piso que llegase a tener FINDETER se aplicará las directrices de provisiones asociadas a cartera comercial que se mencionan en el anexo 1, este mismo anexo se aplica para las operaciones de crédito directo. El detalle de la metodología interna para el cálculo de provisiones individuales de la cartera de redescuento se describe en el documento “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO”.

Provisión General

Se constituirá una provisión general que corresponde al uno por ciento (1%), sobre las siguientes carteras: cartera empleados y cartera de vivienda de exempleados

11.6 Política sobre otorgamiento

Objetivo:

Atender la demanda de solicitudes de crédito garantizando la generación de una cartera sana a través de modelos de rating que permiten medir el riesgo asumido y fijar los niveles admisibles para la satisfacción de las necesidades de financiamiento de los sujetos de crédito.

El otorgamiento de un crédito debe partir del conocimiento integral del cliente con sujeción a la ley, la política y procedimientos establecidos por Findeter actuando siempre con prudencia y debida diligencia. Deberá tenerse en cuenta el objeto del crédito, el sujeto de crédito, su capacidad endeudamiento.

Criterios para definir los sujetos de crédito Modalidad de crédito de Redescuento Intermediarios Financieros

Los intermediarios financieros deben ser los establecidos en la ley de creación de Findeter y decretos respectivos. Estos intermediarios son los únicos responsables de la adecuada generación del crédito ante el sujeto de crédito y cumplir con todas las condiciones y requerimientos de ley para su otorgamiento.

1. Los Bancos, Instituciones Oficiales Especiales (IOE) y Corporaciones Financieras, deberán tener una calificación largo plazo igual o superior a A+ emitida por una firma calificadora autorizada para tal fin.
2. Para las Compañías de Financiamiento y Cooperativas Financieras, se exige como requisito de la metodología para determinar el Valor de Máxima Exposición (VME), que éstas cuenten con una calificación otorgada por una calificadora de riesgos.

Los establecimientos de crédito que no se ajusten a la anterior condición de calificación de largo plazo mínima no son considerados sujetos de crédito al interior de la entidad. La relación existente con estas Entidades (que no cumplan calificación de largo plazo mínima) es para la recuperación de la cartera.

Adicionalmente se deberá realizar visita previa al desembolso de operaciones con el intermediario para realizar operaciones de redescuento, el objetivo de la visita es tener un mayor conocimiento del cliente, su modelo de negocio y estrategia, marco de gobierno corporativo, gestión de riesgos, entre otros, como resultado de esta visita se debe aplicar la evaluación cualitativa interna.

El detalle del modelo se encuentra en el documento “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO”.

Intermediarios no Financieros INFIS

Serán sujetos de redescuento los INFIS que tengan vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que posean calificación de Largo plazo vigente igual a AAA emitida por una firma calificadora autorizada para tal fin. En el documento “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO”, se encuentra el detalle. Los INFIS que no se ajusten a la anterior condición no son considerados sujetos de crédito al interior de la entidad. La relación existente con estas Entidades (diferentes de AAA y no vigilados por la SFC) es para la recuperación de la cartera.

Intermediarios no Financieros

Serán sujetos de redescuento Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito. En el documento “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO”, se encuentra el detalle de requisitos y metodología de evaluación.

Actualmente los Fondos de Empleados no son sujetas de crédito al interior de Findeter, por tal razón no existen criterios de otorgamiento. La relación existente con estas Entidades es para la recuperación de la cartera.

Modalidad de crédito directo

El otorgamiento de financiación directa incluye el conocimiento del tipo de cliente, modelos de capacidad de pago, garantías ofrecidas, fuentes de pago, aprobación, características propias de los contratos del crédito a celebrar y el desembolso, todo este proceso de otorgamiento se encuentra detallado en el Reglamento de Operaciones de Crédito Directo.

11.7 Política sobre garantías

Objetivo

Las garantías aseguran una segunda alternativa de pago en caso de que el sujeto de crédito no pueda atender de manera oportuna sus obligaciones por deterioro en su capacidad de pago

Consideraciones

Las garantías no constituyen un elemento determinante para otorgar el crédito, ni un instrumento para suplir deficiencias en la estructura patrimonial del sujeto de crédito. Determinan el monto que FINDETER está dispuesto a asumir en caso de incumplimiento por parte de la Entidad Territorial y, adicionalmente permiten suavizar el nivel de provisiones mediante el cálculo de la pérdida esperada. Las instancias con Facultades para aprobar crédito enfocarán su análisis en la viabilidad de la operación antes que en la seguridad de la garantía.

Conforme a lo establecido en el capítulo XXXI de la circular 100 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se entiende por garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tengan un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada, cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Adicionalmente Findeter se asegurará que las garantías ofrecidas no tengan gravámenes o compromisos previos que limiten su eficacia, salvo que la suficiencia de la renta sea tal que pueda garantizar créditos adicionales.

Garantía por Modalidad

Modalidad de crédito de Redescuento Intermediarios Financieros

En los procedimientos GOA-GR-PR-002 Evaluación de las solicitudes de Redescuento y GOA-GR-PR-003 Aprobación de las solicitudes de Redescuento, en el numeral 5 de cada uno de estos documentos titulado Políticas y Condiciones de Operación, se encuentran los documentos garantía que deben constituir los intermediarios para las operaciones VIS, de Leasing, Credileasing, Crédito y/o con Desembolsos Parciales.

Intermediarios no financieros INFIS

En los procedimientos GOA-GR-PR-002 Evaluación de las solicitudes de Redescuento y GOA-GR-PR-003 Aprobación de las solicitudes de Redescuento, en el numeral 5 de cada uno de estos documentos titulado Políticas y Condiciones de Operación, se encuentran los documentos garantía que deben constituir los intermediarios para las operaciones VIS, de Leasing, Credileasing, Crédito y/o con Desembolsos Parciales.

Intermediarios no financieros

En los procedimientos GOA-GR-PR-002 Evaluación de las solicitudes de Redescuento y GOA-GR-PR-003 Aprobación de las solicitudes de Redescuento en el numeral 5 de cada uno de estos documentos titulado Políticas y Condiciones de Operación, se encuentran las garantías que se deben constituir para las operaciones de crédito VIS y/o otras líneas.

Modalidad de crédito Directo Entidades Territoriales

Conforme al artículo 2.1.2.1.4 (Artículo 4° del Decreto 2360 de 1993) clases de garantías o seguridades admisibles, Findeter para los créditos directos con municipio, distritos y departamentos recibirá como garantía únicamente la pignoración de rentas de estas entidades territoriales.

Findeter exigirá la pignoración de las rentas mínimo por el 130% del servicio anual de la deuda incluido capital e intereses, durante la vigencia del crédito directo.

Si la renta o rentas dadas en prenda disminuyera de tal forma que no alcancen a cubrir el 130% del servicio anual de la deuda incluido capital e intereses, Findeter exigirá al municipio o departamento sustituir, reemplazar o complementar la renta pignorada.

Modalidad de crédito Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

Conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2299 de 2023 FINDETER podrá evaluar y aceptar como garantía de las empresas de distribución y comercialización para el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el citado artículo, las siguientes: (i) la cesión de los derechos económicos del saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (ii) la cesión de los derechos económicos asociados al pago de hasta el noventa por ciento (90%) de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos dos (2) años debidamente certificado

por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (iii) la cesión de la porción no subsidiada de las cuentas por cobrar o facturas debidas por los usuarios de cualquier estrato, certificada por representante legal y contador y/o revisor fiscal o quien haga sus veces; (iv) los subsidios causados pendientes de gire certificados por la entidad competente; (v) cualquier otro tipo de garantía suficiente para la entidad financiera de conformidad con la normatividad vigente.

Patrimonios Autónomos – Fondo Regional y los Patrimonios Autónomos constituidos por la Financiera para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura

Se considera la garantía identificada y determinada como respaldo de la operación de crédito directo, en los convenios o contratos interadministrativos celebrados entre FINDETER y la entidad del Gobierno Nacional o Territorial correspondiente, en el contrato de fiducia mercantil suscrito por los partícipes de su constitución y en los soportes correspondientes, verificando los mismos criterios de idoneidad descritos en Reglamento de Crédito Directo y la cobertura mínima aplicable al servicio de la deuda anual durante la vigencia del crédito no puede ser inferior al cien por ciento (100%). La aplicación de un mayor porcentaje de cobertura dependerá de la naturaleza de la fuente del flujo de ingresos o rentas ofrecidos en garantía

De igual manera se podrán exigir otras garantías admisibles e idóneas como complemento de las garantías primarias, en todo caso el total de las garantías deben cubrir mínimo el 100% del servicio anual de la deuda incluido capital e intereses, durante la vigencia del crédito directo

Áreas involucradas:

Las áreas involucradas en Findeter para establecer y validar las garantías en la prestación de crédito de redescuento y crédito directo son:

1. Presidencia
2. Vicepresidencia Comercial
3. Vicepresidencia Operaciones
4. Dirección de Crédito
5. Dirección Jurídica

11.8 Política de seguimiento y control

Objetivo

El objetivo del seguimiento, control y recuperación implica un proceso continuo de clasificación y recalificación de las operaciones crediticias consistente con el proceso de otorgamiento.

Segmento Intermediarios

La evaluación de la cartera debe presentarse en un Comité de Riesgo y Gestión de Activos y Pasivos Administrativo quien tiene asignada esta función. Esta evaluación debe hacerse al menos con cortes en los meses de mayo y noviembre debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación de la cartera al cierre del mes siguiente.

Es importante aclarar que FINDETER tiene establecidas unas categorías de riesgo para la cartera de redescuento con las que se realiza la respectiva evaluación y se homologan con las que se deben reportar a la Superintendencia Financiera y centrales de riesgo.

Findeter con el fin de evaluar permanentemente y realizar seguimiento y control al riesgo de la cartera, mantendrá actualizada la información financiera de todos sus intermediarios con la siguiente periodicidad:

Intermediarios Financieros

Mensualmente la Vicepresidencia de Riesgos realiza un seguimiento cuantitativo a estos intermediarios, el seguimiento cualitativo se realiza una vez al año o con mayor frecuencia si existe información que así lo amerite y como mínimo en cada semestre del año el VME de cada intermediario debe ser actualizado y llevado a la Junta Directiva para su aprobación, en el procedimiento de Asignación del Valor de Máxima Exposición, Seguimiento y Control para Entidades Vigiladas por la SFC. Cód.: GR-PR-13 se encuentra en detalle de las acciones a seguir.

Intermediarios no Financieros (INFIS)

Trimestralmente la Vicepresidencia de Riesgos realiza un seguimiento cuantitativo a los INFIS con calificación diferente a AAA. Para los INFIS sujetos de redescuento (calificación AAA y vigilado) el seguimiento cuantitativo se realiza trimestralmente y el cualitativo se realiza una vez al año o con mayor frecuencia si existe información que así lo amerite y como mínimo en cada semestre del año el VME de cada INFI (calificación AAA y vigilado) debe ser actualizado y llevado a la Junta Directiva para su aprobación. En el procedimiento de Seguimiento y Control a Entidades no Vigiladas por SFC Cód.: GR-PR-14 se encuentra en detalle de las acciones a seguir. Para aquellos INFIS que no son sujetos de Redescuento (con calificación diferente a AAA) se hace un seguimiento a la originación, administración y recaudo de la cartera a través de las auditorías realizadas a las operaciones redescontadas conforme a la planeación de visitas de auditoría debidamente presentadas ante la Junta Directiva.

Intermediarios no Financieros Cooperativas

Mensualmente la Vicepresidencia de Riesgos realiza un seguimiento cuantitativo a estos intermediarios, el seguimiento cualitativo se realiza una vez al año o con mayor frecuencia si existe información que así lo amerite y como mínimo en cada semestre del año el VME de cada intermediario debe ser actualizado y llevado a la Junta Directiva para su aprobación, en el procedimiento de Asignación del Valor de Máxima Exposición, Seguimiento y Control para Entidades No Vigiladas por la SFC. Cód.: GR-PR-14 se encuentra en detalle de las acciones a seguir

Intermediarios no Financieros Fondos de Empleados

Trimestralmente la Vicepresidencia de Riesgos realiza un seguimiento a estos intermediarios, en el procedimiento de Seguimiento y Control a Entidades no Vigiladas por SFC Cód.: GR-PR-14 se encuentra en detalle el método y las acciones a seguir.

Intermediarios no Financieros Cajas de Compensación

Trimestralmente la Vicepresidencia de Riesgos realiza un seguimiento a estos intermediarios, en el procedimiento de Seguimiento y Control a Entidades no Vigiladas por SFC Cód.: GR-PR-14 se encuentra en detalle el método y las acciones a seguir.

Políticas de control

Cuando en la actualización periódica de la información financiera de los intermediarios se observe un deterioro de sus indicadores, la Vicepresidencia de Riesgos tendrá la autoridad para suspender el VME, informará a la Dirección de Cartera, para que se realice una revisión del comportamiento del pago de este intermediario. Además, enviará una comunicación al intermediario solicitando aclaración a cerca de la situación presentada o dependiendo del caso realizará una visita con el fin de aclarar las dudas que se tengan al respecto.

Cuando se presente incumplimiento en el pago de una cuota por parte de un intermediario, la Dirección de Cartera deberá informar a la Vicepresidencia de Riesgos, con el fin de analizar la información de este intermediario y si es del caso tomar las medidas pertinentes de forma conjunta.

De las anteriores acciones se deberá presentar un informe al Comité de Gestión del Riesgo de Crédito donde se analizaran las acciones tomadas y de ser necesario se tomaran otras acciones pertinentes tales como: suspensión de desembolsos, suspensión del VME o un monitoreo permanente hasta que los indicadores se ubiquen en niveles aceptables de acuerdo con el modelo de evaluación cuantitativa de FINDETER, entre otras; dependiendo de los resultados y del criterio del Comité de Gestión del Riesgo de Crédito el caso se llevará ante Comité de Riesgos y GAP Administrativo.

Conocidos los datos oficiales de los estados financieros reportados a la Superintendencia Financiera por parte de las entidades financieras, y la información cualitativa, la Vicepresidencia de Riesgos efectúa el análisis y calificación de cada intermediario aplicando la metodología del VME, lo anterior con el objeto de proponer estos valores. El informe resultante de la operación anterior se presenta al Comité de Gestión del Riesgo de Crédito, al Comité de Riesgo y GAP Administrativo y a la Junta Directiva una vez por semestre con el corte de información más reciente que se tenga disponible, o cuando se solicite expresamente por el intermediario o por la Vicepresidencia Comercial.

Las decisiones tomadas por estos órganos son debidamente comunicadas internamente a las Vicepresidencias Financiera, y Comercial, para poner en marcha las decisiones adoptadas.

Así mismo, en el informe anual se incluirán los aspectos más relevantes relacionados con la exposición al riesgo crediticio.

Seguimiento Segmento Crédito Directo

Findeter mantendrá un continuo seguimiento a la cartera de créditos, acorde con el proceso de otorgamiento,

introduciendo modificaciones en su calificación cuando existan nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Los criterios generales mínimos que se observarán para la evaluación de la cartera:

1. Comportamiento de pago
2. Factores cualitativos de Riesgos Asociados
3. Análisis cuantitativo
4. Idoneidad de las garantías

Sin perjuicio de lo anterior Findeter realizará la evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes casos:

1. Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.
2. Cuando se tenga conocimiento que el deudor se encuentra en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda afectar su capacidad de pago.
3. Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente.

En todo caso en el seguimiento el factor predominante para la calificación de la cartera, sin ser el único, son los días de mora de la cartera con Findeter conforme lo establecido por el Anexo 1 del capítulo XXXI de la Circular 100 de 1995 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

11.9 Política de información

Disponibilidad de Información Financiera de los Intermediarios

Para los intermediarios financieros FINDETER mantendrá una base de información electrónica con todos los datos financieros que se actualizará mensualmente una vez la Superintendencia Financiera los publique en su página Web.

Para los intermediarios no financieros INFIS se mantendrá un folder magnético con información financiera que se actualizará trimestralmente.

Disponibilidad de las Evaluaciones Realizadas a los Intermediarios

Mensualmente la Vicepresidencia de Riesgos efectuará la evaluación de los intermediarios financieros y Mensualmente y/o trimestralmente a los intermediarios no financieros INFIS, los resultados serán archivados magnética y físicamente según aplique, y estarán disponibles para las entidades de control, la Revisoría Fiscal, la Oficina de Control Interno de Gestión y la Junta Directiva.

11.10 Recuperación

Cartera de Redescuento

Con el fin de enfrentar los incumplimientos se tomarán las siguientes medidas por altura de mora:

Intermediarios Financieros:

1. Primer día hábil de mora: La Dirección de Cartera realizará una llamada y enviará correo electrónico con copia a la Vicepresidencia de Riesgos.
2. Segundo día hábil de mora: Se enviará carta firmada por el Vicepresidente de Operaciones dirigida al Gerente General o Representante Legal de la entidad en mora, con copia a la Vicepresidencia de Riesgos. Cuando la mora sea consecuencia de un deterioro en la liquidez y/o en la capacidad de pago del intermediario se enviará copia de la anterior carta a la Superintendencia Financiera de Colombia, adicionalmente se suspenderá el VME.
3. Tercer día hábil de mora: La Vicepresidencia de Riesgos citará al Comité de Riesgos con el fin de discutir el caso y definir las medidas a tomar.

Intermediarios no Financieros INFIS / VIS

1. Primer día hábil de mora: Dirección de Cartera realizará una llamada y enviará correo electrónico con copia a la Vicepresidencia de Riesgos.
2. Segundo día hábil de mora: La Dirección de Cartera enviará carta con copia a la Vicepresidencia de Riesgos.
3. Tercer día hábil de mora: Se enviará carta firmada por el Vicepresidente de Operaciones dirigida al Gerente General o Representante Legal de la entidad en mora, con copia a la Vicepresidencia de Riesgos.
4. Cuarto día hábil: Se citará el Comité de Riesgos y GAP Administrativo, quien definirá las acciones a seguir.

Default en días de mora:

El default en días por problemas de liquidez y/o capacidad de pago del intermediario será el siguiente:

1. Para los diferentes intermediarios el default se definirá como 30 días hábiles consecutivos en mora, lo anterior con el objetivo de realizar el proceso o gestión correspondiente de migrar la cartera redescontada por el intermediario en liquidación para cobro directo de Findeter.

Cartera de Primer piso recibida:

1. De acuerdo con el Decreto 2555 de 2010, los créditos redescontados por FINDETER están excluidos de la masa de liquidación de un intermediario financiero siempre y cuando esta Financiera hubiese realizado su reclamación.
2. En virtud de lo anterior, este tipo de cartera se deriva de la cartera de segundo piso en el evento en que FINDETER decida recibir como pago la cartera redescontada del establecimiento de crédito en intervención y/o liquidación y actuar como banco de primer piso.
3. Cuando FINDETER recibe como pago la cartera redescontada del establecimiento de crédito en liquidación y empieza a actuar como banco de primer piso, lo hace como un mecanismo de recuperación, por lo tanto, la cobranza de la cartera se realiza directamente con el beneficiario del crédito desde el momento que se recibió la cartera, tomando la posición que tenía el banco de primer piso en cuanto a condiciones y garantías, asumiendo el riesgo de crédito.
4. En el evento que el intermediario financiero hubiera incumplido el pago de las obligaciones con

Findeter, previo a la cesión de la cartera de redescuento, las sumas adeudadas harán parte de la masa de liquidación y la recuperación se hace en la medida en que las disponibilidades de la intervenida lo permitan, el Liquidador fijará, cuantas veces sea necesario, períodos para realizar el pago parcial o total de los créditos a cargo de la masa de la liquidación, con sujeción a la prelación de pagos establecida.

Portafolios de Cobranza Cartera de Crédito Directo

La Cartera de Crédito Directo recibida por FINDETER se dividirá en cinco (5) grupos para su cobro, según el tipo de beneficiario:

Personas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios:

1. Portafolio Cartera en Cobranza Ordinaria: está compuesto por créditos al día con buen comportamiento de pago histórico. Las operaciones nuevas de las que no se conozca historial ingresarán a este portafolio inicialmente.
2. Portafolio Cartera en Cobranza Preventiva: está compuesto por créditos que se encuentren al día pero que por su comportamiento histórico se encuentre que durante el último año hayan presentado mora de entre 30 y 60 días. Adicionalmente, se incluirán créditos que se encuentren al día y que hayan sido reestructurados en los últimos dos (2) años, que el sector del beneficiario esté en crisis, y créditos que por su cuantía (montos altos) sean considerados de alto impacto, operaciones con saldo superior al 0.3% del Patrimonio Técnico de Findeter.
3. Portafolio Cartera en Cobranza Persuasiva: Está compuesto por créditos que se encuentren en mora de entre 1 y 60 días.
4. Portafolio Cartera en Cobranza Prejurídica: Está compuesto por créditos que se encuentren en mora de entre 61 y 90 días.
5. Portafolio Cartera en Cobranza Jurídica: Está compuesto por créditos con mora superior a los 90 días.

Entidades Territoriales, Créditos Sindicados, Patrimonios Autónomos – Fondo Regional, Patrimonios Autónomos constituidos por la financiera para el desarrollo de proyectos de Inversión en infraestructura y los demás que se encuentren dentro de sus sectores elegibles y Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica:

1. Portafolio Cartera en Cobranza Ordinaria: está compuesto por créditos al día con buen comportamiento de pago histórico. Las operaciones nuevas de las que no se conozca historial ingresarán a este portafolio inicialmente.
2. Portafolio Cartera en Cobranza Preventiva: está compuesto por créditos que se encuentren al día pero que por su comportamiento histórico se encuentre que durante el último año hayan presentado mora de entre 30 y 60 días. Adicionalmente, se incluirán créditos que se encuentren al día y que hayan sido reestructurados en los últimos dos (2) años, que el sector del beneficiario esté en crisis, y créditos que por su cuantía (montos altos) sean considerados de alto impacto, operaciones con saldo superior al 0.3% del Patrimonio Técnico de Findeter.
3. Portafolio Cartera en Cobranza Persuasiva: Está compuesto por créditos que se encuentren en mora de entre 1 y 90 días.

4. Portafolio Cartera en Cobranza Prejurídica: Está compuesto por créditos que se encuentren en mora de entre 91 y 120 días.
5. Portafolio Cartera en Cobranza Jurídica: Está compuesto por créditos con mora superior a los 120 días.

En todo caso, FINDETER se reserva el derecho de remitir anticipadamente la obligación a cobro jurídico si se identifican clientes renuentes o de alto riesgo de mora e irrecuperabilidad de la cartera sustentada. En este evento, la Dirección de Cartera deberá reportarlos a la Vicepresidencia de Riesgos y a la Dirección Jurídica y pasarlos al Cobro Jurídico aun cuando estos no presenten altura de mora suficiente según lo establecido en estas políticas.

11.11 Política de modificaciones y/o reestructuraciones, castigo

Objetivo

Son los criterios con base en los cuales se analizan y deciden modificaciones, reestructuraciones y el castigo de los créditos.

Modificación y/o Reestructuración

Modificación Condiciones Financieras Intermediarios

Cuando la falta de pago de uno o varios beneficiarios de las operaciones de redescuento conlleve el deterioro real de un intermediario por cuanto este no tiene la solvencia para realizar el prepago de esas operaciones, como lo establecen las políticas de Findeter, ni la capacidad de pago para atender esos créditos en las condiciones iniciales pactadas, el intermediario y/o Findeter podrán solicitar la modificación de las condiciones financieras de los créditos.

El objetivo principal de las modificaciones a las condiciones financieras de una operación de redescuento que se haga de manera directa a un intermediario es evitar la posible cesación de pagos o quiebra de este, al hacerle exigible el pago total o en las condiciones actuales de una obligación sobre la cual el beneficiario tiene un deterioro significativo en su capacidad de pago que afecta la situación financiera del intermediario.

La solicitud de modificación de condiciones financieras deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. El intermediario debe estar al día en las obligaciones con Findeter.
2. Los créditos de redescuento objeto de modificación deben tener una mora superior a 90 días con el intermediario y/o estar dentro de un acuerdo de reestructuración en el marco de las leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 y 1564 de 2012 o normas que las adicionen o sustituyan.
3. Findeter previamente a la modificación debe solicitar el prepago de las obligaciones objeto de modificación que tienen una mora mayor a 90 días.
4. Findeter previamente a la modificación debe haber rechazado la solicitud del intermediario de aceptar las nuevas condiciones financieras de las obligaciones conforme lo establecido en los acuerdos de reestructuración.
5. El intermediario debe expresar la imposibilidad de realizar el prepago de las operaciones de redescuento.
6. El intermediario debe presentar una afectación real en su capacidad de pago en virtud de la solicitud

- de prepago y en la atención del servicio de la deuda bajo las condiciones iniciales de los créditos objeto de modificación.
7. Findeter debe realizar una visita al intermediario con el fin de verificar la afectación de su capacidad de pago.
 8. Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad y tener en cuenta la capacidad de pago del intermediario.
 9. El saldo del crédito del intermediario con Findeter bajo las nuevas condiciones financieras siempre debe ser menor o igual al saldo del beneficiario con el intermediario.
 10. El intermediario debe constituir garantías reales a favor de Findeter.

La Vicepresidencia de Riesgos y la Dirección de Cartera serán las áreas encargadas de realizar el análisis de la capacidad de pago actual y futura del intermediario bajo las nuevas condiciones financieras.

El Comité de Riesgos y GAP Administrativo será el órgano encargado de aprobar las nuevas condiciones financieras. En este mismo comité se deberá definir la categoría del intermediario, la cual no podrá ser mejor a aquella que tiene el intermediario al momento de realizar la modificación. Una vez aprobadas las nuevas condiciones financieras, la Vicepresidencia de Riesgos y la Dirección de Cartera deberán realizar un monitoreo especial tanto al intermediario como al crédito objeto del cambio de condiciones. Los resultados de estos seguimientos deben ser presentados al Comité de Riesgos y GAP Administrativo, por lo menos, de manera semestral.

En el caso de que un intermediario exprese la imposibilidad de realizar el prepago solicitado de las operaciones de redescuento, pero, que puede seguir atendiendo el servicio de la deuda en las condiciones iniciales pactadas, será el Comité de Riesgos y GAP Administrativo quien estudie y defina la situación.

Reestructuraciones Intermediarios

Para que proceda la reestructuración de una obligación es necesario que está presente una mora superior a 90 días.

En el caso de los intermediarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, un incumplimiento de esta naturaleza implica un grave deterioro de su capacidad de pago que amerita la intervención inmediata de dicho ente de supervisión. En ese orden de ideas, no es posible que se lleven a cabo reestructuraciones con esta clase de intermediarios.

Para los intermediarios vigilados por otras superintendencias o que no están vigilados por ninguna de ellas, un incumplimiento de esta naturaleza implica un grave deterioro de su capacidad de pago que amerita que Findeter inicie de manera inmediata la recuperación de la cartera por las vías legales, por lo que no habría lugar a una reestructuración.

Modificación Condiciones Financieras Cartera Directa

Findeter con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, podrá modificar las condiciones originalmente pactadas de los créditos sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración bajo las condiciones establecidas en el Capítulo XXXI de la circular 100 de expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Política de Reestructuración de la Cartera Directa

Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 y 1564 de 2012 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias.

No se considerarán reestructuraciones aquellas modificaciones originadas bajo los criterios descritos en la política de modificación a las condiciones de los Créditos Directos.

Para la adecuada reestructuración y calificación de los créditos Findeter aplicará las condiciones de establecidas en el Capítulo XXXI de la circular 100 de expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Criterios Para el Castigo de Cartera

La Junta Directiva de FINDETER es el único órgano que puede aprobar castigos de cartera.

El castigo hace referencia a una operación de orden contable que consiste en dar el tratamiento de pérdida a una cantidad originalmente registrada como activo. La Administración de la Financiera, representada por el Comité de Riesgos y GAP Administrativo, analiza la cartera que sea susceptible de castigo al ser considerada irrecuperable o de remota o incierta recuperación, esto una vez se hayan agotado las acciones de cobro correspondientes. Las condiciones para que el Comité de Riesgos y GAP Administrativo analice y apruebe la presentación ante la Junta Directiva de la cartera susceptible de castigo son las siguientes:

1. La cartera debe estar clasificada contablemente como irrecuperable o incobrable y estar provisionada al 100%. (capital, intereses y otros conceptos)
2. Concepto del área Jurídica acerca de la irrecuperabilidad de la cartera y de todas las acciones adelantadas para la recuperación de esta.

Para la aprobación del castigo, la administración debe exponer ante los Miembros de la Junta Directiva las gestiones de cobro realizadas y las razones tenidas en cuenta para considerar los activos castigados como incobrables o irrecuperables.

Una vez la Junta Directiva apruebe el castigo se debe remitir a la Superintendencia Financiera la siguiente documentación:

1. Los estados financieros en los cuales se efectúe el registro contable correspondiente.
2. Relación, suscrita por el representante legal de la Entidad, del castigo
3. Certificación del Revisor Fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados.

Es importante aclarar que el castigo no libera o releva a FINDETER de su obligación de proseguir las gestiones de cobro que sean conducentes.

11.12 Indicadores secundarios, complementarios y alertas tempranas

Existen otros indicadores, adicionales a los establecidos en cada metodología, que sirven para anticiparse al deterioro de alguna entidad (redescuento o Crédito Directo) o del sector. Estos indicadores serán evaluados por el Comité de Gestión del Riesgo de Crédito, y servirán de apoyo en las decisiones y seguimiento a los indicadores principales del apetito de riesgo general.

Los indicadores secundarios asociados al Riesgo de Crédito son todos aquellos asociados a la calidad de la cartera como lo son:

Los indicadores asociados al comportamiento de los intermediarios son:

1. Variaciones significativas de la calificación cuantitativa mensual.
2. Prepagos de beneficiarios.
3. Concentración de beneficiarios al interior de los intermediarios y al interior de Findeter.
4. Variaciones significativas en la calidad de la cartera de los beneficiarios.
5. Operaciones con margen de intermediación superior a 500 puntos básicos.
6. Variaciones importantes en los ingresos del intermediario.
7. Disminuciones de capital.
8. Aumento significativo de los activos improductivos.
9. Evaluación de cada intermediario de los indicadores que definen la fase del ciclo (acumulativa o desacumulativa), conforme al Capítulo II de la circular 100.
10. Variación significativa en los depósitos.
11. Caída en la calificación de largo y corto plazo.
12. Hallazgos en las visitas de auditoría.

Los indicadores asociados al comportamiento del sector son:

1. Variación significativa en la calificación cuantitativa, aplicándole el modelo a los datos del sector.
2. Relación de activos improductivos sobre el total de activos del sector.
3. Caída significativa de la calidad de cartera del sector.
4. Caída del PIB en el sector financiero y otros sectores claves.
5. Tasa de crecimiento de la cartera del sistema financiero.
6. Variación de las estadísticas monetarias.
7. Variación de la calidad crediticia del país y/o el sistema financiero.

Toda Información relevante debe tenerse en cuenta y presentarse en Comité de Gestión del Riesgo de Crédito.

Cada uno de estos indicadores serán evaluados y presentados al Comité de Gestión del Riesgo de Crédito por lo menos una vez en el año. Los indicadores asociados a la calidad de la cartera de Findeter deben presentarse de manera mensual.

12. GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ

12.1 Generalidades del Riesgo de Mercado y Liquidez

El Acuerdo de Basilea de 1998 constituyó el primer paso hacia una administración del Riesgo más estricta. Este acuerdo prevé los elementos básicos de un sistema eficaz de medición y control de riesgo. Este marco se ha introducido progresivamente no sólo en los países miembros, sino también en prácticamente todos los demás países con los bancos con actividad internacional.

En el desarrollo de sus operaciones las entidades vigiladas se exponen a riesgos de mercado y liquidez. El riesgo de mercado se entiende como la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios o a caídas del valor de los fondos o patrimonios que dichas entidades administran, ocurridos como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos financieros; y el riesgo de liquidez como la incapacidad de poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de incurrir en costos inusuales de fondeo.

El alto impacto que estas operaciones tienen sobre el nivel de solvencia y estabilidad del sector financiero originó que la Superintendencia Financiera emitiera la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), en el capítulo XXXI establece los parámetros mínimos que deben cumplir las entidades vigiladas en el desarrollo e implementación de los Sistemas de Administración de riesgos de mercado y liquidez respectivamente.

Políticas de control al deber de certificación de profesionales del Mercado de Valores ante el AMV.

Findeter, en su calidad de Intermediario del Mercado de Valores - IMV, realiza el seguimiento y control al deber de certificación de sus profesionales y directivos que de acuerdo con el reglamento del Autorregulador del Mercado de Valores – AMV lo requieren para realizar sus funciones asignadas, de la siguiente manera:

- Dentro de las funciones aprobadas de los colaboradores de las Vicepresidencias Financiera y de Riesgos, se incluirá explícitamente el deber de certificación si se encuentra alguna de las actividades descritas en el Reglamento AMV.
- Si el colaborador cumple funciones como suplente de directivo con deber de certificación, deberá estar certificado en dicha modalidad o cumplir con los requisitos temporales que determine el AMV para desempeñar el cargo.

- La Vicepresidencia de Riesgos aplicará las medidas de suspensión de funciones como profesional del mercado de valores del colaborador en caso de no acreditar el cumplimiento del deber de certificación e informará de estas medidas a la Jefatura de Talento Humano.
- La Vicepresidencia de Riesgos deberá realizar un monitoreo mensual de las certificaciones y vigencias de certificaciones, exámenes y actualización de datos, registrando las que hayan perdido vigencia en el mes anterior y el seguimiento a las medidas adoptadas en caso de no ser renovadas en el mismo periodo. Los eventos detectados por la Vicepresidencia de Riesgos le serán reportados al AMV dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo conocimiento de estos.
- La Vicepresidencia de Riesgos presentará semestralmente un informe de la aplicación de esta política a la Junta Directiva.

Marco de Acción Operaciones de Tesorería

La Tesorería sólo podrá realizar aquellas operaciones legalmente autorizadas para FINDETER, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y que hayan sido aprobadas por la Junta Directiva.

La Tesorería de FINDETER realiza inversiones de acuerdo con las políticas establecidas por la Junta Directiva, para cumplir con el presupuesto de ingresos establecido dentro del Presupuesto General de la entidad. El portafolio tendrá un perfil de riesgo moderado.

Mercados Autorizados

De acuerdo con lo anterior FINDETER participa en el mercado financiero, de valores, cambiario y de derivados, en operaciones en pesos y compra y venta de divisas autorizadas. FINDETER podrá realizar inversiones en Colombia y en el exterior:

Operaciones de Compra y Venta de Títulos Valores de Emisores Nacionales

Consiste en la negociación de títulos valores, denominados en pesos colombianos, moneda extranjera y unidad de valor real (UVR), de emisores nacionales cuya calificación crediticia no sea inferior a AA+, para conformar con dichos títulos un portafolio de inversiones a favor de FINDETER o para los portafolios administrados.

Estas operaciones podrán realizarse en los siguientes títulos valores:

- Títulos de deuda pública interna y externa, emitidos o garantizados por la Nación.
- Otros títulos de deuda pública.
- Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop).
- Bonos y títulos hipotecarios y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria.
- Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización cuyos activos subyacentes sean distintos a cartera hipotecaria.

- Títulos del Banco de la República.
- Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una entidad no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deberán tener calificación crediticia AAA.

Estas inversiones estarán sujetas a los VME asignados por la Junta Directiva.

Operaciones de Compra y Venta de Títulos Valores de Emisores Extranjeros

Consiste en la negociación de títulos valores denominados en moneda local o extranjera de emisores extranjeros, cuya calificación de riesgo crediticio no sea inferior a A-.

- Títulos de deuda emitidos o garantizados por gobiernos extranjeros o bancos centrales extranjeros.
- Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sean bancos del exterior, comerciales o de inversión.
- Títulos de deuda emitidos o garantizados por organismos multilaterales de crédito.
- En el caso de certificados de depósito (time deposits), estos podrán realizarse con las entidades financieras con las que se tengan cuentas de ahorro a nombre de la entidad.

Estas inversiones estarán sujetas a los VME asignados por la Junta Directiva para este tipo de negocios.

Operaciones Repo e Interbancarios

Son operaciones realizadas para cubrir necesidades temporales de liquidez o para aprovechar excedentes de tesorería.

Las operaciones interbancarias deberán estar garantizadas con una carta de compromiso, con las respectivas firmas autorizadas tanto por las entidades como por FINDETER. Las prórrogas a estas operaciones también deberán constar por escrito en una carta de compromiso. Estas comunicaciones podrán recibirse vía correo electrónico con las medidas de seguridad de la información correspondientes o físicas con el fin de agilizar el proceso de registro.

Las operaciones interbancarias sólo podrán realizarse con otros establecimientos de crédito que estén vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las operaciones repo (activas o pasivas) deberán estar garantizadas con títulos valores emitidos, garantizados o avalados por la Nación o por el Banco de la Republica y títulos de deuda privada. Estas operaciones podrán realizarse con el Banco de la República o con establecimientos de crédito y demás clases de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de las operaciones repo activas la cobertura de dichos títulos valores deben ser como mínimo equivalentes al 120% del valor a prestar.

Respecto de las operaciones repo pasivas garantizadas con pagares, solo se podrán utilizar encasosde necesidadesdeliquidez y serán tomadas como OMA's, las cuales deberán estar atadas al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Banco de la Republica y la normatividad vigente aplicable, así como las políticas del presente manual.

Las operaciones descritas en este punto deberán sujetarse a los VME establecidos por la Junta Directiva.

Operaciones Simultáneas

Son aquellas compuestas por dos operaciones de compraventa, la primera denominada operación de salida y la segunda operación de regreso, celebradas en un mismo momento, sobre el mismo valor nominal y título de la misma clase y especie, y por los mismos agentes, quienes asumen en la operación de regreso la posición contraria que han asumido en la operación de salida y las respectivas obligaciones de comprar y vender según corresponda.

La operación de regreso se cumplirá dentro del plazo determinado y bajo las condiciones previamente convenidas a la celebración de la simultánea.

Las dos operaciones de compraventa conllevan el traspaso efectivo de la propiedad de los valores entre el vendedor y comprador.

Se podrán realizar operaciones tanto activas como pasivas sobre los títulos autorizados para inversiones, los cuales deberán estar a tasas de mercado. Se deberá tener en cuenta el sistema de garantías aplicable.

Las operaciones descritas en este punto deberán sujetarse a los VME establecidos por la Junta Directiva.

Operaciones Overnight o interbancarios en dólares

FINDETER tiene cuentas en el exterior (Estados Unidos de América) para el manejo de los programas con la banca multilateral y para el mantenimiento de excedentes de tesorería destinados para redescuentos, servicios de deuda y para cubrir en parte el riesgo cambiario.

Estas cuentas entre otras pueden ser de ahorro (Money Market) o de inversiones “Overnight”. Las primeras tienen una rentabilidad determinada por el Banco en el cual se tiene la cuenta y las segundas ofrecen el servicio de invertir diariamente, en la noche, los excedentes en la cuenta, devolviéndolos a la misma a primera hora del día siguiente hábil con los respectivos intereses.

Las operaciones descritas en este punto deberán sujetarse a los VME establecidos por la Junta Directiva.

Instrumentos Financieros Derivados Operaciones de Compra y Venta de Forwards

Una operación “Forward” es un acuerdo entre dos partes que se comprometen a la compra venta de un determinado subyacente en una fecha futura (fecha de cumplimiento) con condiciones financieras pactadas en el momento de la celebración de la operación, entre ellas, principalmente el precio, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad. Existen dos modalidades: Delivery Forward y Non Delivery Forward.

En el *Delivery Forward* las partes se obligan a que en la fecha de cumplimiento entregarán el subyacente objeto de la respectiva operación con derivado en las condiciones financieras pactadas en la negociación.

En el *Non – Delivery Forward* las partes cumplirán aplicando el mecanismo del neteo así: el día de cumplimiento definido en la confirmación, se hará entrega o recepción de la diferencia en pesos. Dicha liquidación será la diferencia entre la tasa *forward* y el índice acordado entre las partes, multiplicada por el valor nominal.

Findeter podrá realizar operaciones Non-Delivery Forward sobre moneda extranjera y títulos de deuda emitidos por la Nación.

Las operaciones descritas en este punto deberán sujetarse a los VME establecidos por la Junta Directiva.

Futuros

Un futuro es un contrato estandarizado en cuanto a su fecha de cumplimiento, su tamaño o valor nominal, las características del respectivo subyacente, el lugar y la forma de entrega (en especie o en efectivo). Se negocia en una bolsa con cámara de riesgo central de contraparte, en virtud del cual dos (2) partes se obligan a comprar/vender un subyacente en una fecha futura (fecha de vencimiento) a un precio establecido en el momento de la celebración del contrato.

Findeter podrá realizar operaciones sobre contratos cuyo subyacente sean títulos de renta fija y estén listados en la Bolsa de Valores de Colombia.

Las operaciones descritas en este punto deberán sujetarse a los VME establecidos por la Junta Directiva y no podrán exceder el tamaño autorizado para el portafolio de inversiones.

Findeter podrá realizar operaciones con Futuros Estandarizados para cobertura de títulos existentes en el portafolio hasta por el 100% del valor nominal de estos, hasta el 30% en Futuros Estandarizados de Inversión para compra y 30% en futuros estandarizados de inversión para venta que permita asumir exposición directa sobre la curva de TES, por lo anterior la posición de inversión no podrá superar el 30% del valor del portafolio.

Opciones

Los contratos de “Opciones” son operaciones que consisten en que le da al tenedor el derecho, más no supone la obligación, de comprar o de vender una cantidad específica (valor nominal) de un subyacente a un precio y a una fecha determinada. Esta operación obliga al emisor, a vender o comprar el subyacente en la fecha en que la Opción sea ejercida por el tenedor, de acuerdo con las condiciones establecidas en la respectiva confirmación. Para adquirir una opción, el tenedor tendrá que pagar al vendedor una prima, cuyo monto es muy inferior al valor nominal. El vendedor por su parte recibirá la prima y no la devolverá en ningún caso. Existen dos tipos de opciones:

- Una opción de compra “Call option” es una operación en la cual el tenedor obtiene el derecho, más no la obligación, de comprar una cantidad específica del subyacente en una fecha y a un precio determinados y, a su vez, el emisor queda obligado a vender tal cantidad específica del subyacente en el evento en que el tenedor ejerza la Opción.

- Una opción de venta “Put option” es una operación en la cual el tenedor obtiene el derecho, más no la obligación, de vender una cantidad específica del Subyacente en una fecha y a un precio determinado y, a su vez, el emisor queda obligado a comprar tal cantidad específica del Subyacente, en el evento en que el tenedor ejerza la Opción.
- Findeter podrá realizar operaciones de compra de opciones call y put con subyacente divisas y estructuras con fines de cobertura del riesgo cambiario de los créditos en divisas.

Las operaciones descritas en este punto deberán sujetarse a los VME establecidos por la Junta Directiva.

FRAS

Una operación “FRA” o Forward sobre una Tasa de Interés, es un contrato mediante el cual las dos partes acuerdan el tipo de interés de un depósito teórico o notional, a un plazo y por un importe determinado, que se realizará en una fecha futura estipulada. Permiten eliminar el riesgo de fluctuaciones en el tipo de interés durante dicho período.

Las operaciones descritas en este punto deberán sujetarse a los VME establecidos por la Junta Directiva.

Swaps

Una Operación “Swap” es un acuerdo entre dos partes para intercambiar flujos de dinero en el tiempo, lo cual financieramente se asimila a una serie de contratos Forward.

“Swap de Tasa de Interés” es un contrato en el que dos partes acuerdan, durante un período de tiempo establecido, un intercambio mutuo de pagos periódicos de intereses denominados en la misma moneda y calculados sobre un mismo valor nominal, pero con tasas de interés diferentes. En estas operaciones la obligación de pago afecta exclusivamente a intercambio de intereses.

“Swap Divisas” es un Swap en el que las partes acuerdan intercambiar capitales, intereses o ambos, denominados en diferentes monedas (por ejemplo, Peso-Dólar, Euro-Dólar) por un período de tiempo determinado. Al inicio de la transacción los capitales podrán ser intercambiados, en cuyo caso se deberá cumplir con las regulaciones cambiarias vigentes.

Durante el plazo del contrato, cada una de las partes se hace cargo de los intereses que genere el valor nominal que le corresponde, los cuales se pagarán en dólares o en pesos, según acuerden las partes.

En la fecha en que finalice el contrato, los valores nominales podrán ser intercambiados al tipo de moneda que originalmente tenía cada una de las partes, según lo acordado al celebrar la respectiva operación y de acuerdo con las regulaciones cambiarias vigentes.

Estas operaciones podrán realizarse con establecimientos de créditos vigilados por la Superintendencia Financiera, entidades financieras del exterior, sujetándose a los VME establecidos por la Junta Directiva y a la normatividad aplicable en cada caso.

Fondos de Capital Privado

Findeter podrá realizar inversiones en Fondos de Capital Privado teniendo en cuenta los límites de riesgo de mercado con respecto al Valor en riesgo asignado y los criterios establecidos a continuación:

- Se invertirá en fondos cuya política de inversión se encuentre relacionada con el objeto social desarrollado por Findeter.
- El equipo del Gestor Profesional deberá contar con buena reputación y acreditar experiencia por lo menos de 5 años en la gestión de Fondos de Capital Privado dentro o fuera de Colombia.
- La selección de alternativas de inversión en Fondos de Capital Privado se someterá a un proceso de Debida Diligencia establecido por el Comité de Riesgos y Gap.
- El comité de Riesgos y GAP analizará y seleccionará las alternativas de inversión en Fondos de Capital Privado asignando los cupos o valores de máxima exposición para someter a la aprobación definitiva por parte de la Junta Directiva.

Nuevos mercados y productos

La entidad podrá participar en nuevos mercados y productos siempre que se haga un estudio y análisis de los mismos.

Con el fin de controlar el riesgo de comenzar a operar en un nuevo producto o mercado, sin el debido conocimiento de los riesgos del mismo, se establece el siguiente procedimiento previo a cualquier operación en un nuevo producto o mercado:

- Dentro del Comité de Riesgos, cualquier área de negocios podrá solicitar que se estudie la posibilidad de entrar a negociar nuevos productos o mercados, argumentando las razones para ello.
- La Vicepresidencia de Riesgos solicitará una revisión y un análisis jurídico de la normatividad que rige a FINDETER, con el fin de establecer la capacidad legal para operar el nuevo producto o mercado.
- Si el análisis jurídico muestra la viabilidad del nuevo producto o mercado, el proceso de Gestión de Riesgos deberá elaborar un documento con las condiciones financieras y la conveniencia de la operación (estudio de rentabilidad, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, VME de nuevos productos).
- Los resultados del documento deben presentarse al Comité de Riesgos, para lograr su visto bueno y continuar con el proceso.
- Luego del visto bueno, en conjunto con la Dirección de Operaciones, y la Vicepresidencia de Riesgos elaborará el procedimiento operativo, requerido para llevar a cabo estas nuevas operaciones, incluyendo límites de horario, requerimientos de aplicativos, condiciones de seguridad, etc.
- La Dirección de Contabilidad, elaborará un documento que muestre el comportamiento contable y el efecto de valoración del nuevo producto o título sobre el portafolio.
- La Dirección de Tecnología evaluará en conjunto con las áreas contables, financiera, riesgos y de tesorería, las seguridades y puesta en marcha de los desarrollos para los nuevos productos.
- Finalmente, toda la anterior documentación debe ser presentada a la Junta Directiva para que

apruebe el inicio de operaciones en el nuevo producto o mercado teniendo en cuenta las políticas y procedimientos a seguir en su implementación.

- Una vez aprobado por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Riesgos debe realizar una capacitación a empleados del Back y Front Office, acerca del estudio total realizado.

Infraestructura tecnológica

FINDETER cuenta con los siguientes aplicativos:

Sistema de Valor en Riesgo de Mercado y Riesgo de liquidez

FINDETER cuenta con el aplicativo FINAC – ALM. En este sistema se calcula el valor en riesgo (VaR) de los portafolios de inversión y de sus componentes. Produce la información y los reportes que permiten mejorar el perfil de riesgo de la Entidad.

Además, permite medir y gestionar el riesgo de liquidez y el riesgo de tasas implícitos en la estructura de los balances, a través de la proyección de los diferentes rubros que lo componen.

Sistema de Administración de los Portafolios

En la actualidad, FINDETER cuenta con un aplicativo financiero de la firma ALFCOM S.A. Este sistema realiza todo el proceso operativo de valoración y administración de los portafolios de la entidad y de los fondos que administra. El sistema posee una asignación de usuarios que depende del nivel de consulta y operación de cada empleado que interviene en el proceso operativo y administrativo de portafolios.

Sistema de administración de Derivados

Actualmente la entidad cuenta con el aplicativo DERIVADOS para operaciones de cobertura non delivery forward y futuros estandarizados de TES. Este sistema realiza todo el proceso operativo de valoración y administración de los forwards y futuros de la entidad. El sistema posee una asignación de usuarios que depende del nivel de consulta y operación de cada empleado que interviene en el proceso operativo y administrativo, tales como: captura de forwards, cuadro contables, impresión, generación de interfaces y simulación de operaciones.

Sistemas Banco de la República

FINDETER se conecta con los sistemas del Banco de la República a través de un canal de comunicaciones dedicado y en contingencia una línea RDSI, a través de este canal accede a:

DCV: Para el manejo de títulos TES que administra el Banco de República en garantía de las operaciones negociadas en el sistema transaccional.

SEBRA (cud): A través de este sistema se administra la cuenta corriente de FINDETER en el Banco de la República. Recaudo – pagos.

Sistemas Transaccionales y de Cumplimiento de la Bolsa de Valores de Colombia

FINDETER utiliza los sistemas de la Bolsa de Valores de Colombia para posturas de mercado, simultaneas para negociaciones de TES, complementación y cumplimiento de las operaciones.

El sistema transaccional es una plataforma de negociación electrónica que la Bolsa de valores de Colombia ofrece a sus afiliados, es un software que permite transar a distancia productos financieros en forma ágil, transparente y segura.

El sistema está diseñado en forma modular con aplicaciones cliente – servidor, residentes en el host central de la bolsa y en las estaciones cliente. FINDETER se conecta con la bolsa de valores a través de dos canales de comunicaciones dedicados redundantes en contingencia y un monitor de comunicaciones instalado en el centro de cómputo el cual permite el acceso a los sistemas de la bolsa de las estaciones de trabajo de tesorería, gestión financiera y riesgos.

Deceval

FINDETER y cada uno de los fondos que administra, posee contratos de Administración y Custodia de Títulos Valores con la firma DECEVAL (tanto para el portafolio activo como para el pasivo).

FINDETER se conecta con el sistema de Deceval a través de un canal de comunicación dedicado y en contingencia una línea RDSI, a través de este canal accede al sistema que administra los títulos desmaterializados que emite FINDETER.

Procedimientos Asociados

Los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado, que hacen parte de una adecuada administración de los Sistemas de Riesgos de Mercado y Liquidez, son los siguientes:

- GR-PR-012 Asignación de la Máxima Exposición de Contraparte, Seguimiento y Control.
- GR-PR-013 Asignación de la Máxima Exposición, Seguimiento y Control para Entidades Vigiladas por la SFC.
- GR-PR-014 Asignación de la Máxima Exposición, Seguimiento y Control a Entidades No Vigiladas por la SFC.
- GR-PR-010 Medición y Control del Riesgo de Mercado.
- GR-PR-011 Medición y Control del Riesgo de Liquidez.
- OF-PR-016 Operaciones con Derivados.
- OF-PR-015 Operaciones de Inversión.
- OF-PR-017 Operaciones Mercado Monetario.
- GOP-SC-PR-002 Apoyos Transitorios de Liquidez banco de la República.
- GR-DA-005 Plan de Continuidad del Negocio.
- GR-PR-024 Control y Monitoreo de Certificación AMV
- CG-PR-002 y CG-DA-012 Documentos de la Auditoría Interna de Gestión y la Circular 18 del 2016 de Findeter

Divulgación de Información

FINDETER cuenta con un sistema efectivo, veraz, eficiente y oportuno de reportes, el cual garantiza el funcionamiento de sus procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos. Esta información cumple con los siguientes requisitos:

- Cuenta con un respaldo físico.
- Cuenta con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.
- Cuenta con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

Documentos internos

- Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR
- Informes al Comité de Riesgos y Gestión de Activos y Pasivos y a la Junta Directiva.
- Actas del Comité de Riesgos y Gestión de Activos y Pasivos.
- Actas de la Reunión Interna de Inversiones y Captaciones.

Documentos Externos

- Medición del Riesgo de Mercado: Se debe reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia los siguientes informes así:
 - ✓ Diariamente: Informe 55 - Valor en Riesgo que corresponde al Formato 386 - Valor en Riesgo.
- Medición del Riesgo de Liquidez: Se debe reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia los siguientes informes así:
 - ✓ Semanalmente: Informe 64 - Flujo de caja y riesgo de liquidez que corresponde al Formato 458 - Flujos de caja contractuales y medición estándar del riesgo de liquidez y el Informe 08 - Estructura de tasas de intereses de balance, que corresponde al Formato 473.
 - ✓ Mensualmente: Informe 69 - Flujos de caja y riesgo de liquidez mensual que corresponde al Formato 458 - Flujos de caja contractuales y medición estándar del riesgo de liquidez, Formato 238- Coeficiente de Fondo Estable Neto y el Informe 09 - Relación clientes principales de captación, que corresponde al Formato 474.
 - ✓ Mensualmente: Formato 459 - Grado de Concentración de Captaciones y Bonos, este informe va adjunto a los Estados Financieros, reporte elaborado por el proceso de Gestión de Contabilidad.

Valoración de inversiones: Se debe reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia los siguientes informes así:

- Diariamente: Informe 04 - Composición del portafolio de inversiones que corresponde al Formato 351 y el informe 02 – Operaciones de derivados que corresponde a los formatos 468 - Forward sobre Divisas (incluye FX - Swap), 469 - Forward sobre títulos o valores, 470 - Forward sobre una tasa de interés a plazo ('Forward Rate Agreement' o 'FRA'), 471 - Opciones Europeas en el mercado mostrador (OTC), 472 - Swaps ('Interest Rate Swap – IRS y 'Cross Currency Swap' – CCS). El proceso de Operaciones Financieras es el encargado de gestionar estos reportes.

Revelación contable

FINDETER como entidad vigilada debe presentar en las notas a los estados financieros:

- Un resumen de sus operaciones de tesorería. En este sentido, las notas deberán contener información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza de las operaciones e ilustrar cómo estas actividades contribuyen a su perfil de ingresos y de riesgo de mercado.
- Un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez. En este sentido, las notas deberán contener información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descalses de flujos esperados para las bandas de tiempo comprendidas entre un día y hasta un (1) mes señaladas en este capítulo e ilustrar cómo las distintas actividades de la entidad contribuyen a su perfil de riesgo de liquidez.

12.2 Riesgo de Mercado

La Gestión de Riesgo de Mercado tiene el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado al que está expuesta la entidad en desarrollo de sus operaciones autorizadas, incluidas las de tesorería, atendiendo su estructura y tamaño.

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

12.2.1 Etapas en la administración del riesgo de mercado

Para la gestión del riesgo de mercado la entidad debe desarrollar las siguientes etapas:

12.2.1.1 Identificación

El riesgo de mercado proviene de variaciones adversas de las variables financieras relevantes de mercado. Así, los principales riesgos de mercado a los que está expuesta la entidad se pueden clasificar de manera genérica por la exposición de sus portafolios a variaciones de los distintos factores de riesgo. De esta manera se tiene:

- **Riesgo de Tasas de Interés.** Es la posibilidad que la entidad incurra en pérdidas debido a cambios en las tasas de interés. Las entidades financieras están expuestas al riesgo de tasa de interés siempre que exista un descalce entre el plazo promedio de los activos y el de los pasivos. Este riesgo puede ser en moneda legal, moneda extranjera y en Unidades de Valor Real (UVR).
- **Riesgo Cambiario o de Divisas.** Es la posibilidad que la entidad incurra en pérdidas debido a variaciones en las tasas de cambio de las diferentes monedas con las cuales la entidad realiza operaciones o tiene recursos invertidos.
- **Riesgo Accionario.** Surge al mantener posiciones abiertas (compra o venta) con acciones, índices o instrumentos basados en acciones. De este modo se crea una exposición al cambio en el precio de mercado de las acciones vinculadas a los índices o instrumentos basados en éstas.
- **Riesgo Fondos de Inversión Colectiva.** Surge al mantener posiciones en fondos de capital privado fondos comunes de inversión, fondos de valores y fondos de inversión. Bajo este esquema existe

exposición al cambio en la valoración de las unidades de participación en dichos instrumentos.

Valoración de Inversiones

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

FINDETER para valorar sus inversiones utiliza la metodología sugerida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Criterios para la valoración de inversiones

La determinación del valor o precio justo de intercambio es:

- Objetiva
- Transparente y representativo
- Tiene una evaluación y análisis permanente
- Profesionalismo.

Valoración

Títulos y/o valores de deuda a tasa fija

Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos contractualmente establecidos, según el caso.

Títulos y/o valores de deuda a tasa variable

Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice variable pactado, incrementado en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea el caso.

El valor de descuento se compone de una tasa de referencia y un margen que refleja los diferentes riesgos no incorporados en dicha tasa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FD = [(1 + TR) \times (1 + m)]^{(n/365)}$$

Dónde:

FD: Factor de descuento

TR: Tasa de referencia en términos efectivos anuales calculadas para el día de valoración. m: Margen de la categoría del título respectivo, calculada el día de la valoración.

n: Número de días que hay entre la fecha de valoración y la del vencimiento del flujo calculados sobre una base de un año de 365 días.

Las tasas de referencia y los márgenes utilizados en FINDETER para las diferentes categorías de títulos son los publicados por la Bolsa de Valores de Colombia.

Valoración estándar de instrumentos financieros derivados

La valoración de los instrumentos financieros derivados debe realizarse de forma diaria a precio justo de intercambio.

FINDETER, para valorar sus instrumentos financieros derivados, utiliza la metodología sugerida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

12.2.1.2 Medición

La Gestión del Riesgo de Mercado permite a la Entidad medir y cuantificar las pérdidas esperadas derivadas de la exposición al Riesgo de Mercado que se derive de sus posiciones en el libro de tesorería. FINDETER, para medir su exposición al riesgo de mercado, utiliza la metodología estándar sugerida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para obtener la exposición total, se deben agregar aritméticamente el resultado obtenido en los riesgos de tasa de interés, de tasa de cambio y del precio de acciones.

Medición del Riesgo de Tasa de Interés

La exposición a riesgo de tasa de interés debe ser medida por la entidad de manera separada para las posiciones en moneda legal, en moneda extranjera y en Unidades de Valor Real (UVR).

Cálculo de la duración modificada

FINDETER calcula la duración modificada de cada una de las posiciones, incluyendo las nocionales asociadas a los instrumentos derivados, como una aproximación a la sensibilidad de su valor frente a cambios en la tasa de interés. Para dicho cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$Duración\ .Modificada = \frac{Duración}{(1 + r)}$$

Dónde:

r : Último rendimiento disponible en la fecha de cálculo (tasa efectiva anual). Es decir, la última tasa de descuento disponible para el título, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el Capítulo XXXI de la CE 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera).

Para el cálculo de la duración de los diferentes instrumentos se deben seguir las instrucciones presentadas a continuación.

- **Duración de instrumentos pactados a tasa fija:**

La duración de un título pactado a tasa fija corresponde al plazo promedio de los flujos asociados

a dicho título. Partiendo de los flujos contractuales y de la tasa de rendimiento del título, la duración del instrumento corresponde a:

$$Duración = \frac{\sum_{j=1}^m \left[\frac{F_j}{(1+r)^{t_j}} * t_j \right]}{\sum_{j=1}^m \frac{F_j}{(1+r)^{t_j}}}$$

Dónde:

F_j: *j*-ésimo flujo de fondos del instrumento, *j* = 1, ..., *m*.

t_j: Tiempo restante hasta el *j*-ésimo flujo medido en número de años (número de días/365).

r: Último rendimiento disponible en la fecha de cálculo (tasa efectiva anual). Es decir, la última tasa de descuento disponible para el título, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el Capítulo XXXI de la CE 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera).

m: Número de flujos futuros de efectivo asociados al instrumento.

La duración deberá ser menor que la madurez contractual del instrumento, salvo en aquellos casos en que el instrumento tiene un único flujo de efectivo que ocurre en la fecha de vencimiento.

- **Duración de instrumentos pactados a tasa variable con y sin margen:**

En la valoración de los instrumentos pactados a tasa variable se tiene en cuenta un margen relacionado con las características del emisor y que, por ende, los flujos de efectivo posteriores a la siguiente fecha de reprecio pueden cambiar de valor ante movimientos en el margen, la duración de estos instrumentos es calculada utilizando la siguiente expresión:

$$Duración = \frac{\sum_{j=1}^m \left[\frac{F_j}{FD^{t_j}} * t_j \right]}{\sum_{j=1}^m \frac{F_j}{FD^{t_j}}}$$

Dónde:

F_j: *j*-ésimo flujo de fondos del instrumento, *j* = 1, ..., *m*.

t_j: Tiempo restante hasta el *j*-ésimo flujo medido en número de años (número de días/365).

FD: Último factor de descuento disponible en la fecha de cálculo, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el Capítulo XXXI de la CE 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera).

m: Número de flujos futuros de efectivo asociados al instrumento.

- **Duración de instrumentos pactados en UVR:**

Para calcular la duración de los instrumentos financieros pactados en Unidades de Valor Real

(UVR), los flujos futuros de efectivo se proyectan teniendo en cuenta la tasa pactada en UVR. La duración se calcula siguiendo el procedimiento establecido para los instrumentos pactados a tasa fija.

- **Duración de instrumentos pactados en moneda extranjera:**

Para calcular la duración de los instrumentos financieros pactados en moneda extranjera, los flujos futuros de efectivo se proyectan teniendo en cuenta la tasa pactada en la moneda original. La duración en este caso se calcula siguiendo el procedimiento establecido en los literales anteriores.

- **Duración de instrumentos con opción de prepagos:**

En el caso de los títulos que incorporen opción de prepagos, su duración se debe calcular de acuerdo con la expresión mencionada en el literal a), utilizándose como referencia los escenarios de prepago que se emplean para su valoración a valor razonable, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I-1 de la CBCF o en el Decreto 2555 de 2010, según sea el caso.

Cálculo de los componentes de la exposición a riesgo de tasa de interés

Para calcular la exposición al riesgo de tasa de interés debe seguirse los siguientes pasos, según lo descrito en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable, así:

- Cálculo de las sensibilidades
- Ajustes entre bandas y zonas
- Cálculo del riesgo de tasa de interés para cada escalera de bandas
- Determinación exposición total

Medición de Riesgo de tasa de cambio

La metodología para calcular el requerimiento mínimo de capital necesario para cubrir los riesgos asociados a tomar o mantener posiciones denominadas en monedas extranjeras, tanto en el libro de tesorería como en el bancario.

Para calcular la posición neta en cada moneda debe sumarse las siguientes posiciones:

- La posición neta de las operaciones spot de la entidad, calculada como la diferencia entre los activos y los pasivos, incluyendo en ambos casos los intereses causados, denominados en la moneda en cuestión.
- La posición neta de las operaciones forward de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas en forwards, futuros y operaciones a plazo sobre la moneda en cuestión, y las posiciones cortas en dichos instrumentos.
- La posición neta de las operaciones en derivados de la entidad cuyo subyacente no sea una divisa, pero si un título o una tasa de interés denominados en dicha moneda. Para calcular esta posición deberá computarse la diferencia entre las posiciones nocionales largas y las posiciones nocionales cortas.
- Adicionalmente, cuando corresponda a posiciones delta ponderadas de opciones en monedas.

Una vez obtenida la posición neta de cada moneda, su equivalente en moneda legal se calculará de la siguiente manera:

- Para determinar la exposición neta en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se multiplicará la posición neta en dólares por la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) calculada en la fecha de la evaluación.
- Para monedas distintas al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se debe convertir previamente las exposiciones a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con base en las tasas de conversión de divisas publicadas para el día del cálculo en la página Web del Banco Central Europeo (BCE), con 6 decimales aproximando el último por el sistema de redondeo.

Para el cálculo de la exposición al riesgo de tasa de cambio, FINDETER calcula la sensibilidad neta en cada moneda como el producto de la posición neta y el factor de sensibilidad correspondiente definido en la Tabla 2 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable. Esta sensibilidad tendrá un valor positivo cuando la posición neta en una moneda sea larga y negativa cuando la posición neta sea corta.

La exposición al riesgo de tasa de cambio se calcula entonces como el mayor valor entre la suma de las sensibilidades netas positivas y el valor absoluto de la suma de las sensibilidades netas negativas.

Medición Riesgo de precio de acciones

La metodología para calcular los riesgos asociados a tomar o mantener posiciones en acciones en el libro de tesorería se presenta a continuación.

Cálculo del riesgo de precio de acciones

El cálculo de riesgo de precio de acciones busca capturar el riesgo asociado a movimientos adversos en el mercado accionario y corresponde a la suma de las posiciones netas ponderadas en cada acción. Con el fin de tener en cuenta las distintas sensibilidades de los precios de acciones particulares a movimientos en el índice del mercado, la posición neta ponderada de cada acción corresponde al producto de dos (2) componentes:

- La posición neta en cada acción.
- El factor de sensibilidad al riesgo general de acciones definido en la tabla, que refleja la volatilidad del Índice General de la Bolsa de Valores de Colombia (IGBC) de acuerdo a lo definido por el capítulo XXXI de la CBCF.

Moneda	Factor de Sensibilidad
Dólar de Estados Unidos de Norteamérica	12.49%
Euro	11%
Otras monedas	13.02%
Riesgo general precio de acciones	14.7%

Para calcular la exposición al riesgo de precio de acciones de un mercado accionario en particular, se debe sumar los valores absolutos de las posiciones netas ponderadas en acciones del respectivo mercado.

Medición Riesgo en inversiones realizadas en Fondos de Inversión Colectiva (FIC's)

La exposición a riesgos de mercado de las inversiones en carteras colectivas, es decir, para fondos comunes de inversión, fondos de valores y fondos de inversión se calcula como el producto entre el factor de riesgo aplicable a dicho fondo y la posición invertida en él.

El factor riesgo aplicable corresponde al catorce punto siete por ciento (14.7%), equivalente al cargo asociado a las posiciones más riesgosas contempladas en el modelo estándar (acciones).

12.2.1.3 Control

La Gestión de Riesgos de Mercado permite que FINDETER tome medidas conducentes a controlar el riesgo de mercado al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones.

El Comité de Riesgos y la Junta Directiva revisarán semestralmente los VME para las operaciones de tesorería relativas a Interbancarios, Inversiones y derivados, de acuerdo con las metodologías de cálculo consignadas en el documento anexo “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO”.

El Comité de Riesgos anualmente evaluará los límites de negociación por producto de los empleados autorizados, y los límites y niveles de exposición al riesgo de mercado y liquidez.

La Vicepresidencia de Riesgos informará a la Vicepresidencia Financiera los VME asignados por tipo de operación semestralmente.

Límites establecidos y atribuciones

Límites para las operaciones de tesorería

A continuación, se enuncian los límites establecidos por la entidad para las operaciones de Tesorería, las cuales se llevarán a cabo mediante operaciones que la Superintendencia Financiera haya aceptado como prácticas seguras, rigiéndose por los principios de liquidez, seguridad y rentabilidad.

- Se podrán realizar inversiones con cada emisor autorizado hasta el menor valor resultante de comparar:
 - ✓ El VME asignado.
 - ✓ El 20% del valor de cada portafolio de inversiones.
- El porcentaje asignado de VME como límite para inversiones, operaciones interbancarias y derivados, es determinado de acuerdo con las políticas aprobadas para la utilización o distribución por producto que se encuentran en el manual del sistema de administración de riesgo crediticio GR-MA-03.
- Los títulos emitidos o garantizados por la Nación o el Banco de la República no estarán sometidos a los límites antes mencionados.
- Las inversiones que realice FINDETER deberán realizarse en títulos valores desmaterializados.

Límites de negociación

Las operaciones de Tesorería que se realicen en el Front Office, Dirección de Tesorería, con el fin de mitigar riesgos operativos, se registrarán por los siguientes límites máximos de negociación diaria por operación, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) o en dólares americanos y en caso de exceder los límites máximos, éstos serán aprobados por el Comité de Inversiones.

Funcionario	Límite		
Interbancarios			
Trader	Hasta	20,000	S.M.L.V.
Director de Tesorería	Hasta	40,000	S.M.L.V.
Vicepresidente Financiero	Hasta	50,000	S.M.L.V.
Operaciones Spot en Moneda Extranjera			
Trader	Hasta	2,000,000	USD\$
Director de Tesorería	Hasta	10,000,000	USD\$
Vicepresidente Financiero	Hasta	20,000,000	USD\$
Operaciones con Instrumentos Derivados			
Trader	Hasta	15,000,000	USD\$
Director de Tesorería	Hasta	30,000,000	USD\$
Vicepresidente Financiero	Hasta	50,000,000	USD\$
Operaciones Spot Renta Fija y Derivados en Renta Fija			
Trader	Hasta	50,000	S.M.L.V.
Director de Tesorería	Hasta	100,000	S.M.L.V.
Vicepresidente Financiero	Hasta	150,000	S.M.L.V.
Operaciones en Fondos de Capital Privado			
Trader	Hasta	10,000	S.M.L.V.
Director de Tesorería	Hasta	30,000	S.M.L.V.
Vicepresidente Financiero	Hasta	40,000	S.M.L.V.

Independientemente del límite asignado al Trader, en todo caso el Director de Tesorería deberá dar su aprobación a las operaciones diarias.

El Director de Tesorería informará al Vicepresidente Financiero las operaciones diarias realizadas.

Las prórrogas de las operaciones de tesorería sólo deberán ser autorizadas de acuerdo con los límites de negociación establecidos en este manual cuando contemplen una modificación en la tasa de interés pactada, pues se entiende que estas ya habían sido autorizadas en el momento de la constitución inicial.

Límites y niveles de exposición de riesgo de mercado

La Junta Directiva aprobó los siguientes límites de exposición de Riesgo de mercado, y límites para el manejo de las operaciones de Tesorería, así:

- Valor en riesgo para el portafolio de inversión de FINDETER: es limitado por el 4% del valor del portafolio a la fecha de cálculo.
- Valor en riesgo de la posición neta en moneda extranjera: es limitado por el 2% del valor de los pasivos en moneda extranjera a la fecha de cálculo.

Valor en riesgo global: es limitado por el 8% del patrimonio técnico vigente a la fecha de cálculo.

Políticas de riesgo cambiario

Con relación al riesgo por variaciones en la tasa de cambio del peso frente a otras monedas al cual puede estar expuesto FINDETER, la Junta Directiva adopta la política de mantener cubierta la posición cambiaria global en un porcentaje superior al 95%.

Con respecto a la cobertura del riesgo cambiario proveniente de los créditos obtenidos en moneda extranjera, Findeter realizará coberturas cambiarias a través de instrumentos financieros derivados por un plazo igual o inferior al de la financiación obtenida, en caso de utilizar estos instrumentos por un plazo inferior al plazo de la financiación obtenida se realizará el respectivo “rollover” (renovación) de cada derivado el mismo día de su vencimiento por medio de una nueva operación de acuerdo a las condiciones de mercado, este procedimiento se realizará de manera constante y las veces que sea necesario hasta el vencimiento de la obligación o la cancelación de estas.

Control Grabaciones telefónicas

La Vicepresidencia de Riesgos revisará periódicamente las grabaciones telefónicas de las negociaciones realizadas por el Front Office. De esta manera verificará que las operaciones se hayan cerrado de acuerdo a las planillas de negociación.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- Seleccionar aleatoriamente un día de la semana para monitorear las grabaciones telefónicas.
- Ingresar al aplicativo de grabación de llamadas.
- Escuchar las grabaciones del día seleccionado, confrontar la planilla de operaciones diarias y relacionar en la planilla de verificación los datos de las llamadas de negociación.
- Verificar que en las operaciones se repitan los parámetros mínimos de negociación.
- Elaborar el informe de verificación de llamadas detallando fecha, hora, duración de la llamada y entidad con la que se negocia, adicionalmente a los datos de la operación.
- En caso de inconsistencias, informar mediante un medio verificable por parte del Vicepresidente de Riesgos, a la Dirección de Tesorería con copia a la Vicepresidencia Financiera.
- Archivar las planillas, el informe y el memorando si es el caso, de manera digital dentro de los documentos de la Vicepresidencia de Riesgos.

Parágrafo: En el evento que el cierre de las operaciones sea por un medio verificable diferente al de grabación de llamadas, se realizará el registro de la operación en el formato GR-FO-045 denominado “Formato de Monitoreo de Correos

Electrónicos Institucionales” contemplado en el documento asociado GR-DA-032 “Monitoreo y Control Riesgo de Mercado”.

Parámetros de negociaciones telefónicas

El monitoreo de llamadas tendrá en cuenta los parámetros por tipo de operación que se describen a continuación:

- **FX FORWARD**

Hora de cierre de la operación Contraparte

Tipo de Cumplimiento (Delivery, Non Delivery) Tipo de operación (Compra/ Venta)

Monto o valor nominal

Plazo de la operación (en Días) o fecha de vencimiento Tasa de Devaluación

Tasa de cambio spot Tasa de cambio strike

Nombres de los traders

- **FX SPOT**

Hora de cierre de la operación Contraparte

Tipo de Operación (Compra / Venta) Divisa a negociar

Monto o valor nominal

Tasa de cambio de la operación Tipo de Cumplimiento Nombres de los traders

- **SIMULTANEAS**

Hora de cierre de la operación Contraparte

Tipo de simultánea: Activa / Pasiva

Título objeto de la operación (Nemotécnico) TIR de los títulos objeto de la operación Tasa de negociación de la simultánea

Plazo o fecha de vencimiento Número de agente

Número de Operador Nombres de los traders

- **INVERSIÓN**

Hora de cierre de la operación Contraparte

Tipo de operación (Compra / Venta) Título, Nemotécnico

Tasa de negociación Valor Nominal Número de agente Número de Operador

Nombres de los traders

- **INTERBANCARIO**

Hora de cierre de la operación Contraparte

Tipo de operación (Activo/Pasivo) Monto o Valor Nominal

Tasa de negociación

Plazo o Fecha de vencimiento Tipo de cumplimiento Nombres de los traders

- **EMISIONES DIRECTAS DE CDT**

Hora de cierre de la operación Contraparte

Inversionista Código depositante Nemo-técnico

Plazo o Fecha de Vencimiento Monto

Tasa

Nombres de los traders

- **FUTUROS ESTANDARIZADOS**

Hora de cierre de la operación

Contraparte

Tipo de operación (Compra / Venta) Contrato, Nemo-técnico

Fecha de Vencimiento del Contrato Precio de negociación

Repo Implícita o Tasa de Interés Valor Nominal

Número de la cuenta de garantías Nombres de los traders.

12.2.1.4 Monitoreo

La Gestión de Riesgo de Mercado debe permitir a FINDETER llevar a cabo un seguimiento permanente de la evolución de su exposición al riesgo de mercado.

Elaborar mensualmente un informe al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva, sobre el monitoreo de riesgos.

Monitoreo de Portafolio de Inversión

Desde la Vicepresidencia de Riesgos se genera un informe diario de la exposición por tipo de título y con respecto a los límites establecidos por línea. Así como los que se requieran en el marco de las políticas definidas por la Junta Directiva y la estrategia establecida por el Comité de inversiones.

Se verifican los precios negociados por cada “trader” con respecto al mercado con información del sistema transaccional de la Bolsa de Valores de Colombia para corroborar que los precios pactados se encuentran dentro de los rangos del mercado en la hora indicada. En el caso de encontrar desviaciones de dichos precios se dejará evidencia en el informe diario y se reportará al Comité de Riesgos.

Concentración de contraparte: A través del sistema transaccional y de registro de la Bolsa de Valores de Colombia consultar la contraparte de las operaciones una vez estas se han concretado para realizar seguimiento de la concentración.

Adicional a los anteriores, se realiza el control y el monitoreo de:

- Utilización de VME de inversiones

- Valoración de las inversiones
- Correos electrónicos y mensajería instantánea
- Control de acceso de dispositivos móviles
- Control de acceso de terceros a áreas restringidas

12.2.2 Informes

Para garantizar el funcionamiento de la Gestión de Riesgo de Mercado y permitir que de manera oportuna sean aplicadas acciones correctivas, la Vicepresidencia de Riesgos genera los siguientes informes:

Informe Diario de Riesgo de Mercado -Formato 386

En éste se presenta el cálculo del VER de acuerdo con la metodología estándar establecida en el Capítulo XXXI, de la Circular Básica Contable, de la SFC.

Informe de utilización de VME interbancarios

Diariamente se actualiza el informe de utilización de los VME de interbancarios y es enviado a la Dirección de Tesorería.

Informes del comité de riesgos y GAP

Se informa mensualmente el nivel de exposición al riesgo de mercado y liquidez, el monitoreo de los límites definidos, análisis de stress y back testing de la metodología interna, el análisis de posiciones y el nivel de activos líquidos de FINDETER.

12.2.3 Sobrepasso en los límites establecidos

Sobrepasso en los límites para las operaciones de tesorería

En el evento de realizar una inversión que sobrepase el VME establecido al emisor la Vicepresidencia de Riesgos seguirá el siguiente procedimiento:

- Informar inmediatamente a la Vicepresidencia Financiera, Front Office y Back Office la situación presentada.
- Analizar la situación financiera del emisor para determinar el nivel de deterioro.
- Analizar la conveniencia de liquidar la posición de acuerdo con las condiciones del mercado (riesgo de reinversión) y el riesgo de contraparte del emisor.
- Presentar el caso ante el Comité de riesgos y de gestión de activos y pasivos, quien determinará la acción a seguir.
- En situaciones en las que el mercado no permita a FINDETER realizar las operaciones de Tesorería de acuerdo a los VME asignados, el Comité de Riesgos y GAP está facultado para autorizar el sobrepasso de los VME establecidos.

Si en el momento de efectuar una inversión el emisor tiene VME disponible y posteriormente por deterioro de sus indicadores financieros este VME se reduce quedando descubierta la inversión realizada inicialmente, la Vicepresidencia de Riesgos seguirá el procedimiento anterior antes descrito.

En el evento de realizar una inversión que sobrepase límites diferentes al VME establecido la Vicepresidencia de Riesgos seguirá el siguiente procedimiento:

- En caso en que se dé un cambio en la calificación crediticia de un emisor o título valor, que afecte los límites establecidos, se dará un período de ajuste de tres (3) meses para su normalización y de ser necesario se presentará el caso ante el Comité de riesgos y de gestión de activos y pasivos, quien determinará la acción a seguir.
- En caso en que por la valoración de los títulos se excedan los límites establecidos, se dará un período de ajuste de dos (2) meses para su restablecimiento y de ser necesario se presentará el caso ante el Comité de riesgos y de gestión de activos y pasivos, quien determinará la acción a seguir.

Sobrepaso en los límites de negociación

En el evento que un empleado autorizado para negociar sobrepase el límite de acuerdo a sus atribuciones, se informará a la instancia inmediatamente superior.

Sobrepaso en los límites y niveles de exposición de riesgo de mercado

Si eventualmente se excediera el límite del VeR, de los portafolios de inversión de FINDETER, se procederá a:

- Analizar las fluctuaciones del mercado, para determinar el deterioro de la posición.
- Analizar la conveniencia de liquidar la posición de acuerdo con las condiciones del mercado (riesgo de reinversión).
- Convocar de manera inmediata al Comité de riesgos y de gestión de activos y pasivos, presentar el caso para diseñar y determinar la estrategia a seguir.
- Analizar las posiciones individuales de los títulos que componen el portafolio de inversiones y cuantificar el aporte de estos al valor en riesgo de la entidad.
- Seguir los procedimientos, que FINDETER tiene establecidos, para las operaciones de compra y venta de inversiones, derivados y del mercado monetario (capítulo I, sección 7, Procedimientos asociados).
- Comunicar a la Junta Directiva la acción a seguir.

12.2.4 Límite de pérdida (Stop Loss)

La Junta Directiva de FINDETER delegará al Comité de Inversiones cuando el desarrollo de la actividad de tesorería así lo requiera, aprobará los límites y las políticas de stop loss (límite de pérdidas). Estas directrices se establecerán mediante acuerdo que deberá informarse a la Junta Directiva.

12.3 Riesgo de Liquidez

La Gestión del Riesgo de Liquidez tiene el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al que está expuesta la entidad en desarrollo de sus operaciones autorizadas, tanto para las operaciones del libro bancario como del libro de tesorería, atendiendo a su estructura y tamaño. El riesgo de liquidez es la contingencia por la que puede pasar una entidad que incurre en pérdidas excesivas que la llevan a vender parte o la totalidad de sus activos y a realizar otras operaciones que le permitan lograr la liquidez necesaria para poder cumplir con sus obligaciones.

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

12.3.1 Etapas en la administración del riesgo de Liquidez

Para la gestión del riesgo de liquidez la entidad debe desarrollar las siguientes etapas:

12.3.1.1 Identificación

El riesgo de liquidez proviene de variaciones adversas de las variables financieras relevantes de mercado. Los principales riesgos de liquidez a los que está expuesta la entidad se pueden clasificar de acuerdo con los distintos factores de riesgo a los que están expuestos sus portafolios. De esta manera se tiene:

- **Gestión inadecuada de activos y pasivos:** Se refiere a una mala administración de los recursos, bien sea por la calidad o composición del activo, o por la forma de apalancar su actividad.
- **Descalce de plazo y tasas:** Es el riesgo que se presenta cuando los plazos o tipos de interés de los activos no coinciden con los del pasivo.
- **Volatilidad de los recursos captados:** Variabilidad en la estabilidad de los recursos captados a término. Estimar la volatilidad permite construir distintos escenarios de liquidez, evaluar las tasas de captación frente al mercado y definir límites de tolerancia.
- **Concentración de captaciones:** Se materializa en riesgo de liquidez cuando la concentración de captaciones está acompañada de concentración de vencimientos.
- **Variables** ajenas a la entidad y que pueden derivar en una crisis sistémica:
 - ✓ Variación adversa de las tasas de interés.
 - ✓ Deterioro de los sectores económicos que se atienden.
 - ✓ Rumores (Pánico financiero).

12.3.1.2 Medición

La Gestión del Riesgo de Liquidez debe permitir a la Entidad medir y cuantificar el nivel mínimo de activos líquidos, en moneda legal y moneda extranjera, que debe mantener para prevenir la materialización del riesgo de liquidez, es decir, tener la capacidad de pagar de manera cumplida y oportuna las obligaciones que se tengan en un escenario normal, como en un escenario de crisis. FINDETER para medir su exposición al riesgo de liquidez utiliza la metodología estándar sugerida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El grado de exposición al riesgo de liquidez, de las posiciones que presentan vencimientos contractuales en fechas preestablecidas, se estima mediante el análisis del descalce de los flujos de efectivo de sus activos, pasivos y posiciones fuera de balance.

Modelo Interno de Riesgo de Liquidez

El modelo interno para el cálculo del riesgo de liquidez se basa en el modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, ampliado a otras bandas de tiempo. Teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones de FINDETER es importante ver la proyección del flujo de caja a plazos superiores a 30 días.

El indicador de Riesgo de liquidez (IRL) se determinará así:

IRL = ALM - RLN donde:

ALM: Activos líquidos ajustados por liquidez de mercado, riesgo cambiario y encaje requerido.

RLN: Requerimiento de Liquidez Neto estimado para la banda de tiempo.

La composición de los ALM y RLN se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

De acuerdo con el Acta de Junta Directiva 252 del 29 de agosto de 2011, se determinaron dos escenarios de stress de liquidez relacionados con el Recaudo de Cartera, el primero al 75% y el segundo al 50%.

12.3.1.3 Control

La Gestión de Riesgo de Liquidez permite que FINDETER tome medidas oportunas para controlar el riesgo de liquidez al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones, tanto del libro bancario como del libro de tesorería, sean del balance o fuera de él.

Límites establecidos

Índice de riesgo de liquidez:

Los indicadores de riesgo de liquidez de la entidad para los horizontes de 7 y 30 días calendario deben ser siempre iguales o superiores a cero.

Políticas de liquidez:

El Comité de Riesgos y Gap establecerá los límites de concentración que deba mantener la entidad, así:

- Vencimientos de CDTs y obligaciones financieras.
- Desembolsos de cartera: Si los desembolsos efectuados durante el mes alcanzan el valor que se tenía presupuestado en el plan financiero, los desembolsos adicionales deberán ser aprobados por el Comité de Riesgos y GAP.
- El Comité de riesgos y GAP establecerá el límite de concentración de vencimientos para operaciones de captación de recursos.

Proyección del indicador

Semanalmente la Vicepresidencia de Riesgos realiza la proyección de los vencimientos contractuales que permiten a la Vicepresidencia Financiera simular hasta por 30 días calendario el comportamiento del indicador de riesgo de liquidez (IRL de 7 y 30 días) a medida que se captan y colocan recursos.

En este sentido la Vicepresidencia Comercial entrega a la Vicepresidencia Financiera una estimación de los desembolsos mensuales que permiten hacer las simulaciones y establecer la estrategia de captaciones.

Adicionalmente, la Vicepresidencia de Riesgos, al presentarse alertas en la primera semana proyectada o de ser solicitada, realiza una simulación del indicador cada semana con los saldos del día hábil anterior a la fecha de realización, cuyo resultado es enviado a la Vicepresidencia Financiera para realizar controles correctivos, cuando sean necesarios.

12.3.1.4 Monitoreo

La Gestión de Riesgo de Liquidez permite a FINDETER llevar a cabo un seguimiento permanente de la exposición al riesgo de liquidez. La Vicepresidencia de Riesgos realizará un seguimiento sobre el cumplimiento del Indicador de Riesgo de Liquidez –IRL.

12.3.2 Informes

Para garantizar el funcionamiento de la Gestión del Riesgo de Liquidez y permitir que de manera oportuna sean aplicadas acciones correctivas, la Vicepresidencia de Riesgos genera los siguientes informes:

Informe Semanal de Riesgo de Liquidez -Formato 458

En éste se presentan los flujos de vencimientos contractuales calculados de acuerdo con el Capítulo XXXI, de la Circular Básica Contable, de la SFC y el cálculo del indicador de riesgo de liquidez (IRL) a 7, 15, 30 y 90 días. Este informe incluye el flujo de caja real de la semana del reporte.

Informe Mensual de Riesgo de Liquidez -Formato 458

Se presentan los flujos de vencimientos contractuales calculados de acuerdo con el Anexo 1, del Capítulo XXXI de la Circular Básica contable, de la SFC y el cálculo del indicador de riesgo de liquidez IRL a 7, 15, 30 y 90 días. Este informe incluye el flujo de caja real de la semana final del mes de reporte.

Coefficiente de Fondeo Estable Neto – Formato 238

En éste se presenta la relación entre el Fondeo Estable Disponible y el Fondeo Estable Requerido, calculado de acuerdo con el Capítulo XXXI, de la Circular Básica Contable, de la SFC.

Informe de estructura de tasas de interés de balance - Formato 473

Se presentan las posiciones de balance, de acuerdo con el tipo de moneda y tipo de tasa de interés.

Informes del Modelo Interno de Liquidez

Se presentan los flujos de vencimientos contractuales e índice de riesgo de liquidez para las bandas de 1 a 30, 31 a 60, 61 a 90, 91 a 180, 181 a 360 días y más de un año, con el fin de analizar los vencimientos a largo plazo, de acuerdo con la naturaleza de los desembolsos de FINDETER, como se señaló en el numeral 2.1 de este capítulo.

Informes del comité de riesgos y GAP.

Se informa mensualmente el nivel de exposición al riesgo de liquidez, el monitoreo de los límites definidos, análisis de posiciones y el nivel de activos líquidos de FINDETER.

Proyección del Índice de Riesgo de Liquidez (IRL)

Este informe es entregado de manera semanal a la Dirección de Tesorería y a la Dirección Estrategia Financiera, en éste se encuentran los cálculos proyectados del IRL a 7 y 30 días con las metodologías de los informes de frecuencia semanal y mensual, descrito en la sección 3.2 de este capítulo.

Proyección del IRL del modelo estándar.

La Vicepresidencia de Riesgos proyecta semanalmente el indicador de riesgo de liquidez con los saldos del día hábil anterior a la fecha de cálculo, cuyo resultado es enviado a la Vicepresidencia Financiera.

12.3.3 Plan de Contingencia de Liquidez

Se considera que la entidad puede estar presentando una exposición significativa al riesgo de liquidez, cuando en un determinado reporte semanal el IRL a 7 o 30 días es negativo, para prevenir y actuar frente a dicho evento se establece el Plan de Contingencia de liquidez.

Responsable del Plan de Contingencia:

Se define como responsable del plan de contingencia de liquidez al **Vicepresidente Financiero**.

Comité de Crisis:

Está integrado por diferentes áreas con el objetivo de coordinar las acciones a seguir y la comunicación interna en caso de una eventual crisis o exposición significativa al riesgo de liquidez, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable. El comité de crisis está conformado por:

- Presidente o su delegado
- Vicepresidente Financiero
- Vicepresidente de Riesgos
- Director de Tesorería
- Director de Planeación Financiera

Vocero: El Presidente de FINDETER, o su Delegado, tiene la autoridad en materia de comunicación hacia los grupos de interés, Superintendencia Financiera de Colombia, otras entidades de control, medios de comunicación y público en general.

Priorización de acciones a ejecutar como plan de fondeo de contingencia en un posible evento de crisis

1. Captaciones en mesa que incluya renovaciones.
2. Realización de operaciones de expansión transitoria (OMA)
3. Liquidación de inversiones de alta liquidez.
4. Liquidación de inversiones de alta seguridad, pero baja liquidez.
5. Suspender la colocación de nuevas operaciones de redescuento.
6. Créditos interbancarios.
7. Acceso a las líneas de apoyo del Banco de la República, procedimiento documentado en GOP-SC-PR-002 Apoyos Transitorios de Liquidez Banco de la República.

12.3.4 Señales de alerta temprana

Se establecen límites sobre el indicador IRL semanal o mensual en sus bandas de 7 y 30 días como señales de alerta temprana en tres niveles: (i) verde para el comportamiento normal, amarillo para valores

intermedios y, (iii) rojo para niveles cercanos a exposición significativa de acuerdo con los parámetros de exposición en liquidez establecidos por el Comité de Riesgos y GAP.

Rango del IRL	Tipo de Alerta-Semáforo
Inferior a \$40.000 millones.	Rojo
Más de \$40.000 a \$100.000 millones.	Amarillo
Superior a \$100.000 millones.	Verde

- **Controles:** La Vicepresidencia de Riesgos establecerá los controles respectivos del IRL.
- **Alerta Amarilla:** Al observarse durante el monitoreo semanal que el IRL alcanza los niveles de alerta amarilla, la Vicepresidencia de Riesgos convocará una sesión extraordinaria del Comité de Inversiones.
- **Activación del Plan de Contingencia:** El Plan de Contingencia de Liquidez será activado cuando el IRL se encuentre en el rango de alerta Rojo.

12.3.5 Instrumentos Financieros Derivados

El mercado de instrumentos financieros derivados ha tomado una creciente importancia, ya que ofrece diferentes alternativas de inversión y cobertura; estas operaciones se realizan con el fin de reducir los riesgos y mejorar la rentabilidad de las partes involucradas.

Las entidades vigiladas deben poner en práctica técnicas adecuadas de gestión y mitigación de riesgos, a partir de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo permanentemente.

Los instrumentos financieros derivados que se negocian en FINDETER se realizan con el fin de cubrir los riesgos asociados a las posiciones de la deuda que se tiene con la banca multilateral; así como con el fin de asumir posiciones largas o cortas dentro del portafolio de inversiones para aprovechar movimientos eventuales de los mercados. Por lo anterior, la valoración y contabilización de estos instrumentos se realiza de acuerdo a lo expuesto en el capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Identificación

Al igual que otras operaciones en el mercado financiero, los derivados están sujetos a los riesgos de: mercado, liquidez, crédito, operacional y legal; los cuales expondremos a continuación:

- **Riesgo de Mercado:** Es la posibilidad que la entidad incurra en pérdidas debido a cambios inesperados en las tasas de interés, en las tasas de cambio con las cuales la entidad cierre estas operaciones. La medición de este riesgo está expuesta en el capítulo II de este documento.
- **Riesgo de Liquidez:** Es la posibilidad que la entidad incurra en pérdidas cuando ocurren situaciones adversas de las variables financieras relevantes de mercado, las cuales no permitan a FINDETER tener la capacidad de pagar de manera cumplida y oportuna las obligaciones adquiridas. La medición de este

riesgo está expuesta en el capítulo III de este documento.

- **Riesgo de Crédito:** Es la posibilidad que la entidad incurra en pérdidas como consecuencia de que la contraparte no entregue el dinero correspondiente a la operación en la fecha de cumplimiento. El VME asignado para los intermediarios financieros vigilados por la SFC que realizan operaciones de Forwards y Swaps es calculado con la metodología descrita en el GR-MA-03 Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio.
- **Riesgo Operacional:** Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas; estos riesgos están descritos en los mapas de riesgo de la entidad y se realiza un autocontrol a las actividades para minimizar el riesgo.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por desactualización en las normas legales, por cerrar estas operaciones con entidades que no tengan el contrato marco actualizado.

Valoración de Instrumentos derivados

La valoración de los derivados es de suma importancia, ya que con esto se puede estimar los resultados que deja el instrumento utilizado. Los derivados financieros son un juego de suma cero, en los que siempre hay una parte ganadora y una parte perdedora. Findeter aplica las metodologías establecidas por el proveedor de precios contratado por la entidad de acuerdo con lo establecido en el capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ajustes CVA y DVA

Para sus derivados FINDETER aplica los ajustes por riesgo de crédito de sus contrapartes “Credit Valuation Adjustment” CVA y propio “Debt o Debit Valuation Adjustment” DVA de acuerdo con la metodología para evaluación diaria con la que cuenta el proveedor de precios oficial contratado por la Entidad.

La metodología vigente, las notas técnicas, los procedimientos y fuentes de información y de estimación se encuentran disponibles y son proporcionados por el proveedor de precios oficial contratado.

Control y Monitoreo

FINDETER, realiza forwards y swaps de cobertura con respecto al pasivo en moneda extranjera que tiene la entidad; el valor del portafolio de instrumentos financieros depende del saldo que se tenga en este pasivo y se podrán realizar operaciones forwards o swaps con cada entidad financiera hasta el 30% del valor del portafolio.

El porcentaje asignado de VME como límite para operaciones con derivados es definido de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.1 del capítulo II de este manual.

Afectación del VME

La Vicepresidencia de Riesgos realiza un seguimiento a la afectación del VME para las operaciones de Forwards y Swaps. El monto de afectación del VME otorgado se calcula de la siguiente forma:

Operaciones Forward:

La exposición crediticia a la que está expuesta la entidad por una operación Forward se mide de la siguiente manera:

$$EC = FA \times [CR + (MG \times EPF)]$$

Dónde:

FA: Factor de ajuste

CR: Costo de Reposición, se define como:

Dónde:

$$CR = \text{Max}\{0, VR - C, TH + MTA - NICA\}$$

VR: Valor razonable

C: Valor razonable de las garantías netas admisibles ponderadas por el 'haircut' aplicable según el tipo de activo.

TH: = Umbral o 'threshold'. Corresponde al monto de la exposición a partir de la cual la contraparte debe intercambiar garantías para margen variable con la entidad.

MTA: Monto mínimo de transferencia o 'minimum transfer amount'. Corresponde al monto mínimo del valor de las garantías para margen variable que la contraparte debe transferir a favor de la entidad.

NICA: Valor de la garantía inicial neta. Corresponde al valor razonable de la garantía inicial constituida por la contraparte menos el valor razonable de la garantía inicial constituida por la entidad.

EPF: Exposición Potencial Futura, se define como:

$$EPF = \text{Max}\{0, [(VN \times FC) + (CR \times P)]\}$$

Dónde:

VN: Valor nominal del instrumento financiero derivado, expresado en pesos colombianos, o el saldo remanente del mismo sobre el cual el instrumento financiero derivado tenga una exposición potencial futura.

FC: Factor de Crédito. Es un porcentaje que refleja la variación máxima probable en el valor razonable de un instrumento financiero derivado, como consecuencia de variaciones en el valor del subyacente del contrato, en un plazo T menor o igual al vencimiento del respectivo instrumento financiero.

VR: Valor razonable del instrumento financiero derivado, con su respectivo signo.

P: Indicador de la posición de la operación con instrumentos financieros derivados, es igual a: 0, si se trata de una posición ganadora; 1, si se trata de una posición perdedora.

MG: Multiplicador por Garantías, se define como:

$$MG = \text{Min} \left\{ 1, 0.05 + 0.95 \times \exp \left[\left(\sum_{i=1}^N VR_i - C \right) / (1.9 \times EPF_p) \right] \right\}$$

Donde:

= Suma de los valores razonables de todos los instrumentos financieros derivados negociados con la respectiva contraparte.

C= Valor razonable de las garantías netas admisibles ponderadas por el ‘haircut’ aplicable según el tipo de activo.

= Valor de la Exposición Potencial Futura del portafolio, en caso de que esta sea diferente de cero.

= función exponencial $e^{(x)}$.

Factor de Crédito: El Factor de Crédito (FC) es un porcentaje que refleja la variación máxima probable en el valor razonable de un instrumento financiero derivado, como consecuencia de variaciones en el valor del subyacente principal del contrato en un plazo (T) igual o inferior al vencimiento.

El FC para aplicar de acuerdo con el tipo de subyacente y el plazo remanente de cada instrumento financiero derivado debe ser calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FC = \text{volatilidad diaria estresada} \times \sqrt{T}$$

La volatilidad diaria estresada corresponderá a aquella publicada mensualmente por la SFC en la Matriz para el Reporte Oficial de Riesgos de Mercado (VeR informativo) disponible en la página web de la SFC.

Operaciones SWAP:

La exposición crediticia a la que está expuesta la entidad por una operación Swap se mide calculando la máxima pérdida potencial en caso de incumplimiento de la contraparte, con el valor en riesgo de la operación, tal como se expuso en el capítulo II de este documento.

La Vicepresidencia de Riesgos realiza un monitoreo a los límites antes expuestos y en caso de sobrepaso de estos se sigue con las actividades descritas en el capítulo II del presente Manual. Además, presenta mensualmente en el Comité de Riesgos y GAP y a la Junta Directiva un seguimiento de estas operaciones.

12.3.6 Metodología para el Cálculo De Cupos De Contraparte

El objetivo de este capítulo es establecer la definición, políticas de medición y exposición de FINDETER al riesgo de contraparte, al cual está expuesta por sus actividades como Intermediario del Mercado de Valores.

Definición del Riesgo

Se denomina Riesgo de Contraparte (RC) a la contingencia a la cual se ve sometida una entidad ante el

incumplimiento de una o varias operaciones por parte de sus contrapartes y verse obligada a cubrir dicho incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en sus balances.

En forma más amplia este riesgo se materializa en el momento que una entidad denominada contraparte incumple en un compromiso de compra o venta de un valor, el cual puede ser de un emisor diferente a la contraparte.

Características:

- Los periodos de exposición son cortos, generalmente medidos en días.
- Esta exposición es estimada para operaciones autorizadas en el marco de acción de la tesorería de la de la entidad, las cuales se realizan a través de los canales de la Bolsa de Valores de Colombia y su cumplimiento es DVP (entrega contra pago).
- Para efectuar una operación de compra o venta de inversiones Findeter debe contar con dos valores de exposición: uno para la parte con quien negocia (cupos de contraparte) y, en los casos que aplique, otro para el emisor del título (VME de inversiones).
- Mientras que el valor de exposición de inversiones se afecta en toda la operación, el cupo de contraparte solo es afectado en el tiempo que se cumple la operación, siendo liberado nuevamente.
- Dadas las características descritas la probabilidad de que se materialice este riesgo se estima baja. En caso de materializarse este riesgo, la pérdida que se genera usualmente se debe a la variación de factores de riesgo que afectan el mercado.

Podrán ser entidades contraparte aquellas que estén habilitadas en el sistema de negociación de la BVC y a quienes se les haya efectuado el análisis respectivo por parte de la Vicepresidencia de Riesgos.

Adicionalmente se establece que para que una entidad pueda realizar operaciones con Findeter, debe llevar al menos un año de funcionamiento.

Cupo para Operaciones de Contraparte

Para la asignación de un cupo de contraparte para las entidades listadas en el numeral 1 de este capítulo, se considerarán dos formas diferentes de asignación:

Exposición por valoración de Entidad

En esta parte se aplica el modelo de Evaluación de Merton (1973), el cual relaciona el riesgo de default de una entidad con la teoría de evaluación de empresas y su estructura de capital. Este modelo se desarrolló a partir de un modelo matemático previo desarrollado por Fisher Black y Myron Scholes (Modelo Black-Scholes), en el cual se consideraba la evaluación de opciones financieras.

El modelo de Merton

En este modelo se concluye que la distancia al default (DD) de una empresa se puede aproximar por la expresión:

$$DD = \frac{\ln \frac{A}{P} + \left(r - \frac{\sigma^2}{2} \right) T}{\sigma \sqrt{T}}$$

Los otros valores considerados en esta expresión corresponden a:

- A: Valoración de los activos de la entidad.
- P: Valoración de los pasivos de la entidad. En este caso se tomará la valoración del activo (p) más un valor teórico (B), es decir $P=p+B$, el valor teórico B se entenderá como un valor que se agrega a las obligaciones de la entidad y de cumplimiento a corto plazo.
- r: Tasa libre de riesgo. Se tomará la tasa efectiva para los TES de corto plazo vigente al momento del cálculo.
- Volatilidad de los activos de la entidad. Se medirá la volatilidad anual de los activos de cada entidad con la información financiera de los últimos cinco años o la que se encuentre disponible.
- T: Horizonte de tiempo. Este será de una unidad de tiempo ($T=1$), dicha unidad corresponderá con 3 días.

La probabilidad de default está dada por:

$$p(\text{default}) = \Phi(-DD)$$

Donde es la función de distribución acumulada de la Normal Estándar.

Con lo expuesto anteriormente, el valor de la exposición por valoración será el valor B para el cual la probabilidad de default de la entidad en el plazo de 3 días, sea equivalente al 1,53% anual, este valor se toma del modelo de Referencia de cartera Comercial, establecido en el capítulo II de la circular básica contable y financiera y corresponde con el valor de la probabilidad de que una entidad con un buen nivel de activos entre en Default en un plazo de 1 año.

Exposición dada por el patrimonio técnico de Findeter.

Se limita la exposición al Riesgo de Contraparte por el valor máximo autorizado por la Junta Directiva para movimientos de precios de mercado. Se asigna una exposición equivalente al 8% del patrimonio técnico de Findeter.

Determinación del Valor de la Exposición

El Valor de la exposición que se asignará a las entidades autorizadas según esta metodología, será el mínimo entre:

1. El valor sugerido por la valoración de la entidad con la metodología de Merton, sección 2.1.
2. El porcentaje del patrimonio técnico de Findeter, como se explicó en la sección 2.2 de este capítulo.

En cualquier caso, la Vicepresidencia de Riesgos tiene la facultad de asignar valor de Exposición igual

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a 0, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de que existan factores de riesgo que justifiquen esta decisión.

Actualización de los Valores de Exposición de Tesorería

Con el fin de establecer los VME para operaciones de créditos interbancarios, operaciones de inversión y derivados, se asignará un porcentaje calculado sobre el valor del VME de redescuento conforme el siguiente cuadro:

PORCENTAJES SOBRE EL VME DE REDESCUENTO		
PRODUCTO	AAA	OTROS
VME CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTE	15%	10%
VME INTERBANCARIOS, INVERSIONES Y DERIVADOS	25%	20%

La suma total de estos VME (interbancarios, inversión y derivados) no podrá superar el 30% del patrimonio técnico de Findeter conforme al decreto 2555 de 2010 y a la fecha de aprobación de los VME de redescuento, la Vicepresidencia de Riesgos es responsable de la distribución de los porcentajes dentro de los límites establecidos y de revisar y actualizar los valores de exposición. Esta revisión debe realizarse dos veces al año conforme a la publicación de estados financieros por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

VME de Contraparte Entidades Internacionales.

Existen Entidades Bancarias fuera de Colombia que pueden ofrecer mejores condiciones que las del mercado local, es por esto que se calculan VME a entidades internacionales, la metodología consiste en analizar la variación (volatilidad) de una serie de indicadores financieros relevantes, comparando los periodos trimestrales de X-3 y X-2 con X-1 y X, donde X es el año inmediatamente anterior al momento del análisis. Se analiza en detalle, para cada indicador, la desviación estándar, el signo del coeficiente de asimetría y el coeficiente de variación, lo anterior dada una media condicional. Dado el riesgo analizado y teniendo en cuenta el 0.1% del patrimonio técnico (Tier 1) de cada Entidad analizada se asigna el VME. Los indicadores a analizar son los siguientes:

INDICADOR	
ROE	Rentabilidad sobre Patrimonio
TIER 1	Relación de Solvencia
NIM	Margen Neto de Intereses
CUBRIMIENTO	Provisiones Cartera Vencida
CALIDAD	Cartera Vencida
LIQUIDEZ	Activos Líquidos para atender Pasivos de Corto y Mediano Plazo
EFICIENCIA	Gastos Operativos Sobre los Ingresos

Al igual que los demás VME estos son presentados ante el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.

Para el caso del VME de las contrapartes internacionales, su revisión se realiza una vez al año.

Asignación de Cupos de Inversión en Entidades del Sector Real

Definición

El sector real de la economía abarca aquellas entidades y/o empresas cuyas actividades económicas se enmarcan en la extracción de recursos, transformación de materias primas, elaboración de bienes de consumo, comercio, servicios públicos, turismo, telecomunicaciones, servicios financieros (sin incluir a las entidades del sector financiero).

Política de Asignación y Concentración

La metodología de asignación de cupo expuesta en este documento se aplicará para la adquisición de títulos de Inversión emitidos por Entidades del sector real, siempre y cuando estas se ajusten a las siguientes condiciones.

- La negociación se realizará a través de la bolsa de valores de Colombia, por tanto, la entidad debe estar inscrita en el SIMEV (Sistema Integral de Información del Mercado de Valores). En este punto es importante mencionar que el tenedor del título a negociar debe tener un cupo de contraparte asignado por Findeter.
- La entidad debe contar con una calificación de Largo Plazo nacional igual o superior a AA+, emitida por alguna de las firmas autorizadas para tal fin por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La Junta Directiva de Findeter establece y revisa los límites de exposición.

Para asignar un cupo a una entidad, la Tesorería de Findeter debe manifestar a la Vicepresidencia de Riesgos, la intención de adquirir títulos de esta entidad sin que esto implique compromiso de asignar cupo ni que tesorería deba invertir en el emisor.

En este punto es importante aclarar que los cupos expuestos en este documento serán actualizados una

vez por cada semestre con la información financiera de las entidades con el corte más reciente publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia al corte inmediatamente anterior de la presentación ante la Junta Directiva.

En cualquier caso, la Vicepresidencia de Riesgos conserva la potestad de NO asignar cupo a una determinada entidad, aun considerando la metodología de asignación expuesta en el presente documento, si considera que existen aspectos adicionales que justifican y/o soportan dicha decisión, adicionalmente la Vicepresidencia de Riesgos podrá suspender o cancelar el cupo aprobado a la entidad en virtud de los análisis periódicos realizados o información relevante en el mercado.

En cuanto a la concentración se establece que este sector no puede superar el 30% del portafolio.

La metodología de Asignación de Cupo de Inversión se encuentra en el documento anexo “METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO”.

13. GESTIÓN INTEGRADA DE RIESGOS NO FINANCIEROS.

13.1 Alcance

Teniendo en cuenta que todas las actividades que realiza una organización generan riesgo, se establece la gestión del riesgo como una práctica gerencial fundamental que permite asegurar el logro de los objetivos estratégicos. De esta forma el Sistema de Administración de Riesgo Integrados No Financieros – SARINF – busca asegurar la operación de Findeter contenida en sus procesos, para un uso eficiente de los recursos. El presente manual contempla aspectos marco necesarios para la debida administración de los sistemas de riesgos SARO, SARLAFT, SGSI, Ciberseguridad, Protección de Datos Personales, Continuidad del Negocio, Ambientales, de Proveedores y de Prevención de Fraude y Corrupción; a través del desarrollo de cada una de sus etapas y elementos, brindando información relevante para la toma de decisiones respecto a la gestión de riesgos asociada a la operación de la Entidad.

Dado lo anterior, este Manual contiene las políticas y metodologías a través de los cuales se rige Findeter para administrar el SARINF. En tal sentido y de acuerdo con la normatividad vigente, aplica para la Junta Directiva, Alta Gerencia y trabajadores en general, así como a los terceros que impacten la operación, entendiendo que las funciones que tienen asignadas son una herramienta fundamental para el control del riesgo.

13.2 Políticas específicas de riesgo operacional

Políticas de Identificación:

- La identificación de riesgos y activos de información en Findeter se hará a través de los procesos que se encuentren documentados en el SGI y sobre diferentes fuentes de información que permitan identificar situaciones que afecten o puedan afectar la operación y seguridad de Findeter.

- Es responsabilidad de los Líderes de los Procesos como conocedores de la operación, identificar los activos de información y los riesgos a los cuales se ven expuestos, así como las causas de los mismos, informando a las Unidades de Riesgos para que estos sean incluidos en la matriz de riesgos de la compañía y se guarde la trazabilidad respectiva.
- Las Unidades de Riesgos debe asesorar a los Líderes de los Procesos en la identificación de sus riesgos y activos de información a través de la aplicación de la metodología aprobada por la Junta Directiva para este fin.
- La Auditoría Interna bajo los criterios de aseguramiento y consulta, podrá identificar riesgos en el desarrollo de su labor, así mismo podrá recomendar controles para la gestión de los riesgos con el objeto de agregar valor y mejorar los procesos de la organización. En estos casos, deberá comunicárselo tanto al Líder del Proceso como a las Unidades de Riesgos para los fines pertinentes.

Políticas para la medición:

- Las Unidades de Riesgos deben asesorar a los Líderes de los Procesos en la valoración de sus riesgos inherentes.
- Aplicar la metodología aprobada por la Junta Directiva para la medición de los riesgos identificados con el objeto de determinar el perfil de riesgos de los procesos de Findeter.
- Para aquellos riesgos que cuenten con eventos de riesgo operacionales y/o incidentes de seguridad asociados, se podrá realizar el análisis de la medición de la probabilidad y/o impacto de forma cuantitativa.
- La cuantificación de la exposición a los riesgos operacionales con cargo a capital se realizará de acuerdo con los criterios señalados en la normatividad aplicable.

Políticas para el control:

- La identificación de controles se hará a través de los procedimientos, instructivos y guías del SGI, siendo responsabilidad de los Líderes de los Procesos el determinar aquellas actividades que contribuyen a la gestión del riesgo en su proceso. Esto incluye la definición de los controles asociados a la atención de embargos.
- Los controles deben establecerse con el objeto de asegurar que el producto o servicios se genera conforme a los requisitos definidos en el objetivo de los procesos, así como asegurar el canal a través del cual es distribuidos.
- Los Líderes de los Procesos con el acompañamiento de las Unidades de Riesgos, deben autoevaluar periódicamente los controles para determinar su adecuada operación frente a la gestión de los riesgos.
- Cuando un riesgo neto se ubique en los niveles de alto o extremo, los Líderes de los Procesos que originaron que el riesgo no se encuentre controlado, deben establecer de forma inmediata los planes de acción necesarios para devolverlo a los niveles de aceptación definidos por la Junta Directiva.
- Una vez obtenido el riesgo neto, la Junta Directiva establece que su nivel de aceptación del riesgo se encuentra en los niveles de Moderado, Bajo e Inusual. Para los riesgos que se ubiquen fuera de niveles de aceptación, es decir Alto y Extremo, se deben establecer los tratamientos respectivos de acuerdo con

la metodología definida en esta etapa, con el fin de ajustarlos al nivel de aceptación establecido.

- El plan de continuidad del negocio debe contar con la documentación en cuanto a manuales, políticas, procedimientos y demás mecanismos que se consideren pertinentes para asegurar su implantación y mantenimiento.
- Se entenderá que todo lo referente a continuidad del negocio hace parte integral del SARINF, como mecanismo de mitigación de riesgos que afectan el cumplimiento del objeto social de Findeter.

Políticas para el monitoreo:

- Las diferentes herramientas de monitoreo que se implanten para la gestión del riesgo operacional deben asegurar el funcionamiento oportuno y adecuado de los controles.
- Las Unidades de Riesgos presentarán periódicamente al Comité de Presidencia y/o el Comité de Riesgos y GAP el seguimiento a los planes de acción definidos por los Líderes de los Procesos, derivados de los riesgos netos que se encuentren en nivel Alto o Extremo, ya que éstos son los responsables de su implementación.
- Los planes de acción asociados a los eventos de riesgo y/o incidentes de seguridad, a los riesgos netos en niveles de Alto y Extremo y demás planes a los cuales las Unidades de Riesgo deban hacer seguimiento, se registrarán y monitorearán en la herramienta tecnológica que Findeter disponga para tal fin.
- Las Unidades de Riesgo realizarán seguimiento a los diferentes indicadores (descriptivos y prospectivos) con el objeto de monitorear el desempeño del sistema y solicitar el establecimiento de los planes de acción cuando se requiera e informarlo a la Junta Directiva.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de embargo de acuerdo con lo establecido por el proceso de Gestión Jurídica.

Políticas para la comunicación:

- La efectiva comunicación tanto interna como externa coadyuva a que cada una de las otras etapas del sistema se desarrollen de manera eficiente, por tal razón, la etapa de comunicación se verá inmersa en cada una de estas.
- Para establecer mecanismos adecuados de comunicación se deben identificar los diferentes grupos de interés hacia los cuales está dirigido el sistema en sus diferentes etapas.
- La comunicación del sistema debe propender por un diálogo entre las partes que contribuya a que los Líderes de los Procesos en compañía de las Unidades de Riesgo, focalicen sus esfuerzos en la gestión efectiva del riesgo.
- La comunicación del sistema debe buscar tanto que la Alta Gerencia y la Junta Directiva tomen decisiones de manera informada para mitigar los riesgos a los cuales se ve expuesta Findeter, como a que los demás trabajadores comprendan la base sobre la cual se toman dichas decisiones creando confianza entre las partes.
- Es compromiso de todos los integrantes del sistema definidos en el apartado de estructura organizacional, comunicar la información del sistema de forma responsable basándose siempre en la

información disponible de fuentes confiables.

- En su deber de prudencia el sistema se abstendrá de comunicar información que se considere confidencial. Esta será suministrada únicamente bajo solicitud expresa al Vicepresidente de Riesgos quien evaluará la pertinencia de su entrega, o bajo requerimiento de entes de control.

Políticas de procedimientos:

- La gestión del riesgo operacional debe contar con los procedimientos documentados necesarios para instrumentalizar las etapas y elementos del sistema. Estos deben ajustarse en la medida que se ajuste el sistema en atención al ciclo de mejora continua.
- La documentación de los procedimientos atenderá las disposiciones establecidas en el procedimiento MC-PR-001 Control de Documentos y Registros para su levantamiento y/o actualización, así como en la implementación de acciones de mejoramiento sobre los mismos.
- La actualización de cualquier procedimiento, instructivo o guía del SGI implica una revisión de sus controles, previo a la publicación del mismo, con el objeto de asesorar al Líder del Proceso en la definición de los controles y de mantener actualizada la matriz de riesgos.

Políticas de documentación:

- Las etapas y los elementos implementados en la gestión del riesgo operacional deben constar en documentos y registros, sobre los cuales se debe garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Los informes que las Unidades de Riesgos presentan al Representante Legal y los que éste presenta a la Junta Directiva donde consta la gestión del riesgo operacional, serán conservados de acuerdo con las tablas de retención documental.
- El pronunciamiento de la Junta Directiva con respecto a estos informes quedará registrado en las actas de la Junta Directiva respectivamente. Dicho pronunciamiento debe darse en los términos dispuestos en el Capítulo XXIII de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995.

Políticas para el registro de eventos de riesgo operacional:

- Política de manejo del error: Es deber de todos los trabajadores de Findeter marcar los eventos de riesgo operacional de los cuales tengan conocimiento en la herramienta que se disponga para tal fin. Igualmente, se debe informar al superior inmediato con el objeto de corregir prontamente el evento presentado.
- En los casos en que se determine que un evento requiere de la implementación de una acción correctiva, ésta será registrada en el aplicativo dispuesto por el SGI para tal fin. Así mismo es responsabilidad del Líder del Proceso que dio origen al evento, gestionar las acciones encaminadas a que éste no se vuelva a presentar.
- Los eventos de riesgos asociados a un incidente de seguridad serán tratados de acuerdo a lo descrito en el documento GR-DA-020 Guía para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
- Los eventos de riesgo deben cumplir con las disposiciones establecidas en la norma en cuanto a campos

obligatorios y demás criterios necesarios para su registro.

- El registro de eventos de riesgo operacional tendrá carácter confidencial. Esto quiere decir que tanto la fuente de información del evento como la base en sí misma serán de conocimiento únicamente de las Unidades de Riesgos y se entregará solamente bajo requerimiento de los Entes de Control.
- Los trabajadores y demás actores en la gestión del riesgo operacional no requieren autorización por parte de ninguna instancia para realizar la marcación de un evento de riesgo. En línea con lo anterior, los integrantes de las Unidades de Riesgos podrán marcar eventos de los cuales tengan conocimiento con la información disponible en el momento.
- Los eventos serán presentados ante las instancias que las Unidades de Riesgos consideren pertinentes, con el objeto de buscar la pronta y efectiva mitigación de los riesgos materializados.
- El registro de eventos de riesgo tendrá diversas fuentes de información como lo son las no conformidades, productos no conformes, denuncias de fraude y corrupción, hallazgos de los entes de control, PQR's, procesos judiciales, incidentes de seguridad de la información, solicitudes realizadas al área de tecnología a través de la herramienta que ésta disponga, así como otras que se consideren pertinentes para detectar fallas en la gestión de los procesos.
- En el caso de los eventos que generan pérdidas económicas, tanto la pérdida como la recuperación serán registrados contablemente y se informará a la URO para la respectiva marcación del evento de riesgo.
- Los eventos de riesgo operacional que generan pérdidas económicas y su respectivo plan de acción serán informados al Comité de Riesgos y GAP por parte del Líder del Proceso que originó el evento y el Vicepresidente de Riesgos como cabeza de la URO.
- Es responsabilidad del Líder del Proceso determinar si el evento requiere de acciones disciplinarias, así como dar trámite ante las instancias pertinentes de dichas acciones. Estas deberán quedar documentadas en el plan de acción del evento.

Políticas de plataforma tecnológica:

- La gestión del riesgo operacional cuenta con una plataforma tecnológica que facilita su gestión. Dicha plataforma se administra de acuerdo con las directrices impartidas por Seguridad de la Información, con el objeto de asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información allí contenida.

Políticas de divulgación de información:

- Las estrategias de divulgación interna tendrán por objeto propender por la implementación y mantenimiento de la cultura del riesgo, así como el funcionamiento de los documentos del sistema.
- Se podrá hacer uso de cualquier medio de comunicación con el que cuente Findeter a su interior, con el objeto de informar asuntos relacionados con el fortalecimiento de la cultura del riesgo.
- Las estrategias de divulgación externas buscarán suministrar al público la información necesaria con el fin de que el mercado pueda evaluar las estrategias de gestión de los riesgos operacionales y de seguridad de la información adoptadas por Findeter. Lo anterior, bajo el principio de prudencia evitando divulgar información de carácter privado o confidencial.

- La Alta Gerencia, en su informe de gestión, al cierre de cada ejercicio contable, debe incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo operacional.
- La revelación contable deberá realizarse en los términos de las normas aplicables y principios contables que regulen la materia.
- Tanto las pérdidas como las recuperaciones derivadas de eventos de riesgo operacional deberán registrarse en el periodo en que se materializaron en las cuentas que la SFC ha definido para tal fin.

Políticas de capacitación:

- Las estrategias de capacitación deben promover la cultura del riesgo basada en el autocontrol en todos los niveles de la Financiera, así como como contratistas y personal relacionado con las actividades críticas de la operación.
- Anualmente se diseñarán en conjunto con el área de Gestión Humana, las estrategias de capacitación tanto para los trabajadores en general como para las Unidades de Riesgos. Estas quedarán incluidas en el plan anual de capacitación administrado por Gestión Humana.
- Durante el proceso de inducción los nuevos trabajadores recibirán la capacitación concerniente a la gestión del riesgo al interior de Findeter. Dicha inducción será evaluada con el objeto de establecer su efectividad.
- Por lo menos una vez al año todos los trabajadores deberán ser capacitados en cultura del riesgo. De dicha capacitación debe constar la respectiva evaluación.
- La formación en cultura de riesgo basada en el autocontrol es de carácter obligatoria, la inasistencia a dichas capacitaciones dará lugar a las medidas administrativas a que haya lugar.
- El Líder del Proceso de Gestión Jurídica debe capacitar por lo menos una vez al año a los trabajadores responsables de la atención de las órdenes de embargo, de tal manera que estén actualizados respecto de la normatividad y el procedimiento aplicable.

Políticas sobre las reglas especiales:

- El proceso de Gestión Jurídica debe establecer las medidas, controles y sistemas de información necesarios para que los trabajadores reciban, procesen, acaten, atiendan y den respuesta a los mandatos judiciales y administrativos de forma completa, oportuna y conforme al procedimiento establecido en la ley.

13.3 Metodologías para la administración del riesgo operacional

A continuación, se describen de forma general cada una de las metodologías propias para la administración en la gestión del riesgo operacional. Estas se desarrollan a través de los procedimientos, instructivos, herramientas tecnológicas y demás mecanismos que se estimen pertinentes para su aplicación.

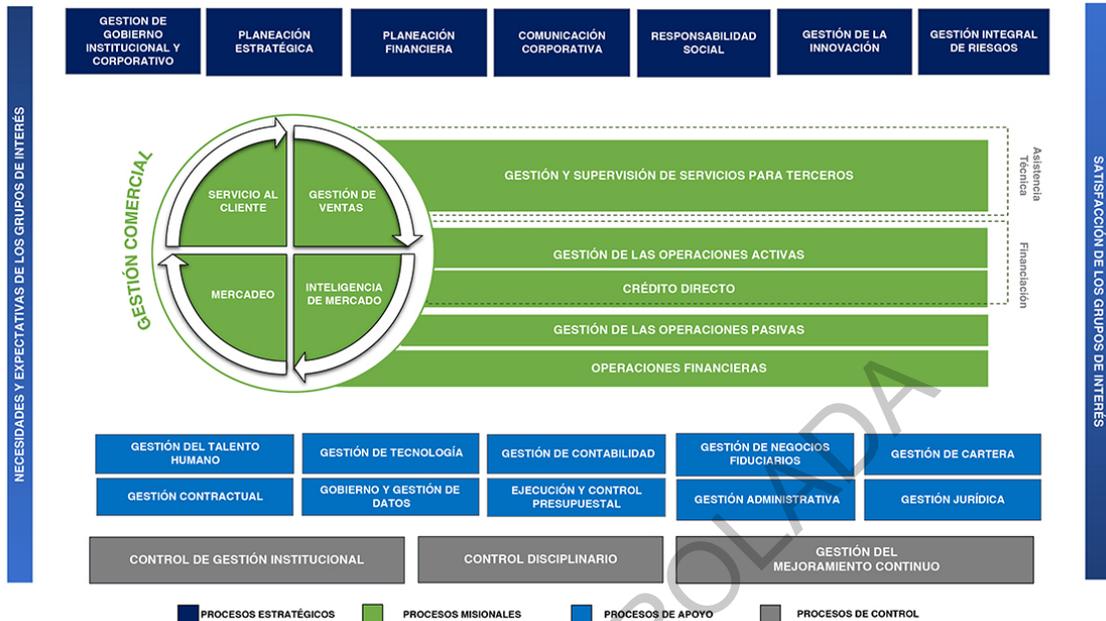
El modelo a través del cual se desarrolla la implementación del sistema dentro de la Financiera se presenta a continuación:



13.3.1 Metodología de Identificación de Riesgos

Bajo el criterio que la gestión de riesgos debe ser un instrumento que contribuya al logro de los objetivos de Findeter, la identificación del riesgo se apoya en el contexto estratégico definido por la Alta Gerencia y la Junta Directiva.

Una vez establecidos los objetivos estratégicos, se identifica a cuál o cuáles de estos se alinean los objetivos de los procesos, estableciendo de esta forma qué parte de la operación apalanca qué propósito estratégico. Una vez realizado este análisis, se inicia la identificación de riesgos por cada uno de los procesos contenidos en el mapa de procesos del SGI.



La identificación la realiza el Líder del Proceso o quién este designe con el apoyo de las Unidades de Riesgos, quienes aportan la metodología para adelantar adecuadamente dicha identificación y documentación de los riesgos inherentes. Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión del riesgo operacional se basa en la identificación de riesgos desde los procesos, entendiendo que los procesos se alinean a los objetivos institucionales, es decir, que la operación se organiza para cumplir con la estrategia.

De acuerdo con las disposiciones del SGI las actividades para documentar los procesos y procedimientos se encuentran contenidas dentro del procedimiento de MC-PR-001 Control de Documentos y Registros, así como las actividades para adelantar la identificación de los riesgos se encuentran contenidas en el procedimiento de Identificación, Medición y Control Riesgo Operacional. De esta forma la gestión del riesgo operacional se alinea con el SGI promoviendo la mejora continua de los procesos.

La identificación de los riesgos es la etapa fundamental del sistema ya que aquello que no se contemple en esta etapa será excluido de las demás. Esta parte de la identificación de los diferentes eventos que se puedan presentar o se hayan presentado en el desarrollo del proceso, independientemente de si está bajo el control o no de la Financiera pero que impacten en el logro de los objetivos.

La construcción del riesgo debe responder como mínimo a las preguntas de qué puede pasar, cómo puede pasar y por qué puede pasar, contemplando los factores de riesgo tanto internos como externos de los que trata la norma de la SFC en su numeral 2.3. Factores de riesgo. Dentro de los factores externos se incluye el factor proveedor por considerarlo un elemento fundamental dentro de la ejecución de los diferentes procesos en situación normal o para garantizar la continuidad del negocio.

Para adelantar una adecuada identificación del riesgo inherente en los procesos se deben tener en cuenta diferentes fuentes de información que pueden aportar lo necesario para prever tantos riesgos como sea posible:

- Normatividad aplicable al proceso: es prudente que el Líder del Proceso conozca la normatividad que le es aplicable, así como las consecuencias que podría acarrear a la organización no acatar la norma.
- Juicio de expertos: la URO en reunión con el Líder del Proceso u otros trabajadores, podrá orientar una lluvia de ideas donde, basándose en el criterio de los expertos ejecutores del proceso, pueda identificar eventos de riesgo que podrían afectar o hayan afectado el logro de los objetivos.
- Registro de Eventos de Riesgo Operacional– RERO: con el objeto de contemplar dentro de la identificación de riesgos los eventos que ya se han materializado, se debe tener en cuenta el respectivo registro de eventos asociados al proceso objeto de análisis, cuando se esté adelantando la etapa de identificación en compañía del Líder del Proceso.
- Hallazgos de entes de control: es prudente que el Líder del Proceso durante la etapa de identificación cuente con la información concerniente a los hallazgos que los diferentes entes de control han realizado sobre su proceso, como fuente de información de posibles riesgos evidenciados por dichos entes.
- Solicitudes realizadas al área de tecnología: dentro de la etapa de identificación, es prudente que el Líder del Proceso tenga en cuenta las solicitudes realizadas al área de tecnología a través de la herramienta que se tenga dispuesta para este fin, donde se requieran mejoras a los aplicativos, fallas que estos presenten o la solicitud de implementación de aplicativos nuevos, entre otros.
- Monitoreo de eventos de seguridad y ciberseguridad : tanto el líder del proceso como la URO en apoyo de la unidad que gestione los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad podrán identificar riesgos a partir de las siguientes actividades: (i) del monitoreo, análisis y correlación sobre los eventos que generen los dispositivos de la Entidad, (ii) del monitoreo permanente que realice de amenazas internas, externas y del ciberespacio que puedan afectar la seguridad de la información de la Entidad y (iii) del monitoreo de diferentes fuentes de información tales como sitios web, blogs y redes sociales, con el propósito de identificar posibles ataques cibernéticos contra la entidad.
- Otras fuentes de información: tanto el Líder del Procesos como la URO pueden recurrir a otras fuentes de información que contribuyan a la identificación de riesgos, siempre y cuando su fuente sea confiable. Dentro de las fuentes sugeridas se encuentra la asociada a PQR's, comportamiento de los indicadores de proceso, bases de datos y estadísticas asociadas al proceso que manejen las diferentes áreas, resultados de análisis de aspectos ambientales, resultados de análisis de contexto de la organización, auditorías internas del SGI y demás información disponible que se considere pertinente.

Con la información recabada de las diferentes fuentes de información las Unidades de Riesgos estructuran los riesgos del proceso y alimenta la matriz de riesgos con mínimo la siguiente información:

PROCESO	RIESGO	FACTOR DE RIESGO	CLASIFICACIÓN	PRINCIPIOS DE SI
Se documenta el o los procesos a los cuales se asocia el riesgo identificado.	Se documenta el riesgo derivado del análisis de la información obtenida.	Se asocian los factores que pueden materializar el riesgo de acuerdo con el riesgo identificado.	Se clasifica el riesgo de acuerdo con los criterios de la norma.	Se describe el o los principios de seguridad de la información que se verían vulnerados de materializarse el riesgo.

Identificación y clasificación activos de información.

Un activo de información es todo aquel elemento que es vital para FINDETER o que por una disposición legal tiene dicho tratamiento, el cual debe ser protegido y asegurado con el objetivo de garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad, debido a que a través de él se gestiona la información de la entidad.

En esta etapa de la gestión del riesgo, el Líder del Proceso o quién este designe con el apoyo de las Unidades de Riesgos, deben identificar y clasificar los activos de información involucrados en la gestión del proceso y activos de información críticos del negocio, sobre los cuales se debe determinar las causas (amenazas) y las fuentes (vulnerabilidades) que pueden afectar o exponer su seguridad con el propósito de que en la fase de control se identifiquen las medidas a implementar para proteger su disponibilidad, integridad y confidencialidad.

Para la identificación de los activos de información se deben tener en cuenta todo aquel elemento o recurso por medio del cual se gestiona, protege, recolecta, administra, procesa, almacena, respalda o se distribuye la información del negocio. En esta etapa, los procesos deben realizar un inventario detallado de los activos de información que tienen a su cargo, bajo su custodia o que utilizan para el desarrollo de sus actividades laborales, para lo cual deben tener en cuenta la información contenida en la descripción de sus procesos.

Así mismo, se deben tener en cuenta los activos de información expuestos en el ciberespacio sobre los cuales se deben establecer medidas y controles especializados para su protección que permitan defenderse y anticiparse a las amenazas cibernéticas que puedan afectar la seguridad de FINDETER.

Es imprescindible identificar el contenedor de cada activo de información, los cuales se podrán utilizar para valorar los riesgos de seguridad con el objetivo de simplificar los procesos de valoración de causas (amenazas), controles y evaluación y tratamiento de riesgos.

Para la identificación los activos de información se debe emplear la metodología establecida en el documento *GR-DA-018 - Guía para el Inventario y Clasificación de Activos de Información* que esta publicado en el SGI de la entidad.

13.3.2 Metodología de Medición de Riesgos

En primer lugar, se debe tener en cuenta que el riesgo se basa en la percepción de que algo pueda ocurrir, por tal razón tiene un carácter subjetivo. Su medición busca establecer criterios que permitan acercarse al riesgo de manera objetiva con el fin de priorizarlos para facilitar su gestión por parte de los Líderes de los Procesos.

La medición del riesgo se realiza a través de dos variables llamadas probabilidad e impacto. La probabilidad de ocurrencia del riesgo hace referencia a la posibilidad de que suceda algo en el desarrollo de la operación de la Financiera que afecte su desempeño. Esta variable tiene unos criterios asociados que permiten al Líder del Procesos valorarla de acuerdo con su experiencia y conocimiento técnico. Para esta variable los criterios se establecen en términos de un año, los rangos se presentan en el documento “ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN RIESGO INTEGRAL - SIAR Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL NO FINANCIERO”.

La variable impacto busca determinar las consecuencias que podría llegar a generar la materialización de un riesgo en diferentes esferas. Para efectos de esta metodología se ha establecido que un riesgo puede tener consecuencias económicas, legales, reputacionales, de seguridad de la información y operacionales, de contagio y ambientales, según el tipo de riesgo.

Los efectos económicos se determinan basados en el patrimonio técnico el cual debe actualizarse por lo menos una vez al año, los legales están orientados a las diferentes consecuencias jurídicas y hallazgos de entes de control derivados de incumplimientos normativos, contractuales o de cualquier otra índole que active mecanismos de defensa judicial.

Los impactos reputacionales se establecen considerando el efecto negativo sobre la imagen de la Financiera en diferentes entornos y partes interesadas. El impacto de seguridad de la información y operacional está asociado a la pérdida en la seguridad de la información (disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información), la sobrecarga operativa por reprocesos y contribuye a determinar la activación del Plan de Continuidad del Negocio. El impacto de contagio del SARLAFT se asocia a las consecuencias generadas por la acción directa, indirecta o experiencia de los vinculados de la Financiera. Por último, el impacto ambiental hace referencia a las consecuencias que la operación de la entidad tendría sobre su entorno.

Los rangos definidos para cada uno de los criterios asociados al impacto se encuentran contenidos en el documento “ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN RIESGO INTEGRAL - SIAR Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL NO FINANCIERO”.

El resultado de la combinación de estas variables permite la construcción del perfil de riesgo inherente, el cual se expresa a través del mapa de riesgos definido en la metodología de medición del riesgo integral – SIAR contenida en el presente manual.

En lo que respecta al cálculo del Valor de la Exposición a los Riesgos Operacionales – VeR RO, Findeter aplica la metodología contenida en el Anexo 13 del Capítulo XXXI de la Circular Externa 018 de Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). Esta información será transmitida mensualmente al área de contabilidad para su incorporación al cálculo del margen de solvencia y otros requerimientos de patrimonio, y su respectiva transmisión en el formato establecido por la SFC.

Valoración activos de información

Una vez identificados los activos de información se deben valorar de acuerdo con su criticidad, necesidad, prioridad y nivel de protección. El objetivo es valorar cada activo de información de acuerdo con su grado de importación y criticidad para la organización, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Los niveles de clasificación establecidos en el régimen de transparencia y acceso a la información: Información Reservada, Información Clasificada e Información Pública¹.
- La preservación de los tres principios fundamentales en los cuales se basa la seguridad de la información: disponibilidad, integridad y confidencialidad
- Las necesidades de compartir o restringir el acceso al activo de información.
- El impacto negativo que pudiera provocar al negocio en términos financieros, legales, de imagen u operacionales, en caso dado que al materializarse una amenaza afecte la seguridad del activo de información.
- Los requerimientos normativos vigentes y aplicables a la entidad y requerimientos legales de retención.

Para la valoración de los activos de información se debe emplear la metodología establecida en el documento *GR-DA-018 - Guía para el Inventario y Clasificación de Activos de Información* que está publicado en el SGI de la entidad.

13.3.3 Metodología de Control

El control consiste en una actividad o una validación manual o automática que busca mitigar la probabilidad o el impacto de uno o varios riesgos. Los controles se identifican y documentan en cada uno de los procedimientos, instructivos y guías que se encuentran definidos en el SGI y que soportan la operación de la Financiera. Consisten en aquellas actividades específicas que resultan puntos clave donde se está validando que se cumplan con los criterios establecidos en el objetivo del proceso y del procedimiento en sí mismo.

Dado que un control puede mitigar uno o varios riesgos, es importante durante esta etapa asociarlo a los riesgos que contribuye a gestionar, por cuanto el apoyo de las Unidades de Riesgos al Líder del Proceso o a quien este designe resulta relevante, así como para la valoración de este. Así mismo, aquellos controles que mitiguen riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad deben estar asociados a controles establecidos en la ISO 27001 o en marcos de referencia de buenas prácticas de seguridad que la Financiera haya decidido adoptar.

¹ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

La documentación del control incluye el levantamiento de una ficha técnica que permite conocer algunas condiciones básicas del control tales como:

- Tipo de control: se identifica si corresponde a un control preventivo, correctivo o detectivo. Esto permite identificar si la mitigación del control se dirige a la probabilidad o al impacto del riesgo.
- Periodicidad: se establece la periodicidad con la que el responsable del control lo aplica.
- Responsable: se documenta el cargo responsable de ejecutar el control.
- Control ISO 27000: se asocia el control a un control establecido en esta norma.

Para la valoración del control se establecieron los criterios definidos a continuación, los cuales permiten establecer la efectividad del control:

- Naturaleza: se define si el control es manual o automático.
- Documentación: se evaluará si el control se encuentra documentado, si ha sido aprobado por la instancia pertinente, es decir, si se encuentra oficializado al interior de la Financiera de tal forma que su ejecución sea exigible.
- Entrenamiento: se evaluará si el responsable de su ejecución ha sido entrenado para aplicarlo.
- Evidencia: se evaluará si el control deja algún rastro de su ejecución.
- Ejecución: se evaluará si el control se aplica con la periodicidad que ha sido diseñado.
- Nivel de reducción: se determina si para el responsable de su ejecución el control gestiona de forma adecuada los riesgos de la operación.

La valoración de la efectividad del control se encuentra contenida en el documento “ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN RIESGO INTEGRAL - SIAR Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL NO FINANCIERO”.

La suma de los pesos ponderados definidos para estos criterios, son los que determinan el porcentaje de desplazamiento del control frente al riesgo.

La efectividad de los controles será evaluada cada vez que se requiera a través de la revisión de los criterios anteriormente descritos, de las evaluaciones de seguridad, de los indicadores de riesgo operacional definidos y la materialización de los eventos de riesgo registrados y ya que se derivan de la vulneración de los controles o su falta de definición. Los resultados de las auditorías adelantadas por los diferentes entes de control, será un insumo valioso en la medida que se disponga de dicha información, para validar la efectividad de los controles.

Cuando un control deje de mitigar el riesgo porque perdió efectividad el Líder del Proceso deberá tomar las medidas necesarias para que el proceso sea asegurado.

De acuerdo con los riesgos que pueden afectar la seguridad y ciberseguridad de los activos de información, en esta fase se debe establecer los mecanismos adecuados para protegerlos contra amenazas internas, externas y provenientes del ciberespacio que puedan afectar su seguridad.

Gestión del Riesgo Neto.

La Gestión del riesgo neto del riesgo operacional se tratará en el mismo sentido de lo definido en la metodología de control del riesgo integral – SIAR contenida en el presente manual.

Tratamiento del riesgo neto.

Para aquellos riesgos que se encuentren a nivel neto Extremo o Alto los líderes de los procesos deberán definir tratamientos con el objetivo de mitigarlos y llevarlos a niveles de aceptación, estos como mínimo contendrán:

- Costo – Beneficio
- Complejidad de implementación
- Tiempo de implementación
- Nivel de reducción

La ponderación de las variables que construirán el nivel de reducción del tratamiento al riesgo neto se encuentra contenidas documento “ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN RIESGO INTEGRAL - SIAR Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL NO FINANCIERO”.

Este riesgo neto afectado por la calificación del tratamiento permitirá construir un escenario donde se estime un nivel de riesgo tratado.

13.3.4 Metodología de Monitoreo.

Una vez mitigado el riesgo a través del establecimiento de controles, se debe ejercer monitoreo sobre éstos para asegurar que estén funcionando y que no pierdan efectividad frente a la gestión del riesgo.

Una de las principales herramientas de monitoreo es la supervisión continua que los Líderes de Proceso y Jefes de Área deben ejercer para verificar el desempeño de los controles, labor que pueden ejercer apoyándose en estadísticas que estos establezcan, así como en los indicadores de los procesos. Los planes de acción que contribuyan a la gestión del riesgo se constituyen en una herramienta de monitoreo, así como el respectivo seguimiento a la ejecución de sus actividades.

Por otra parte, el seguimiento efectuado por el SOC, las evaluaciones y auditorías realizadas por la Auditoría Interna, así como, las diferentes auditorías realizadas a la Financiera por los diferentes Entes de Control, son consideradas parte del seguimiento y monitoreo de la gestión del riesgo operacional, ya que estas permiten medir la efectividad de los controles establecidos.

Como mínimo semestralmente las Unidades de Riesgos realizarán el seguimiento a los tratamientos que gestionan los riesgos con el objeto de validar que se esté mitigando oportunamente. Esta información será incluida dentro del informe semestral del monitoreo al perfil de riesgo que se presenta al Representante Legal y que este, a su vez presenta a la Junta Directiva.

La gestión del riesgo operacional se ajustará como consecuencia de los eventos de riesgos e incidentes de seguridad presentados, adoptando los controles que resulten pertinentes. Esta información también será incorporada al informe semestral.

Tanto la matriz de riesgos como los controles asociados deben contar con mecanismos que permitan tener trazabilidad sobre su evolución, con el objeto de evidenciar la mejora del sistema en el tiempo.

13.3.5 Metodología de Comunicación.

Cada etapa de la Gestión Del Riesgo Operacional debe ser comunicada y consultada con los interesados, con el objeto de realizar una construcción colectiva del sistema que permita racionalizar esfuerzos en la gestión del riesgo. Para realizar una comunicación efectiva se debe considerar qué se comunicará, cuándo y a quiénes.

En la etapa de identificación la información debe ser recogida del Líder y/o sus designados, así como de las diferentes fuentes de información de las que se disponga. Una vez establecidos los riesgos, las Unidades de Riesgos deben informarlos al Líder del Proceso para que este pueda medirlos de acuerdo con los criterios definidos. Durante la etapa de control, el Líder del Proceso debe establecer los controles que gestionen los riesgos identificados.

Es deber de las Unidades de Riesgos informar al Líder si el control mitiga o no el riesgo, con el objeto de que este establezca las acciones necesarias. En este orden de ideas, tanto el Líder como la Alta Gerencia deben conocer los resultados de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo con el objeto de que se pueda tomar las decisiones a las que haya lugar.

Las Unidades de Riesgos deben proporcionar con la periodicidad establecida o cada que se le requiera, información suficiente tanto a los Líderes de Proceso como a la Alta Gerencia, para que la toma de decisiones se base en información disponible de fuentes confiables.

Se establecen a continuación algunos de los grupos de interés con los que se debe sostener comunicación y diálogo permanente, así como algunos elementos mínimos que deben ser tenidos en cuenta para el aseguramiento del sistema.

GRUPOS DE INTERÉS	ETAPA	ELEMENTOS POR COMUNICAR
<ul style="list-style-type: none"> • Líder del Proceso. • Gestor de Riesgos y Procesos. • Unidades de Riesgos. 	Identificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones sobre riesgos para unificar criterios. • Contar con la información de las diferentes fuentes para la construcción del riesgo. • Comunicar eventos materializados. • Conocer los procesos y procedimientos

GRUPOS DE INTERÉS	ETAPA	ELEMENTOS POR COMUNICAR
		<p>involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar los riesgos que se hayan identificado.
<ul style="list-style-type: none"> • Líder del Proceso. • Gestor de Riesgos y Procesos. • Unidades de Riesgos. 	Medición.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar los criterios para medir la probabilidad y el impacto inherente de los riesgos. • Comunicar el resultado de la medición del riesgo inherente.
<ul style="list-style-type: none"> • Líder del Proceso. • Gestor de Riesgos y Procesos. • Responsable del control. • Unidades de Riesgos. 	Control.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar los criterios para medir la efectividad del control. • Comunicar eventos materializados. • Se debe comunicar si el control es efectivo en la mitigación del riesgo para tomar las acciones pertinentes. • Una vez establecidos los controles, se debe comunicar al responsable de ejecutarlo para que inicie su aplicación.
<ul style="list-style-type: none"> • Junta Directiva. • Comité de Auditoría. • Comité de Riesgos y GAP • Alta Gerencia • Entes de Control. • Clientes. • Líder del Proceso. • Gestor de Riesgos. • Trabajadores. • Unidades de Riesgos. 	Monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar el resultado del perfil de riesgo de la Financiera (resultados de las etapas anteriores). • Comunicar eventos materializados. • Comunicar el desempeño general de la Financiera en cuanto a la gestión del riesgo integrado. • Revelar lo correspondiente en los EEFF e Informe de Gestión. • Suministrar información a entes de control atendiendo criterios de confidencialidad. • Retroalimentar el sistema para fortalecer su gestión.

13.3.6 Metodología de registro de eventos de riesgo.

El registro de eventos de riesgo el cual incluye los incidentes de seguridad permite contar con una base de datos de las situaciones ocurridas, la forma en la cual se solucionaron y las pérdidas económicas que causaron, convirtiéndose en una herramienta clave para la gestión del riesgo.

La base de datos es única en la Financiera y la información allí contenida es de carácter confidencial. Su uso estará enfocado primordialmente al análisis de las situaciones presentadas en los procesos y a la

cuantificación del riesgo, de tal forma que le permita a la Organización mejorar sus procesos y las fallas presentadas en la ejecución de los mismos, en la medida que los eventos se clasifiquen correctamente, así como estimar posibles futuras pérdidas.

Las Unidades de Riesgos administrarán la base de datos a través de la herramienta tecnológica definida para este fin, así mismo, analizarán la información allí registrada por los trabajadores y generará informes periódicos. Dicha base de datos debe contener los campos mínimos requeridos por la norma, así como otros que se estimen convenientes para el análisis de los eventos.

Las Unidades de Riesgos podrá registrar los eventos de los que tenga conocimiento y que no hayan sido registrados por otro usuario con la información disponible, así mismo podrá modificar el registro de acuerdo con los análisis y revisiones que realice de cada caso. El procedimiento GR-PR- 027 Monitoreo del Riesgo Operacional detalla las acciones a seguir para el registro, análisis, tratamiento y cierre de los eventos.

Para la afectación contable de aquellos eventos de riesgo clasificados en el tipo a) "Generan pérdidas y afectan el estado de resultados de la entidad", se utilizarán las cuentas contables definidas por la SFC, en el Catálogo Único de Información Financiera CUIF respectivo, para lo cual el área contable, creará las cuentas en la herramienta tecnológica utilizada por la Financiera para el manejo contable de los estados financieros, así mismo, deberá mantener una constante supervisión sobre las cuentas marcadas como riesgo operacional.

13.4 Plataforma Tecnológica.

Findeter deberá contar con una plataforma tecnológica que le permita gestionar los riesgos a los cuales se ve expuesta en el desarrollo de su operación, así como el registro de los eventos materializados. Dicha plataforma debe cumplir con las políticas de seguridad y demás requisitos que la Financiera haya diseñado para tal fin.

13.5 Divulgación de la Información.

Las Unidades de Riesgos podrá hacer uso de los diferentes mecanismos de comunicación con los que cuenta Findeter para dar a conocer el comportamiento de la gestión del riesgo operacional y de los diferentes riesgos, así como comunicar a la Financiera cualquier aspecto relacionado con el sistema que se considere relevante.

Interna.

- Cuando se actualice un proceso y/o procedimiento las Unidades de Riesgos informarán al Líder del Proceso el resultado de dicha revisión.
- Semestralmente las Unidades de Riesgos dará a conocer al Presidente el resultado del monitoreo al perfil de riesgo de la Financiera.
- Se presentará al Comité de Riesgos y GAP aspectos relevantes en cuanto a la gestión del riesgo operacional, así como los eventos materializados.

Externa.

Cuando los Entes de Control u otras partes interesadas lo requieran, se presentarán informes sobre el desempeño del sistema, siempre y cuando no vaya en contravía de la confidencialidad de la información. Esta información será presentada únicamente por la Vicepresidencia de Riesgos ante quien debe gestionarse los requerimientos.

13.6 Registro Contable

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.8.3 del Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 de la SFC, cuando los riesgos afecten el estado de resultados de la Financiera serán registrados en las cuentas de gasto correspondientes, en el periodo que se materializó la pérdida. Así mismo, las recuperaciones de dichos gastos deben registrarse en cuentas de ingreso en el período en el que se materializó la recuperación.

Las cuentas de gastos y recuperación requeridas serán las establecidas en el Catálogo Único de Información Financiera CUIF expedido por la SFC y aquellas que la modifiquen y/o la complementen.

13.7 Capacitación

Dado que la generación de la cultura del riesgo es la pieza fundamental para su gestión, las Unidades de Riesgos debe propender porque todos los trabajadores sin importar su esquema de contratación reciban los conocimientos fundamentales de la gestión del riesgo operacional y conozcan las herramientas con las que cuentan para gestionarlo.

En este sentido las Unidades de Riesgos en coordinación con el área de Talento Humano, diseñarán los planes de capacitación dirigidos a todos los trabajadores de la Financiera. Así mismo, realizarán las evaluaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos del plan anual de capacitación. Estos planes serán ajustados cuando se requiera y de acuerdo con las necesidades del sistema y sus integrantes.

Los nuevos trabajadores recibirán durante el proceso de inducción una capacitación en gestión del riesgo operacional, para lo cual el área de Talento Humano informará mensualmente a la URO los nuevos ingresos con el objeto de que esta haga seguimiento a la asistencia y evaluación de esta. Adicionalmente, el plan de capacitación incluirá a los terceros siempre que exista una relación contractual con éstos y desempeñen funciones de la Financiera.

Para la ejecución del plan anual de capacitación las Unidades de Riesgos podrán disponer de diversa herramientas y mecanismos que les permitan llegar a los trabajadores de manera eficiente, así como, verificar la eficacia de los cursos dictados a través de las evaluaciones aplicadas. Una vez calificadas, las evaluaciones serán remitidas al área de Talento Humano para su archivo y custodia.

Cuando un colaborador no apruebe la evaluación, este será citado a una segunda sesión con el objeto de afianzar conceptos y que la vuelva a presentar.

Los trabajadores serán citados por el área de Talento Humano previamente a las capacitaciones, de no poder asistir a la primera citación deberán expresarlo por un medio verificable a esta área con el objeto de ser citados nuevamente, en caso de no asistir en una segunda ocasión será el superior inmediato quien deba justificarlo. Para citar en una tercera oportunidad, se deberá indicar que ya se ha tenido inasistencias y que en caso de no asistir a la tercera citación se dará inicio a las medidas administrativas y traslado al ente disciplinario correspondiente.

13.8 Acciones Derivadas del Incumplimiento al Riesgo Operacional

El Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgo será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los trabajadores de Findeter, la inobservancia de las políticas, controles y procedimientos establecidos en materia de riesgo dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas y traslado al ente disciplinario correspondiente.

14. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

14.1 Introducción

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989 y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónima, organizada como un establecimiento de crédito del tipo Institución Oficial Especial (Banco de segundo piso²), vinculado al Ministerio de Hacienda y sometido a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Findeter redescuenta créditos de entidades públicas del orden nacional, de entidades de derecho privado y patrimonios autónomos, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Igualmente, a los entes territoriales, a sus entidades descentralizadas, a las áreas metropolitanas, a las asociaciones de municipios o a las entidades a las que se refiere el artículo 375 del Decreto Ley 1333 de 1986, para la realización de los proyectos o inversiones que trata el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. También otorga créditos directos para municipios, distritos y departamentos, entre otros.

Los créditos de redescuento y créditos directos de Findeter están sujetos a las políticas de los respectivos Reglamentos para Operaciones de Crédito³, dentro de las cuales se contemplan los lineamientos y directrices de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) creado por la entidad.

En el año 2012 Findeter inició un diagnóstico con el fin de identificar las fortalezas y debilidades para

² Banco de segundo piso es una institución financiera que no trata directamente con los usuarios de los créditos, sino que hace las colocaciones de estos a través de otras instituciones financieras.

³ El Reglamento para Operaciones de Redescuento y Reglamento Operativo de Créditos Directos, se encuentra en la página web de Findeter.

evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales derivados de los proyectos o inversiones financiadas por la entidad. Durante los años 2013 y 2014, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se llevó a cabo el diseño del SARAS y se realizaron las pruebas de la nueva metodología construida, manteniendo la claridad del papel de Findeter como banco de segundo piso en cuanto al análisis de riesgo y el rol que desempeñan los bancos de primer piso⁴ y las autoridades competentes. En el año 2015 se implementó y empezó la aplicación del SARAS de acuerdo con el alcance definido. Durante el 2022, se realiza una actualización del SARAS para alinearse a las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), incluyendo temas relacionados a cambio climático y género.

En este sentido, Findeter incorpora criterios ambientales, sociales, de cambio climático y género en el proceso de análisis, otorgamiento y seguimiento de crédito y/o inversión, teniendo en cuenta la magnitud de los posibles impactos y riesgos, y la necesidad de establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación.

14.2 Justificación

El mundo actual demanda mayor gestión para la conservación del medio ambiente y la reducción de los impactos a los que está expuesto, lo que implica que los diferentes actores tomen decisiones al respecto. Colombia no es la excepción y el sector financiero colombiano tampoco. Es por esto que en el año 2012 se suscribió el Protocolo Verde⁵, un acuerdo de voluntades entre el Gobierno Nacional y diecisiete (17) entidades del sector financiero, incluyendo a Findeter, con el objeto de facilitar la convergencia de esfuerzos para que este sector incorpore e implemente las políticas y prácticas que sean precursoras, multiplicadoras, demostrativas como ejemplares en términos de responsabilidad ambiental en armonía con un Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, las entidades que proveen recursos a Findeter realizan exigencias relacionadas con la implementación de un sistema de análisis de riesgos ambientales y sociales, razón por la que la entidad ha asumido compromisos con diferentes Bancas Internacionales, que consisten en llevar a cabo las acciones necesarias para contar con un sistema de esta naturaleza, cada vez más fortalecido. Dichas bancas han venido prestando asistencia técnica a Findeter, a través de consultores especializados y de amplia experiencia internacional, quienes han apoyado a la entidad en la construcción del SARAS.

La mayor consecuencia que puede tener la financiación de un proyecto de alto riesgo sin que sea analizado ambiental y socialmente (y sin considerar temas de género y cambio climático) es la materialización de un impacto. Esto puede implicar repercusiones legales y financieras, que no solo afecta al ejecutor del

⁴ Banco de primer piso se refiere a instituciones que legalmente están autorizadas para realizar operaciones de ahorro, financieras, hipotecarias y de capitalización.

⁵ En el marco de la 52ª Convención Bancaria, en junio de 2017, las 17 entidades que previamente conformaban el Protocolo Verde renovaron su compromiso con la preservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales renovables, mientras que 5 nuevas entidades firmaron este acuerdo, conscientes de su obligación en la búsqueda del desarrollo sostenible del país.

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR	Código: GR-MA-021 Versión: 8 Fecha de Aprobación: 30-Abr-2024 Clasificación: Clasificada (C)
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

proyecto, sino se verá reflejado negativamente en la reputación del Intermediario Financiero (IF) o en Findeter. Esto puede representar desde comentarios al interior del gremio hasta desprestigio a nivel nacional.

Por esto, el SARAS de Findeter es coherente con la misión de la entidad que es la de ser el socio estratégico en las regiones generando bienestar para la gente; con su visión de ser la banca del desarrollo líder que transforma las regiones en territorios sostenibles, y con su promesa de valor que consiste en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de sus proyectos. Además de lo anterior, Findeter está dando cumplimiento a los estándares legales en materia ambiental y social establecidos en la legislación nacional vigente.

14.3 Objetivos SARAS

14.3.1 Objetivo General

Constituir el conjunto de políticas, procedimientos e instrumentos para una oportuna identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos ambientales, sociales, de género y cambio climático asociados a las operaciones de crédito de Findeter.

14.3.2 Objetivos específicos

- Establecer un marco de referencia para la administración de los riesgos ambientales, sociales y relacionados a género y cambio climático de los proyectos o inversiones objeto de la financiación.
- Ser un elemento para la toma de decisiones al identificar los riesgos ambientales, sociales, de género y climáticos, asociados a las operaciones de redescuento y créditos directos y sus posibles consecuencias para la entidad.
- Crear valor agregado para los IF y beneficiarios al generar alertas que les permitan definir acciones para evitar y/o, mitigar los riesgos identificados.
- Ser una herramienta para que Findeter administre un portafolio que responda a los retos de desarrollo ambiental, social, de cambio climático y género de las regiones.

14.4 Alcance

El sistema abarca los proyectos o inversiones financiadas a través de operaciones de redescuento y crédito directo, que correspondan al uso inversión y/o sustitución de deuda de los sectores definidos en los respectivos Reglamentos para Operaciones de Crédito y que cumplan alguno de los filtros establecidos en el numeral 4.1 de este documento.

Es importante resaltar que, para las operaciones de redescuento en la línea de sustitución de deuda, aplica únicamente cuando su uso haya sido en inversión; no obstante, se podrá evaluar la aplicabilidad del SARAS de conformidad con los criterios que la administración de Findeter considere prudentes, sin sobrepasar lo establecido en las buenas prácticas y que no conlleven a una exposición reputacional.

El SARAS está diseñado de manera que la evaluación ambiental, social, de cambio climático y género, y los requerimientos que se establezcan para los IF y/o beneficiarios, se adecúen al nivel de riesgo de los proyectos o inversiones y a la normatividad colombiana vigente.

No obstante, la evaluación integral del riesgo crediticio de los proyectos o inversiones continúa siendo responsabilidad del IF. Por lo anterior, Findeter no analiza en este sistema los riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género asociados a las garantías reales otorgadas por el beneficiario al IF y otros documentos que exige la banca de primer piso. Vale la pena resaltar, que el SARAS de Findeter está enfocado bajo la óptica de un banco de segundo piso.

14.4.1 Filtros

Corresponden al conjunto de criterios que determinan los mecanismos y procedimientos a aplicar a las solicitudes de redescuento y crédito directo de proyectos o inversiones, que buscan focalizar el esfuerzo de aplicación del sistema en aquellas inversiones con mayor probabilidad de riesgo ambiental, social, climático y de género:

Si aplica cuando se cumple por lo menos uno (1) de los siguientes criterios:

- Operaciones de crédito para proyectos o inversiones cuyo valor total sea igual o superior a COP \$15.000.000.000.
- Operaciones de crédito para proyectos o inversiones que requieran Licencia Ambiental.
- Cuando así sea establecido con alguna Banca u organismo de cooperación internacional; en este caso no aplican los criterios de exclusión mostrados a continuación.

Sector Minería

- Operaciones de crédito para inversión, sustitución de deuda y capital de trabajo.

Las operaciones de crédito para inversión o sustitución de deuda inferiores a COP \$15.000.000.000 se podrán analizar conforme las normas IFC 1 y 2 (normatividad ambiental y social aplicable y condiciones laborales).

No aplica para:

- Operaciones de crédito con tasas compensadas.
- Operaciones de crédito para créditos individuales de vivienda de interés social (VIS).
- Operaciones de crédito para capital de trabajo (a excepción de sector minería).
- Operaciones de crédito para sector saneamiento fiscal territorial.
- Operaciones de crédito con IF que tengan su SARAS validado por Findeter (se debe solicitar concepto A&S).

- Operaciones de redescuento a créditos previamente desembolsados por el IF y que se constituyen en fuente de fondeo para el mismo.

Así mismo se cuenta con una Lista de exclusión la cual corresponde a las actividades que por sus impactos ambientales, sociales, relacionados al clima o género negativos no son financiadas con recursos de Findeter y que están definidas en el Reglamento para Operaciones de Redescuento.

14.5 Política SARAS

14.5.1 General

En el marco de su gestión institucional, Findeter, a través del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) busca identificar, verificar, administrar y controlar los riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género asociados a las operaciones de redescuento y créditos directos que financia, involucrando a los IF y a los beneficiarios. De esta manera, pretende minimizar las posibilidades de que Findeter participe en la financiación de un proyecto y/o inversión que genere impactos negativos al medio ambiente, contribuya de manera significativa con el cambio climático, genere desigualdades de género o afecte a comunidades aledañas.

El SARAS de Findeter se alinea a las leyes y normas de la República de Colombia, a estándares internacionales como las Normas de Desempeño del IFC y Marco Socio Ambiental del BID.

En ese sentido, Findeter se compromete a:

- Identificar, administrar, controlar y monitorear los impactos y riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género de las operaciones de crédito a financiarse.
- Realizar el análisis de riesgos de los proyectos o inversiones a financiarse conforme lo establecido en los estándares internacionales del IFC y la normatividad colombiana aplicable.
- Promover el cumplimiento de estándares internacionales como las Normas de Desempeño de Sustentabilidad Ambiental y Social de la IFC.
- No financiar proyectos o inversiones que se encuentre dentro de las actividades en la Lista de Exclusión de Findeter; salvo aquellos encomendados por el Gobierno, que sean esenciales para el desarrollo de la nación y cuyo valor para el desarrollo del país sea preponderante.
- Comunicar e involucrar al personal, los clientes, intermediarios financieros, y demás partes interesadas con la Política de SARAS de la Institución, como parte de una estrategia de transparencia de la institución.
- Otorgar capacitación al personal institucional para un mejor control y entendimiento del SARAS y de la gestión de riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género.
- Colaborar con los clientes para que conozcan y adopten a la gestión de riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género como una herramienta para desarrollar o en su caso fortalecer su sistema de gestión de riesgos, para el desarrollo sustentable.

- Aplicar, evaluar, actualizar, y mejorar continuamente la efectividad y la correcta implementación del SARAS Institucional (políticas e instrumentos). El manual SARAS y sus posteriores modificaciones deberán ser aprobados por la Junta Directiva.
- Asignar los recursos y herramientas necesarias para el sistema.

14.5.2 Específicas

1. Incluir en los documentos e instrumentos de los procesos que apliquen, las cláusulas, actualizaciones, modificaciones y/o políticas específicas que se requieran para la adecuada operación del sistema.
2. Las operaciones de redescuento y créditos directos realizadas a través de la línea de tasa compensada para proyectos o inversiones que cuenten con viabilidad de la autoridad competente y que parte de su financiación se haga con recursos ordinarios de Findeter no requieren la aplicación del SARAS.
3. Las operaciones de redescuento y créditos directos realizados a través de la línea de tasa compensada podrán estar exentas del análisis ambiental, social, de temas climáticos y género. Findeter podrá desembolsar una porción del valor solicitado con recursos ordinarios previo al otorgamiento de la viabilidad por parte de la autoridad competente sujeto a autorización del Comité de Crédito. En caso de que la viabilidad no sea otorgada se deberá hacer la respectiva evaluación para determinar si se continúa financiando o se solicita el prepago de la operación.
4. La información contenida en el Formulario de Identificación de Riesgos Ambientales y Sociales (FIRAS), y las conclusiones contenidas en el Formulario de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (FARAS), son de uso interno y solo podrán ser compartidos con el IF respectivo para efectos de la gestión del redescuento y posterior seguimiento y con Bancas u organismos de cooperación internacional que proveen recursos a la entidad, si lo requieren.
5. Findeter podrá solicitar al beneficiario toda la documentación de soporte que vea necesaria para sustentar lo consignado en el formulario FIRAS.
6. Las operaciones financiadas que cuenten con compromisos ambientales, sociales, de cambio climático y/o género de conformidad con el SARAS de Findeter serán susceptibles de seguimiento tanto por Findeter como por parte del IF, según corresponda.
7. En caso de que la operación de crédito sea para un proyecto o inversión que requiera de Licencia Ambiental, Findeter podrá solicitar la aprobación de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)⁶ por parte de la autoridad ambiental como herramienta de seguimiento y control.
8. Findeter podrá avalar los SARAS de los IF mediante la realización de un análisis de debida diligencia. Esta será aplicada por Findeter y/o un tercero experto cada vez que un IF adopte un SARAS con los estándares establecidos por el sector financiero colombiano.
9. En los casos que se haya avalado el SARAS de los IF, de conformidad con la debida diligencia realizada, Findeter no aplicará su SARAS y asumirá las conclusiones ambientales y sociales realizadas por el IF, incluyendo también temas de cambio climático y género, sin perjuicio de llevar a cabo el seguimiento de los compromisos establecidos.

⁶ En Colombia, todos los proyectos que requieren Licencia Ambiental están sujetos a tener un Plan de Manejo Ambiental (PMA), por lo que deben presentar ante a la autoridad ambiental trimestralmente un informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), donde se hace seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

10. La evaluación ambiental, social, de cambio climático y género a través del FARAS podrá ser realizada por expertos externos o internos.
11. En caso de que un compromiso requiera ampliación de plazo y/o modificación, deberá estar justificado por el beneficiario y contar con previa autorización del Director de Crédito según los criterios establecidos, previo a la fecha de vencimiento. En caso de que el mismo compromiso requiera otra ampliación de plazo y/o modificación, se someterá a decisión del Comité de Crédito.
12. Findeter podrá abstenerse de financiar o continuar financiando una operación de crédito si considera que existen riesgos ambientales, sociales, relacionados al clima y/o de género no mitigados.
13. Toda vez que haya compromisos ambientales, sociales, relacionados al clima y/o de género incumplidos, Findeter se abstendrá de continuar desembolsando. En caso de que el incumplimiento de un compromiso suponga un riesgo alto, Findeter podrá solicitar el prepago de la operación.
14. Findeter realizará el análisis SARAS teniendo en cuenta el marco de gestión ambiental, social, relacionados al clima o de género establecido en contratos con Bancas Internacionales, en caso de que aplique.
15. Durante al análisis SARAS, se podrá realizar una visita a campo para complementar el análisis ambiental, social, de temas relacionados al clima y género de los proyectos o inversiones categorizadas con riesgo Alto. Aquellas que se categoricen con riesgo Medio serán objeto de visita de campo según el criterio del evaluador y el Visto Bueno de la Vicepresidencia de Riesgos.
16. Posterior al análisis Saras, se podrá realizar visita a campo de seguimiento a los proyectos categorizados con riesgo Alto por parte de la Vicepresidencia de Riesgos.
17. Si una operación de crédito contempla (2) dos o más proyectos o inversiones, se realizará un FARAS para cada uno por independiente. En caso tal que estos proyectos o inversiones incluyan “sub-proyectos o tramos” se realizará un análisis globalizado. En caso de que se identifiquen particularidades que puedan afectar la evaluación globalizada se debe realizar el análisis para cada “sub-proyecto o tramo” por independiente.
18. Se podrán desembolsar recursos a los proyectos o inversiones incluidos dentro de una misma operación de crédito siempre y cuando estos no presenten incumplimiento de compromisos ambientales, sociales, de cambio climático y/o género.
19. Findeter podrá ampliar el filtro de sensibilidad previsto en este manual en la medida en que las condiciones del mercado y del SARAS lo permitan.

14.5.3 Estándares de la institución

Findeter, para la debida gestión de los riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género que conllevan sus operaciones de crédito, se alinea con estándares nacionales e internacionales que garantizan la correcta identificación, evaluación y control de estos riesgos.

La institución financiera adopta estándares como las Normas de Desempeño de Sostenibilidad Ambiental y Social del IFC, el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, los convenios fundamentales del Trabajo (OIT), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las salvaguardas del BID. La adopción de estos estándares internacionales es voluntaria lo cual expresa el compromiso de la entidad hacia un

desarrollo sostenible, resiliente al cambio climático y con respeto a las comunidades.

De la misma manera, Findeter vela por el cumplimiento de la Carta Constitucional de Colombia, así como la legislación socioambiental nacional; estas establecen estándares en el proceso de debida diligencia para identificar el estado de cumplimiento legal socioambiental de las operaciones de crédito. Así mismo, existen iniciativas nacionales voluntarias como el Protocolo Verde de Colombia (2012), un acuerdo entre el gobierno nacional y el sector financiero del país, que busca aunar esfuerzos para promover el desarrollo sostenible del país, trabajando por la preservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

14.6 Gestión del SARAS

14.6.1 Fases

El SARAS apoya al Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de Findeter, promoviendo mejores prácticas en el sector financiero y gestionando los riesgos ambientales y sociales e incluyendo riesgos relacionados a temas de clima y género asociados a los productos de crédito de la entidad. El SARAS de Findeter consta de cuatro fases principales (Findeter, 2022):

Figura 1. Fases del SARAS de Findeter



Fuente: Findeter, 2022

- **Fase 1.** Identificación preliminar de impactos ambientales, sociales, climáticos y de género. Se realiza mediante la aplicación del Formulario de Información de Riesgos Ambientales y Sociales – en adelante FIRAS, el cual es diligenciado por el beneficiario del crédito a través del front office o área comercial de Findeter y la solicitud de información socio ambiental de soporte como:
 - ✓ Estudio de Impacto Ambiental (EIA o ESIA en inglés).
 - ✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA).
 - ✓ Plan de Gestión Social (PGS).

- ✓ Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).
 - ✓ Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
 - ✓ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR).
 - ✓ Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos.
 - ✓ Consulta previa y acuerdos derivados.
 - ✓ Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) de INVIAS.
 - ✓ Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Fase 2.** Análisis de riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género. Se analiza el riesgo ambiental, social, climático y de género de los proyectos o inversiones, a partir de la información consignada en el FIRAS. Esta fase está a cargo de la Dirección de Crédito. De esta fase resulta la categorización, la recomendación de favorabilidad o no del proyecto, y la definición de los compromisos necesarios para mitigar los riesgos. La herramienta utilizada para esta fase es el Formulario de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales – en adelante FARAS.
 - **Fase 3.** Socialización del análisis. Se comunican los resultados del Análisis de riesgos al beneficiario, tanto si el proyecto o inversión es favorable, no favorable, o con compromisos. Se autoriza primer desembolso.
 - **Fase 4.** Seguimiento de compromisos. A partir de las recomendaciones de favorabilidad se pueden generar obligaciones para mitigar el impacto ambiental, social climático y/o de género. Esta fase corresponde a la duración del contrato o fechas establecidas para el dicho cumplimiento a los cuales Findeter hace seguimiento.

14.6.2 Documentos del SARAS

El SARAS cuenta con documentos que deben estar debidamente autorizados y publicados en el Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la entidad. Estos se van actualizando, modificando y ajustando con el tiempo, a medida que el sistema vaya madurando y evolucionando.

Los siguientes son los documentos actuales, los cuales están alineados a las ND del IFC y que incluyen temas de cambio climático y género:

- Manual: Sistema de administración de riesgos ambientales y sociales – SARAS.
- Procedimiento: Identificación, análisis y seguimiento riesgos ambientales y sociales en operaciones de crédito –SARAS.
- Instructivo: Análisis de riesgos ambientales y sociales en operaciones de crédito – SARAS.
- Documento: Alineación SARAS con estándares del International Finance Corporación.
- Documento: Metodología para la validación de SARAS de los Intermediarios Financieros.

- Documento: Categorización de riesgo ambiental y social inherente por subsector para análisis SARAS.
- Documento: Categorización de riesgo ambiental y social por actividad CIU para análisis SARAS.
- Formato: Formulario de identificación de riesgos ambientales y sociales (FIRAS) 7.
- Formato: Formulario de análisis de riesgos ambientales y sociales (FARAS) 8.
- Formato: Comunicación de los resultados del análisis SARAS.
- Formato: Comunicación de respuesta a prórrogas de compromisos SARAS.
- Formato: Cuestionario para validación de SARAS de Intermediarios Financieros.
- Formato: Comunicación de la validación SARAS de Intermediarios Financieros.

14.6.3 Categorización del riesgo

La categorización del riesgo que arroja el sistema se realiza conforme al Instructivo de análisis de riesgos ambientales y sociales en operaciones de crédito. Se fundamenta en el análisis de impactos generados por el proyecto o inversión a financiar y sus respectivas medidas de control. Se establecen tres (3) categorías de riesgo:

Tabla 1. Categorización del riesgo

Categorización	Descripción
A (Alto)	Inversiones con potenciales riesgos y/o impactos ambientales, sociales, climáticos y/o de género significativos negativos que son diversos, irreversibles o sin precedentes.
B (Medio)	Inversiones con potenciales riesgos y/o impactos ambientales, sociales, climáticos y/o de género adversos limitados, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.
C (Bajo)	Inversiones que supongan riesgos y/o impactos ambientales, sociales, climáticos y/o de género mínimos, nulos o no adversos.

Fuente: Findeter, 2023

14.6.4 Estructura interna del SARAS

Con el fin de establecer mejor los roles y responsabilidades del SARAS, Findeter definió una estructura organizacional interna como se muestra en continuación:

⁷ El FIRAS es un formulario que es diligenciado directamente por el beneficiario del crédito, y recopila toda la información relacionada a riesgos ambientales y sociales del proyecto. En este se tienen en cuenta las Normas del (IFC). Se cuentan con dos FIRAS, uno para inversión y otro para capital de trabajo.

⁸ El FARAS es un formulario interno de Findeter, en el cual se hace un análisis de los riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género, según la información recopilada en el FIRAS. En él se clasifica el proyecto o inversión según su nivel de riesgo A, B o C (ver Numeral 6.1 **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) y se establecen los compromisos, en caso de haberlos, para que el beneficiario pueda acceder al crédito. Se cuentan con dos FIRAS, uno para inversión y otro para capital de trabajo.

Ilustración 1. Estructura organizacional interna para la gestión del SARAS



Fuente: Findeter, 2023

14.6.5 Roles y responsabilidades

Junta Directiva

- Aprobar el manual SARAS, el cual incluye el alcance, objetivos, políticas y roles y responsabilidades, ente otros.
- Aprobar los recursos necesarios para implementar, fortalecer y mantener en funcionamiento el SARAS.
- Pronunciarse sobre los informes que se presente sobre el SARAS, así como solicitar, cuando sea necesario, reportes a la administración para su evaluación sobre la gestión del sistema.
- Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera el representante legal, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.

Representante Legal

- Someter a aprobación de la Junta Directiva el manual SARAS y sus modificaciones.
- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Velar porque se implementen y comuniquen correctamente las estrategias de comunicación, con el fin de establecer el cambio cultural que la implementación y ejecución del sistema implica para Findeter.
- Recibir y conocer los informes presentados por el área responsable respecto a la aplicación del SARAS.

Comité de Crédito

- Autorizar la exclusión de la evaluación ambiental, social y de temas climáticos y de género de las operaciones de crédito que se van a financiar a través de la línea de tasa compensada y que pretendan

recibir recursos ordinarios de Findeter previo al otorgamiento de la viabilidad por parte de la autoridad competente, según lo establecido en las políticas de este manual.

- Definir las acciones que se tomarán con respecto a la operación de crédito en caso de que el beneficiario solicite ampliación de plazo y/o modificación de los compromisos establecidos por segunda o más veces.
- Recomendar y proponer mejoras al SARAS.

Vicepresidencia de Riesgos (middle office)

- Velar por la correcta aplicación del sistema.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al SARAS.
- Diseñar y proponer la política del SARAS.
- Definir los instrumentos, metodologías y procedimientos para la aplicación y operación del sistema y su mejora, de conformidad con las políticas establecidas.
- Apoyar el seguimiento de los compromisos sociales, ambientales, climáticos y de género con base en el análisis arrojado por el FARAS.
- Gestionar con las áreas pertinentes los programas de capacitación a nivel interno y externo, relacionados con los riesgos sociales, ambientales, climáticos y de género.
- Preparar los informes de efectividad del sistema cuando sean solicitados.
- Avalar los SARAS de los IF conforme a la debida diligencia arriba mencionada, la cual cumplirá con unos criterios y metodología que deberá ser replicable para efectos de que cada vez se vayan sumando más IF, con el apoyo de la Vicepresidencia Comercial.
- Apoyar a la Dirección de Banca Internacional en aspectos relacionados al SARAS.
- Sentar su posición frente a una solicitud de ampliación de plazo y/o modificación de un compromiso SARAS.
- Las demás funciones que le sean asignadas inherentes a la naturaleza de la dependencia.

Vicepresidencia Comercial (front office)

- Velar por la correcta aplicación del Sistema.
- Conocer y aplicar en la gestión comercial el alcance y los filtros establecidos del sistema, de tal forma que se obtenga con oportunidad la información necesaria y se apliquen los procedimientos, minimizando los impactos sobre los tiempos de respuesta a los clientes. Tener en cuenta la Solicitud de redescuento del IF o de crédito directo para verificar la aplicabilidad del sistema.
- Gestionar con el IF y/o beneficiario el oportuno y correcto diligenciamiento del FIRAS.
- Comunicar los resultados de la aplicación del SARAS a los IF y/o beneficiarios y los compromisos ambientales, sociales, climáticos y/o de género en caso de existir, derivados de los resultados de la evaluación. Dichos resultados estarán a cargo de la Dirección de Crédito.
- Solicitar las evidencias y la documentación requerida a los IF y/o beneficiarios, para efectos del cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales, climáticos y/o de género.

- Informar por escrito a la Dirección de Crédito cualquier circunstancia que considere relevante con respecto a los proyectos o inversiones que requieran SARAS.
- Recomendar y proponer mejoras al SARAS.

Dirección de Crédito (back office)

- Velar por la correcta aplicación del sistema.
- Evaluar, analizar y conceptuar sobre los riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género asociados a los proyectos o inversiones sujetos a financiación cuando aplique, de manera directa o con el apoyo de expertos externos si así lo considera pertinente.
- Realizar el análisis SARAS teniendo en cuenta el marco de gestión establecido en contratos con Bancas Internacionales, en caso de que aplique.
- Identificar particularidades que puedan afectar una evaluación globalizada y realizar el análisis por independiente, según lo establecido en las políticas de este Manual.
- Informar los compromisos establecidos a la Vicepresidencia Comercial.
- Recibir y validar de la Vicepresidencia Comercial las evidencias de cumplimiento de los compromisos para validar su conformidad.
- Dar el visto bueno de los resultados de la evaluación, los cuales serán comunicados por la Vicepresidencia Comercial al IF y al beneficiario.
- Autorizar por una única y primera vez la ampliación de plazo o modificación de un compromiso SARAS con previa justificación presentada por el beneficiario.
- Llevar a Comité de Crédito la solicitud de segunda o más ampliación de plazo o modificación de un compromiso SARAS realizada por un beneficiario.
- Proceder al cierre de los compromisos ambientales, sociales, climáticos y/o de género una vez éstos se hayan cumplido a satisfacción de Findeter.
- Mantener actualizada la base de datos del SARAS y remitirla al área comercial para el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Recibir el concepto ambiental y social (incluyendo temas de cambio climático y género) de los SARAS de los IF que hayan sido avalados por Findeter, archivarlos e incluirlos en la base de datos.
- Recomendar y proponer mejoras al SARAS.
- Como parte de la dirección de crédito es importante contar con un evaluador socioambiental, que tenga conocimientos o experiencia en temas de género y cambio climático (ver perfiles de evaluador).

Intermediario Financiero

- Conocer y aplicar previamente la Lista de Exclusión de Findeter en todas las solicitudes de redescuento.
- Apoyar el oportuno y correcto diligenciamiento y presentación del FIRAS.
- Apoyar la gestión con los beneficiarios para recibir la información que soporta el estado de avance y/o el cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales, climáticos y/o de género establecidos por Findeter.

- Informar a Findeter sobre hechos sobrevinientes o no previstos en materia ambiental, social, climática y/o de género que puedan afectar el desarrollo del proyecto o inversión financiada o al beneficiario.
- Diligenciar el cuestionario de validación de su SARAS y presentar la documentación soporte de este.

Beneficiarios

- Diligenciar y firmar los formularios que se establezcan en los procedimientos internos de Findeter con información veraz y oportuna.
- Presentar al IF la información que se requiera para determinar los riesgos ambientales, sociales, climáticos y de género que puede ocasionar un proyecto o inversión que vaya a ser financiado por Findeter.
- Cumplir la normatividad nacional vigente.
- Tramitar la correspondiente Licencia Ambiental, así como los permisos y autorizaciones que se requieran, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.
- Ejecutar los proyectos o inversiones de acuerdo con la Licencia Ambiental otorgada y sus planes de manejo, y realizar los reportes establecidos por la autoridad ambiental competente.
- Informar al IF y aportar la información que requiera Findeter oportunamente para la autorización de los desembolsos y seguimiento de los compromisos adquiridos.
- Informar al IF sobre hechos sobrevinientes o no previstos en materia ambiental, social, climática y/o de género que puedan afectar el desarrollo del proyecto o inversión financiada.
- Solicitar y justificar la ampliación de plazo y/o modificación de un compromiso ambiental, social, climático y/o de género en caso de que no pueda cumplirse teniendo en cuenta los formatos internamente establecidos para esto.
- Disponer de la información documental soporte diligenciada en el formulario FIRAS.

14.6.6 Seguimiento y mejora continúa

La Vicepresidencia de Riesgos de la entidad es la unidad encargada de aprobar los cambios y/o modificaciones del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales de la entidad.

Findeter se compromete a realizar una revisión y actualización constante de las políticas de su SARAS contenidas en el presente Manual, para su debida alineación con normativas y estándares nacionales e internacionales. Se realizarán informes destinados a la Alta Gerencia como mínimo una vez al año (informe anual SARAS), en el cual se detallen los resultados anuales del SARAS, así como los logros y perspectivas futuras.

Proyectos o inversiones

Findeter realizará seguimiento únicamente a los proyectos o inversiones que requieran SARAS y a los cuales se les hayan establecido compromisos ambientales, sociales, relacionados con el clima y/o con temas de género específicos, siendo el periodo de seguimiento el establecido para el cumplimiento de los compromisos determinados.

Para los proyectos o inversiones y los casos de SARAS de IF que hayan sido certificados por Findeter, se realizará un monitoreo y seguimiento de los compromisos contractuales impuestos a los beneficiarios de crédito mediante una revisión documental y se podrá complementar con una visita de campo para asegurar la mitigación de los riesgos identificados.

14.7 Capacitaciones y difusión

Findeter, organiza capacitaciones referidas al SARAS de forma anual, tanto para colaboradores, personal nuevo, como para altos directivos de la institución. Así mismo, se envía periódicamente vía correo electrónico información importante sobre la gestión y el desarrollo del SARAS dentro de la institución.

Desde 2021 Findeter establece un programa de prácticas sostenibles, con el objetivo de generar acción frente al compromiso ambiental, social, climático y de género, promoviendo la adopción e implementación de mejores prácticas en los grupos de interés. En el marco de este programa, la Vicepresidencia de Riesgos desarrolla una serie de sesiones de capacitación correspondientes al SARAS, al interior como al exterior de la entidad.

Así mismo, a través de los diferentes canales de Findeter se difunde información sobre el SARAS disponible para sus diferentes grupos de interés.

14.8 Entrada en vigor del SARAS

Este manual entró en vigor a partir de la fecha determinada por la Junta Directiva de Findeter, previo a lo cual se deberá realizar la divulgación a los intermediarios financieros y la documentación de procedimientos e instrumentos en el SGI de Findeter.

DEFINICIONES.

- **Beneficiario:** todas aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen o proyecten desarrollar actividades relacionadas con los sectores financiables por Findeter, acordes con las leyes y normas vigentes.
- **FIRAS:** formulario de identificación de riesgos ambientales y sociales.
- **FARAS:** formulario de análisis de riesgos ambientales y sociales.
- **Intermediario Financiero (IF):** el intermediario financiero es aquella persona, entidad o institución que ofrece servicios financieros desempeñando una función económica entre los ahorradores y empresas que requieren de financiación.
- **Inversión:** inyección de recursos económicos en un portafolio, proyecto o inversión, incluidas actividades de capital de trabajo o compra de vehículos/maquinaria.
- **Operación de redescuento:** financiación de una operación de crédito ejercida entre un beneficiario y un IF.
- **Operaciones por desembolsar:** corresponden a aquellas demandas de financiación por parte de los IF o beneficiarios que al momento de la solicitud no han sido desembolsadas al beneficiario y, por tanto, no existe dicha cartera.
- **Solicitud de redescuento:** formulario de Findeter diligenciado por el IF en el que formaliza y autoriza se realice un redescuento y registra las características de la operación.
- **Tasas compensadas:** líneas de crédito que tienen una porción de la tasa de redescuento, cubierta con recursos de un tercero que cuentan con una viabilidad previa.
- **Viabilidad previa:** viabilidad al proyecto o inversión emitida por el ministerio o ente respectivo con competencia para ello, en la que se autoriza aplicar la financiación por líneas de tasas compensadas. En los estudios de viabilidad se incluyen aspectos sociales y ambientales.
- **Apetito al riesgo:** El o los niveles y tipos de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir con el fin de cumplir con su plan de negocio.

- **Tolerancia al riesgo:** Es el nivel aceptable de variación o desviación frente al apetito de riesgo que la entidad está dispuesto a aceptar en el desarrollo de su plan de negocio. Esta se mide en términos absolutos o porcentuales.
- **Capacidad de riesgo:** El nivel máximo de riesgo que una entidad puede asumir dado su nivel actual de recursos antes de incumplir los controles de ley, los límites de liquidez, y/o comprometer la continuidad del negocio.
- **Riesgo Operacional:** Es la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas por las deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, así como por la ocurrencia de acontecimientos externos asociados a éstos. Incluye el riesgo legal.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones. Aplica a todas las actividades e incluye a terceros que actúen en representación de la entidad respecto de los procesos y/o actividades tercerizadas.
- **Pérdidas:** Cuantificación económica de la ocurrencia de un evento de riesgo operacional, así como los gastos derivados de su atención.
- **Pérdida Bruta:** Se entiende como la pérdida antes de recuperaciones de cualquier tipo.
- **Pérdida Neta:** Se entiende como la pérdida después de tener en consideración los efectos de las recuperaciones. La recuperación es un hecho independiente, relacionado con el evento de pérdida bruta, que no necesariamente se efectúa en el mismo periodo por el que se perciben fondos o flujos económicos.
- **Procesos:** Es el conjunto de actividades que se interrelacionan entre sí para la transformación de elementos de entrada en productos o servicios y que buscan satisfacer una necesidad.
- **Tecnología:** Es el conjunto de herramientas empleadas para soportar los procesos de la entidad. Esto incluye elementos de hardware, software y telecomunicaciones.
- **Infraestructura:** Es el conjunto de elementos de apoyo para el funcionamiento de una organización. Entre otros se incluyen edificios, espacios de trabajo, almacenamiento y transporte.

- **Recurso Humano:** Es el conjunto de personas vinculadas directa o indirectamente con la ejecución de los procesos de la entidad. Para los efectos del presente Capítulo, se entiende que existe vinculación directa en aquellos eventos en que la relación se encuentra soportada en un contrato de trabajo en los términos de la legislación vigente y la vinculación indirecta corresponde a toda relación jurídica de prestación de servicios diferente a aquella que se origina en un contrato de trabajo.
- **Factor Externo:** Son situaciones asociadas a la fuerza de la naturaleza u ocasionadas por terceros, que escapan en cuanto a su causa y origen al control de la entidad.
- **Perfil de riesgo:** La exposición a los riesgos actuales y potenciales inherentes al desarrollo del plan de negocio de la entidad.
- **El marco de apetito de riesgo (MAR):** Es el conjunto de políticas, metodologías, procedimientos, controles y umbrales y/o límites.
- **Plan de negocio:** Es el plan detallado de los objetivos que se quieren alcanzar, en desarrollo de sus actividades, especificando el cómo se va a alcanzar, las actividades necesarias a implementar y en qué tiempos se van a ejecutar, teniendo en cuenta la misión, visión y objetivos de la entidad.
- **Actividades significativas:** Es un producto, línea, ramo, unidad de negocio, entidad subordinada o proceso que es fundamental para que la entidad lleve a cabo su plan de negocio y para que alcance sus objetivos principales.
- **Alta Gerencia:** Nivel jerárquico administrativo y operacional con capacidad de comprometer a FINDETER frente a terceros. En este sentido la Alta Gerencia comprende los cargos de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina.
- **Profesionales (Traders):** Aquellos empleados que realizan a nombre de la Entidad la negociación de las operaciones de tesorería.
- **Tesorería:** En el contexto de la Gestión de Riesgo de Mercado, se entenderá por tesorería, las áreas encargadas de negociación, la relación con los clientes y aspectos comerciales, de la negociación o “trading”; identificación, medición y control de la administración de riesgos; del cumplimiento y registro de las operaciones de tesorería.
- **Operaciones de Tesorería:** Operaciones del mercado cambiario, operaciones con valores de renta fija o variable y aquellos indexados a una tasa o índice de referencia, ya sea en pesos o en otra denominación, excepto las emisiones propias; operaciones del mercado monetario tales como posiciones en corto, transferencias temporales de valores, operaciones de reporto o repo y simultáneas;

operaciones con derivados o productos estructurados; y en general cualquier otra que sea realizada a nombre de FINDETER o a beneficio de ella o por cuenta de terceros.

- **Back Office:** Área encargada de realizar los aspectos operativos de la Tesorería, tales como el cierre y registro en los sistemas de negociación de valores, la valoración diaria de las operaciones, el cierre y registro contable y autorización final a las operaciones; es decir, es el área encargada de la complementación y del cumplimiento de las operaciones. Estas funciones en FINDETER están a cargo de los procesos de Operaciones Financieras (Dirección de Operaciones) y Gestión de Contabilidad.
- **Front Office:** Área encargada directamente de la negociación de las relaciones con los clientes y de los aspectos comerciales de la Tesorería. Estas funciones en FINDETER están a cargo del proceso de Operaciones Financieras (Dirección de Tesorería).
- **Middle Office:** Área encargada de la medición y análisis de riesgos, de la verificación y elaboración de reportes sobre el cumplimiento de las políticas y límites y de los niveles de exposición establecidos en los diferentes riesgos inherentes a las operaciones de Tesorería. Efectuar los análisis de riesgo, revisión y evaluación periódica de las metodologías de valoración de instrumentos financieros y de medición de riesgos. Estas funciones están a cargo del proceso de Gestión de Riesgos.
- **Inversiones negociables:** Son aquellas inversiones que han sido adquiridas con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.
- **Inversiones para mantener hasta el vencimiento:** Son aquellos títulos y/o valores respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.
- **Inversiones disponibles a la venta:** Son títulos y/o valores que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento y respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un (1) año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez, o en que fueron reclasificados, como inversiones disponibles para la venta.
- **Libro Bancario:** Está integrado por el conjunto de posiciones provenientes de la cartera de redescuento, inversiones hasta el vencimiento, y, en general las operaciones que no hagan parte del libro de tesorería.
- **Libro de Tesorería:** Está integrado por el conjunto de posiciones, que la entidad mantiene con el objetivo de beneficiarse en el corto plazo de fluctuaciones del precio y de aquellas inversiones que son sensibles a las fluctuaciones del mercado, es decir; las inversiones negociables y las inversiones disponibles a la venta.

- **Plan de Fondeo de Contingencia:** Es la compilación de políticas, procedimientos y planes de acción para responder a choques severos que afectan la habilidad de una entidad para fondear algunas o todas sus actividades a tiempo y bajo un costo razonable.
- **Línea de Negocio y/o Actividad Significativa:** Se refiere a aquella(s) que por su importancia misional dentro de las actividades y/o por objetivos del negocio o mercados de destino, o por su aporte en la generación de ingresos de la entidad, es tratada estratégicamente y de manera prioritaria. La línea de negocio de FINDETER es el redescuento.
- **Riesgo:** Es una amenaza, peligro o incertidumbre a que se ve enfrentada una entidad financiera por un evento o acción relacionada con sus objetivos, líneas de negocios, operaciones y demás actividades, que pudiere afectar su situación financiera o la estabilidad del sistema financiero. Así mismo se entiende por riesgo la incertidumbre existente acerca de un evento futuro, pudiendo estar asociado tanto a un resultado favorable como a unos resultados adversos.
- **Arbitraje:** Es una estrategia que combina compras y ventas de instrumentos financieros buscando generar utilidad sin asumir riesgos de mercado.
- **Cobertura:** Es una combinación de operaciones, mediante las cuales se busca reducir o anular un riesgo específico que pueda tener impacto en el estado de resultados como consecuencia de variaciones en el precio justo de intercambio, en el flujo de efectivo o en el tipo de cambio de una o varias partidas, denominadas posiciones primarias.
- **Instrumento Financiero:** Es cualquier contrato que genera un activo financiero en una entidad y, al mismo tiempo, un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad.
- **Instrumento Financiero Derivado:** Es una operación cuya principal característica consiste en que su precio justo de intercambio depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior.
- **Instrumento Financiero Derivado con fines de Cobertura:** Es aquel que se negocia con el fin de cubrir una posición primaria de eventuales pérdidas ocasionadas por movimientos adversos de los factores de mercado o de crédito que afecten dicho activo, pasivo o contingencia.
- **Instrumento Financiero Derivado con fines de negociación o inversión:** Es aquel que no se enmarca dentro de la definición de instrumento financiero con fines de cobertura. Se trata de instrumentos cuyo propósito es obtener ganancias por los eventuales movimientos del mercado.

- **Posición primaria (partida cubierta):** Se entiende como tal la exposición a un determinado riesgo generada por: i) Un activo o pasivo, ii) Una porción de un activo o de un pasivo, iii) Un compromiso en firme aún no reconocido en el balance para comprar o vender un activo a un precio fijo, o una contingencia altamente probable, iv) Un portafolio de activos o de pasivos o de compromisos en firme, siempre que tengan características de riesgo similares, o v) Un activo o pasivo en moneda extranjera.
- **Precio justo de intercambio de un instrumento financiero derivado:** Es aquél por el cual un comprador y un vendedor están dispuestos a transar el correspondiente instrumento financiero derivado, de acuerdo con las características particulares del instrumento y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en la fecha de negociación.
- **Subyacente:** Un subyacente de un instrumento financiero derivado es una variable directamente observable tal como un activo, un precio, una tasa de cambio, una tasa de interés, que junto con el monto nominal y las condiciones de pago, sirve de base para la estructuración y liquidación de un instrumento financiero derivado.
- **Cartas de confirmación:** Son documentos privados escritos, enviados por medios físicos o electrónicos, contentivos de las condiciones particulares de cada instrumento financiero derivado, las cuales han sido previamente convenidas entre las partes; dichos documentos deberán ser archivados en forma impresa y estar a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia en todo momento.
- **Contrato marco / ISDA:** Es un acuerdo celebrado por escrito entre dos (2) o más partes, el cual es necesario para la negociación de instrumentos financieros derivados en el mercado mostrador. En dicho contrato se consagran las obligaciones generales de cada contraparte y, como mínimo, los aspectos consignados en el Anexo 2. del Capítulo XVIII Instrumentos financieros derivados y productos estructurados, la regulación establecida en el Título VII de la Parte Segunda de la Resolución 400 de 1995 y las normas propias de cada entidad vigilada.